

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Observatorio Universidad y Discapacidad

Fundación ONCE

Universidad Politécnica de Cataluña

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas.

Observatorio Universidad y Discapacidad

Fundación ONCE

Universidad Politécnica de Cataluña

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas.

Edita: Observatorio Universidad y Discapacidad (entidad formada por Fundación ONCE y la Cátedra de Accesibilidad de la Universidad Politécnica de Cataluña - Barcelona Tech). Mayo 2011.



Fundación ONCE
para la Cooperación e Inclusión Social
de Personas con Discapacidad



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA
BARCELONATECH

Càtedra d'Accessibilitat

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Fotografías: Raquel Vállez Vidal, Jordi Enric Martínez Osorio.

ISBN: 978-84-7653-586-8

Observatorio Universidad y Discapacidad

Dirección y coordinación

Daniel Guasch Murillo
Director Cátedra de Accesibilidad, UPC

Jesús Hernández Galán
Director Accesibilidad de Fundación ONCE

Investigadores principales

Responsable del equipo investigador

Daniel Guasch Murillo

Investigadores

Yolanda Guasch Murillo

María Hortènsia Álvarez Suau

Equipo investigador

Irene Raya Marcos

Natalia Sogas Riera

Raquel Vállez Vidal

Elisabeth Zambrano Sánchez

Prólogo

Toda reforma educativa se fundamenta en una visión a largo plazo, supone un reto a corto plazo y genera una incertidumbre a medio plazo. Las oportunidades planteadas en la incorporación al Espacio Europeo de Educación Superior del entorno universitario son prueba de ello. Éstas se materializan en la definición de unos planes de estudios que deben garantizar la adquisición de las competencias necesarias para que los futuros titulados puedan ejercer sus correspondientes especialidades profesionales.

Conjugar adecuadamente los conocimientos, habilidades y hábitos necesarios para adquirir las competencias asociadas a cada título de grado es una tarea compleja. Deben analizarse con detenimiento las metodologías pedagógicas más apropiadas en cada caso, la distribución de las cargas de trabajo a lo largo de los cursos, la idoneidad de los servicios ofrecidos a la comunidad universitaria, la correcta formulación de la normativa académica, etc. Todo ello debe estar fundamentado en unos principios que garanticen la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes y personal de administración y servicios.

Desde el Observatorio Universidad y Discapacidad se aprovecha la oportunidad de reflexionar sobre la idoneidad de la reformulación de la piedra angular de las nuevas titulaciones de grado: los planes de estudios. Para ello se plantea una propuesta de marco de trabajo en igualdad de oportunidades, a partir del cual articular los correspondientes planes de estudios. Esta propuesta se contrasta con una muestra de planes de estudios aprobados recientemente por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA. Consiguiéndose con todo ello reflexionar sobre el modelo y estado de implantación de la igualdad de oportunidades en la universidad pública española.

Dr. Daniel Guasch Murillo

Director académico de la Cátedra de
Accesibilidad de la UPC

Dr. Jesús Hernández Galán

Director de Accesibilidad Universal de
la Fundación Once

“A pesar de que ya soy mayor, sigo aprendiendo de mis discípulos.”

“Los hombres sabios nos han enseñado que no sólo hay que elegir entre los males el menor, sino también sacar de ellos todo el bien que puedan contener.”

“De hombres es equivocarse; de locos persistir en el error.”

“Una cosa es saber y otra saber enseñar.”

Marco Tulio Cicerón, 106-43 a.d.C.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Observatorio Universidad y Discapacidad	5
Prólogo	7
Lista de acrónimos	15
Presentación del observatorio.....	20
Introducción.....	26
Resumen ejecutivo.....	32
Objetivos y alcance del estudio.....	38
Estado de la cuestión	42
Marco teórico	50
La igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal	50
Transversalidad de los principios IOAU a toda la Universidad.....	58
Metodología	66
Fase exploratoria	66
Fase de diseño de la investigación	74
Fase de obtención de datos	113
Análisis de resultados.....	128
Consideraciones iniciales	128
Resultados por universidad y cotejo de tendencias	131
Resultados por ramas de conocimiento.....	138
Resultados por ámbitos de actuación.....	145
Resultados por parámetros	150
Verificación de las hipótesis	159
Conclusiones	166
Consideraciones iniciales	166

Conclusiones de la investigación	168
Bibliografía	176
Referencias	176
Planes de estudios	177
Anexo 1: legislación autonómica.....	190
Anexo 2: protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (grado y máster) de aneca	194
Anexo 3: protocolo de evaluación para la verificación ioau de títulos universitarios oficiales de grado	207

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Distribución de peso en el protocolo de evaluación	96
Gráfico 2. Distribución de peso según la clasificación de ámbito de actuación .	97
Gráfico 3. Distribución de peso según la clasificación de atribución competencial	98
Gráfico 4. Memorias de verificación de grado por universidades	115
Gráfico 5. Proporción de las ramas de conocimiento en el universo del estudio	116
Gráfico 6. Proporción de las fuentes de información en el universo del estudio	117
Gráfico 7. Alcance de la investigación con respecto a campus	119
Gráfico 8. Proporción de las ramas de conocimiento en la muestra seleccionada	120
Gráfico 9. Total de respuestas obtenidas por rama de conocimiento	124
Gráfico 10. Total de respuestas obtenidas por ámbito de actuación	125
Gráfico 11. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en las universidades.-Visión A	131
Gráfico 12. Análisis de la evaluación de las preguntas IOAU	133
Gráfico 13. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en las universidades- Visión B.	134
Gráfico 14. Evaluación del criterio de análisis	135
Gráfico 15. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en las universidades- Visión C.	136
Gráfico 16. Evaluación del criterio de análisis	137
Gráfico 17. Implantación de los principios de IOAU según la rama de conocimiento	139
Gráfico 18. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en los planes de estudios de Artes y Humanidades	140

Gráfico 19. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en los planes de estudios de Ciencias.....	141
Gráfico 20. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en los planes de estudios de Ciencias de la salud.....	142
Gráfico 21. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en los planes de estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas.....	143
Gráfico 22. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en los planes de estudios de Ingeniería y Arquitectura	144
Gráfico 23. Implantación de los principios IOAU según Ámbito de Actuación .	145
Gráfico 24. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en la Actividad Académica	146
Gráfico 25. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en las Directrices y Normativas.....	147
Gráfico 26. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en los Entornos y Equipos	148
Gráfico 27. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en los Servicios	149
Gráfico 28. Valoración de las preguntas del ámbito de la Actividad Académica	152
Gráfico 29. Valoración de las preguntas del ámbito de las Directrices y Normativas.....	154
Gráfico 30. Valoración de las preguntas del ámbito de los Entornos y Equipos	156
Gráfico 31. Valoración de las preguntas del ámbito de los Servicios	158
Gráfico 32. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en las universidades.....	160
Gráfico 33. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en las universidades- Cuestionario de ANECA	161

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Clasificación de zonas españolas del objetivo competitividad y empleo según el FSE	75
Tabla 2: Universidades estudiadas clasificadas por comunidad autónoma.....	76
Tabla 3. Sistema de valoración del Protocolo de verificación IOAU	90
Tabla 4. Mapa Normativo. Directrices y normativa.....	91
Tabla 5. Mapa normativo. Actividad académica.	92
Tabla 6. Mapa normativo. Entorno y equipos.....	93
Tabla 7. Mapa normativo. Servicios.....	94
Tabla 8. Valoración preguntas según prioridad.	95
Tabla 9. Planes de estudios de la muestra.....	120
Tabla 10. Clasificación de la valoración del grado de igualdad de oportunidades y accesibilidad	129
Tabla 11. Tabla comparativa.....	162
Tabla 12. Descripción del título	209
Tabla 13. Justificación	210
Tabla 14. Objetivos.....	214
Tabla 15. Acceso y admisión de estudiantes.....	218
Tabla 16. Planificación de las enseñanzas	225
Tabla 17. Personal académico	237
Tabla 18. Recursos materiales y servicios.....	244
Tabla 19. Resultados	249
Tabla 20. Sistema de garantía de calidad.....	252
Tabla 21. Calendario de implantación.....	261

ÍNDICE DE FIGURAS

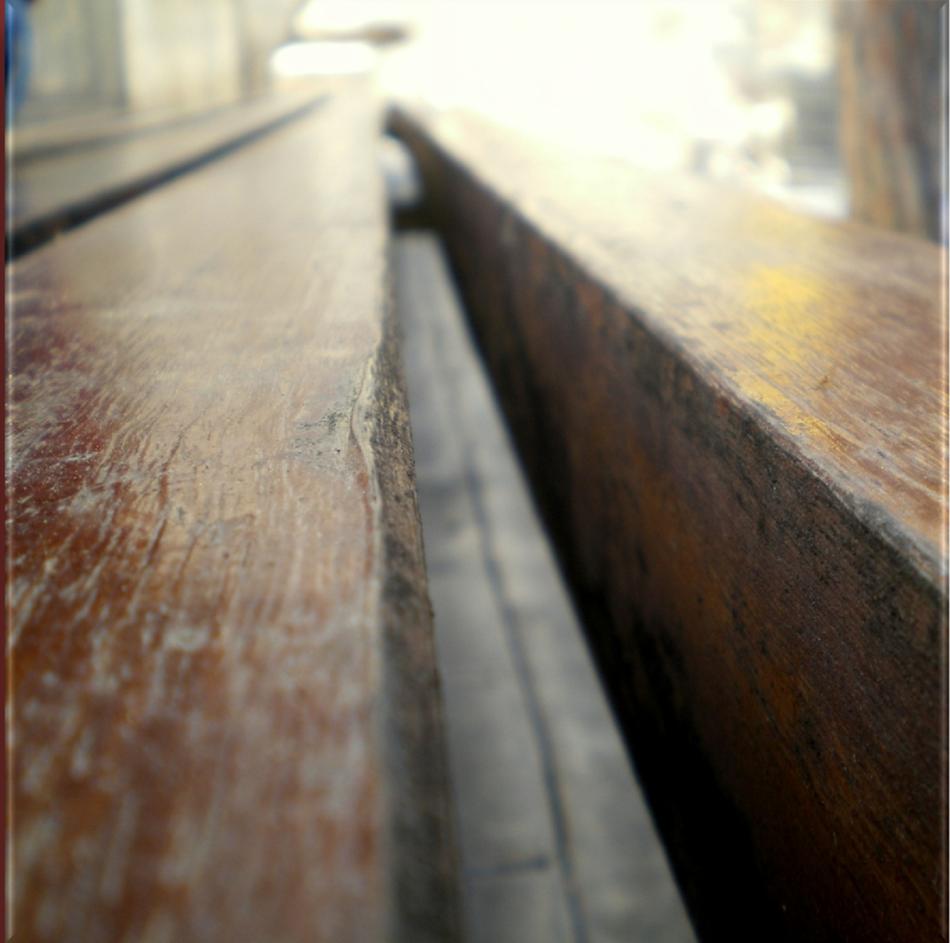
Figura 1. Mapa por Comunidades autónomas donde se diferencian las zonas según el Fondo social Europeo 76

Figura 2. Estructura del análisis 130

Lista de acrónimos

Acrónimo	Definición
ANECA	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
AU	Accesibilidad Universal
CATAC	Cátedra de Accesibilidad
CEAPAT	El Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas
CIF	Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud
EDDES	Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud
EEES	Espacio Europeo de Educación Superior
EPA	Encuesta de Población Activa (EPA)
FSE	Fondo Social Europeo
I+D+i	Investigación, desarrollo e innovación
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales
INICO	Instituto Universitario de Integración en la Comunidad
IO	Igualdad de Oportunidades
IOAU	igualdad de oportunidades por razón de discapacidad y la accesibilidad universal
ISO	Organización Internacional para la estandarización
LIONDAU	Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal
LISMI	Ley de Integración Social del Minusválido
LOU	Ley Orgánica de Universidades
OUD	Observatorio Universidad y Discapacidad

PDI	Profesorado docente e investigador
PAS	Personal de administración y servicios
RD	Real Decreto
RSC	Responsabilidad Social Corporativa
TAW	Test de Accesibilidad Web
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
UNE	Unificación de Normativas Españolas
UPC	Universidad Politécnica de Cataluña
WAI	Web Accessibility Initiative (Iniciativa para la Accesibilidad Web)



PRESENTACIÓN DEL OBSERVATORIO

PRESENTACIÓN DEL OBSERVATORIO

El Observatorio Universidad y Discapacidad (en adelante OUD) tiene el cometido de estudiar y analizar diferentes aspectos de la accesibilidad y la discapacidad en el contexto universitario español y a través de sus informes poder hacer públicos los hallazgos, conclusiones y construcciones de buenas prácticas.

Su creación en 2008 vino de la iniciativa conjunta de la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de las personas con discapacidad y la Cátedra de Accesibilidad de la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC). Cada una de estas organizaciones aporta su conocimiento y su experiencia probada en sus respectivos ámbitos de actuación: las personas con discapacidad y la universidad.

EL OUD es ideado como herramienta investigadora de análisis continuo de una serie de aspectos relacionados principalmente con la discapacidad, la accesibilidad universal, el diseño para todos y la educación inclusiva de las universidades españolas. Su intención es la de conocer y entender la realidad para así también difundir y aportar elementos de diagnóstico sobre los que sustentar acciones concretas y eficaces para la mejora del estado de situación en las universidades en el ámbito de la accesibilidad.

Desde sus inicios en el 2008, y de forma anual, el OUD ha realizado y presentado diferentes estudios, cada uno de ellos con la finalidad de cubrir el conjunto de los elementos que comprenden el objetivo general de estudio del Observatorio, la accesibilidad como término englobador. Actualmente, el OUD lleva publicados un total de 3 informes al respecto, contando el presente, iniciándose el 2008 con el primer informe, *La accesibilidad del entorno universitario y su percepción por parte de los estudiantes con discapacidad*, y continuando con el Segundo informe, *Estudio sectorial por comunidades autónomas de la accesibilidad del entorno universitario y su percepción*, cubriendo, bajo la misma temática, aspectos relativamente diferentes al primer estudio, actualmente se presenta el tercer estudio titulado *Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas*.

Los estudios no sólo informan puntualmente del estado de la accesibilidad y la discapacidad en el contexto universitario si no que, gracias a su periodicidad,

permiten tener una visión evolutiva del mismo. Por ende, el proyecto OUD ofrece una perspectiva largoplacista, con el objetivo de trabajar de manera transversal y longitudinal, abarcando los diferentes ámbitos que subyacen a la realidad de Universidad y Discapacidad.

A través de los esfuerzos y resultados de trabajo del OUD se pretende, no solo retratar la realidad del contexto universitario y su evolución, sino que por medio de las aportaciones ofrecidas, a modo de propuestas de actuación concretas, poder incidir en el progreso de las universidades en términos de igualdad de oportunidades y de esta manera pues, poder contribuir a la construcción de una Universidad garante de este principio.

El OUD es conformado por un equipo de trabajo único codirigido y coordinado por la Dirección de Accesibilidad de la Fundación ONCE, Dr. Jesús Hernández Galán, y la dirección de la Cátedra de Accesibilidad de la UPC, Dr. Daniel Guasch Murillo, y que a su vez recibe apoyo a través de la cofinanciación del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación del Fondo Social Europeo.

La **Fundación ONCE** en su larga trayectoria de más de 20 años de existencia, se ha rodeado de los actores necesarios para poder llevar a cabo de forma eficaz su objetivo principal: la realización de programas de accesibilidad universal, promoviendo la creación de entornos, productos y servicios globalmente accesibles y la realización de programas de integración laboral, formación y empleo para personas con discapacidad.

La **Cátedra de Accesibilidad: arquitectura, tecnología y diseño para todos** de la UPC, constituida en 2003 como la primera Cátedra de Accesibilidad en España, tiene por objetivo facilitar que las personas, independientemente de sus capacidades, puedan acceder de forma autónoma a cualquier entorno, sea arquitectónico, tecnológico o de conocimiento, actuando de manera transversal en los ámbitos de la universidad y el tejido socioeconómico que la rodea, se orienta también al conocimiento de la situación de las personas con discapacidad en la universidad.

Para este cometido, la participación de ambas entidades en el OUD significa continuar creando sinergias para garantizar el proceso de cambio hacia una universidad más accesible y una presencia normalizada de personas con discapacidad en el entorno laboral profesionalizado.

En este contexto, el OUD continúa su camino de conocimiento y divulgación con la publicación de su tercer informe titulado *Estudio transversal de la*

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

implantación de la accesibilidad y del diseño para todos en el entorno universitario.

Este estudio analiza un aspecto nuevo aún no tratado en las ediciones anteriores, pero que no se desliga del hilo conductor del OUD, al ser un componente más de estudio de un proyecto amplio y longitudinal. En este caso, el tema tratado se centra en la validación de la implantación de la igualdad de oportunidades por razón de discapacidad, la accesibilidad universal y el diseño para todos en los nuevos planes de estudios de grado.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas



INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a la edición 2010 de la investigación del Observatorio Universidad y Discapacidad 8 (OUD). Un proyecto en el que colaboran la Fundación ONCE y la Cátedra de Accesibilidad de la Universidad Politécnica de Cataluña. De hecho, se realiza una aproximación y presentación del Observatorio como proyecto, ya que la investigación actual debe entenderse englobada en un proyecto más amplio y longitudinal.

Así, en esta edición, el OUD realiza un estudio centrado en conocer y evaluar la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de las titulaciones de grado de las universidades públicas españolas.

La elección de este asunto se ha debido principalmente a dos motivaciones. Por un lado, las enseñanzas universitarias españolas se encuentran actualmente en un período de transición hacia la convergencia del Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES) coexistiendo con los planes de estudios anteriores. En este momento, las universidades españolas ya han definido los primeros planes de estudios de sus nuevas titulaciones de grado y han sido evaluados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA). Se han puesto a prueba los mecanismos de definición y redacción de los planes de estudios por parte de las universidades y también los procesos de evaluación por parte de ANECA. Estos recientes antecedentes constituyen el campo de estudio del OUD para verificar, en la práctica real y además neófita, cómo se han implantado los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en estos planes de estudios. Asimismo, las conclusiones de este trabajo podrán ser útiles para ajustar, tanto por parte de las universidades como por parte de ANECA, los procesos venideros de definición, redacción y evaluación de nuevos planes de estudios.

Por otro lado, el vasto conocimiento obtenido con la realización de los estudios previos del OUD ha desembocado en la detección de que era preciso abordar los planes de estudios desde la perspectiva de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, para continuar con la labor del OUD de revelar cómo incrementar la presencia de estudiantado con discapacidad en nuestras universidades.

Los planes de estudios adaptados al EEES, dejan de ser un listado de asignaturas y contenidos y se convierten en un documento de gran interés que

permite obtener una visión global de cómo se ha diseñado el plan de estudios, cómo se va a desarrollar y evaluar. Contiene una relación explícita de las metas formativas que se quieren conseguir y una planificación para lograrlas. Esto incluye objetivos, resultados del aprendizaje esperados, actividades académicas a desarrollar, tiempo de dedicación estimado, medios humanos y materiales con los que se cuenta, etc.

Es así como, los planes de estudios se tornan en una herramienta útil para conocer y evaluar cómo, cada universidad, implementa los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal y proponer así, mejoras a este respecto.

Finalmente, existe otro hecho inexorable que justifica también la realización de este estudio, que, aunque impregnado en lo anteriormente dicho no queda de más explicitar, y es la obligación en el cumplimiento de la legislación vigente tanto en materia de universidades como en materia de igualdad de oportunidades.

En lo que se refiere a la metodología utilizada para la realización del presente trabajo, se debe especificar que la documentación manejada está formada por los planes de estudios de los títulos de grado listados en los portales web universitarios, la legislación vigente en el ámbito de la educación superior y del ámbito de la igualdad de oportunidades y la documentación alojada en la web de ANECA referente a los procesos de verificación de los planes de estudios.

Asimismo, el trabajo se programa en diferentes fases de ejecución. Se inicia con el estudio de los principios IOAU explicitados en la legislación vigente, tras la recogida de estos parámetros se definirá un protocolo de verificación de los principios IOAU ajustado a los criterios ANECA, después se establecen los criterios de evaluación y medida de estos parámetros IOAU para determinar su implementación en los planes de estudios analizados.

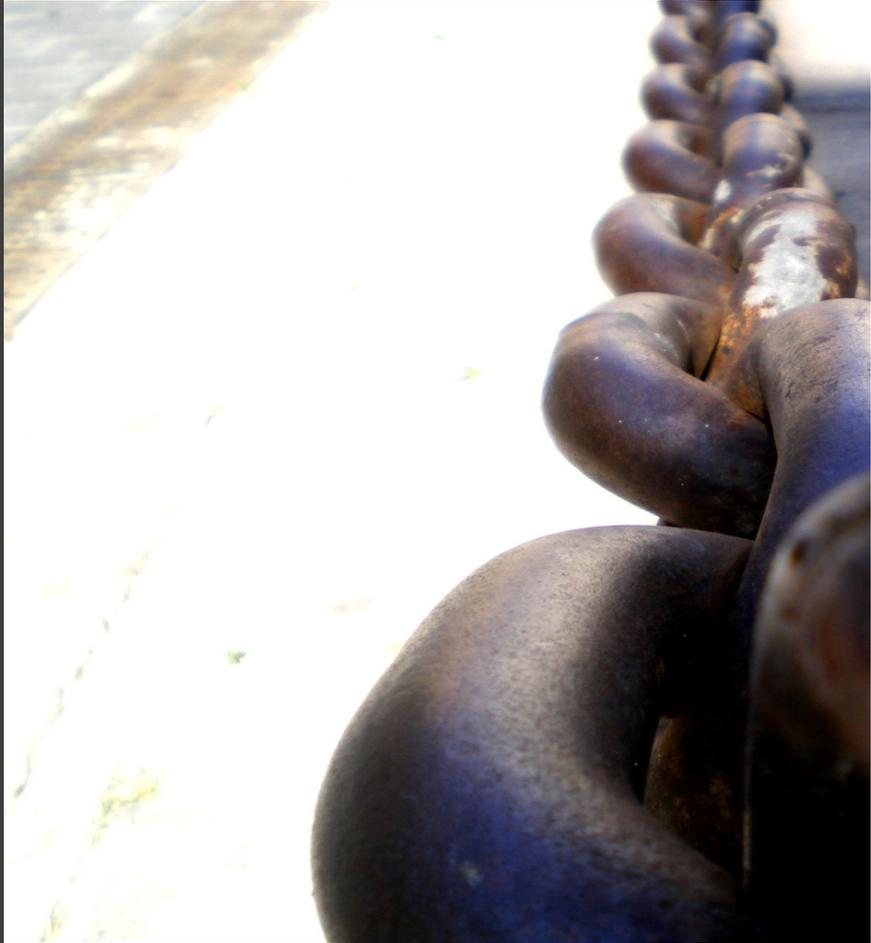
Paralelamente, se diseña una base de datos para incluir los resultados de la verificación de los parámetros IOAU de los planes de estudios analizados y finalmente, se realiza un análisis estadístico de las respuestas obtenidas que sirve para evaluar la implantación actual de los principios IOAU en los planes de estudios de titulaciones de grado de las universidades públicas españolas.

Las conclusiones obtenidas permiten realizar interesantes reflexiones en relación con la efectiva implementación de los principios de Accesibilidad Universal e Igualdad de Oportunidades en las universidades públicas españolas objeto del estudio. En este sentido, éste tercer estudio del Observatorio Universidad y Discapacidad pretende analizar si la universidad pública española

es realmente inclusiva, lo que implica que todas las políticas emanadas de la misma se realicen teniendo en cuenta los criterios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y diseño para todos, o si siguen existiendo deficiencias notables en esta materia.

Finalmente, es necesario recordar también que el proceso de culminación de la implantación de los criterios del Espacio Europeo de Educación Superior, puede verse como una oportunidad que merece ser aprovechada. Así, las posibles deficiencias que puedan detectarse a través del estudio, pueden aún ser corregidas, tanto por las propias universidades como por ANECA, al objeto de que la universidad española, además de adaptarse a los criterios del EEES, también dé un importante salto cualitativo en la inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad universitaria. Parece por tanto, especialmente relevante, realizar este análisis en el momento actual, con la finalidad de que las reformas que puedan requerirse puedan realizarse antes de la finalización de un largo y profundo proceso reformista, tras el cual debería generarse otra etapa más centrada en la consolidación de las reformas acontecidas.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas



RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

De manera general, es necesario tener en cuenta que en esta edición, el OUD realiza un estudio centrado en conocer y evaluar la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudio de las titulaciones de grado de las universidades públicas españolas.

La elección de este tema se ha debido principalmente a dos motivaciones.

- Por un lado, el sistema universitario español se encuentra actualmente en un momento de consolidación del proceso de convergencia del Espacio Europeo de Educación Superior en el que se han puesto a prueba los mecanismos de definición y redacción de los planes de estudio por parte de las universidades y también los procesos de evaluación por parte de ANECA.
- Por otro lado, el conocimiento adquirido por el OUD en la realización de los estudios previos lleva a la conclusión de que es prioritario abordar los planes de estudio desde la perspectiva de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, para continuar con la labor del OUD consistente en revelar cómo incrementar la presencia de estudiantado con discapacidad en nuestras universidades.

Con este fin, el trabajo actual plantea como objetivos fundamentales del mismo:

- Por una parte, evaluar el grado de implantación de los principios de igualdad de oportunidades por razón de discapacidad y la accesibilidad universal en los planes de estudio de titulaciones de grado de las universidades públicas españolas, determinando además el grado de aplicación de la legislación vigente en esta materia.
- Por otra, formular propuestas que permitan determinar y verificar, en mayor medida la aplicación de dichos principios.

Además, desde una perspectiva metodológica, la investigación parte del análisis de: la legislación vigente en esta materia, de los planes de estudio de titulaciones de grado de las universidades públicas españolas y de los elementos utilizados por ANECA en su labor de verificación de dichos planes de estudio. De esta manera, partiendo de la legislación vigente, se define un

protocolo de verificación de los principios IOAU ajustado a los criterios ANECA, para después establecer los criterios de evaluación y medida de estos parámetros IOAU para determinar su implementación en los planes de estudio analizados.

Paralelamente, se diseña una base de datos para incluir los resultados de la verificación de los parámetros IOAU de los planes de estudio analizados y finalmente, se realiza un análisis estadístico de las respuestas obtenidas que sirve para evaluar la implantación actual de los principios de igualdad de oportunidades por razón de discapacidad y la accesibilidad universal en los planes de estudio de titulaciones de grado de las universidades públicas españolas.

Una vez logrado dicho protocolo de verificación, se realiza un análisis de los resultados obtenidos desde diferentes perspectivas, desde las cuales se plantean los siguientes resultados:

- Desde el prisma de la coherencia se parte de una situación en la que 4 de las 101 cuestiones planteadas se expresan en términos concretos de IOAU. Se logra alcanzar una situación en la que se añaden 64 cuestiones que se subdividen en tres grados de prioridad con el fin de que se pueda determinar el nivel de exigencia que se persiga en esta materia. En este sentido, conviene destacar que las cuestiones planteadas como “prioridad 1”, es decir, consideradas fundamentales para el cumplimiento de los objetivos planteados, se elevan únicamente a 15. Además, se logra también que las cuestiones propuestas se encuentren coherentemente repartidas en todas las áreas conformadas por el cuestionario.
- Desde la perspectiva de la exhaustividad, conviene reseñar que cada cuestión se ha insertado minuciosamente en el seno del protocolo inicial generando un resultado lógico y coherente, respetuoso con las funciones que dicho protocolo debe asumir.
- Desde el planteamiento de la adecuación al sistema de evaluación propuesto, el protocolo resultante del trabajo realizado cumple escrupulosamente con los criterios competenciales, funcionales y materiales determinados en la legislación vigente. Además, también cumple con los propios criterios del sistema de evaluación inicial.
- Desde la perspectiva de la efectividad, la misma queda demostrada en términos de aseguramiento de la igualdad de oportunidades en los planes de estudio ya que:

- Brinda la posibilidad de realizar una evaluación escalonada, de lo general a lo concreto, pudiendo determinar el nivel de profundidad con el que se plantee utilizar.
- Un 30% aproximado del total de las preguntas del cuestionario corresponden preguntas de prioridad 1, las cuales cubren todos aquellos elementos clave para la inclusión de las personas con discapacidad en la universidad,

Finalmente, la validación definitiva de este protocolo, aplicado a la muestra de los planes de estudio de las universidades analizadas, permite alcanzar interesantes conclusiones relacionadas con el grado de implementación de los principios IOAU en las universidades públicas españolas, entre las que cabe destacar que:

Parece necesario plantear que las universidades públicas españolas objeto de estudio, si bien contemplan medidas tendentes a lograr la aplicación de los principios de IOAU, no lo hacen con el grado de transversalidad deseable.

Así, si una universidad inclusiva es aquella concebida, diseñada, planificada y desarrollada para que todos sus miembros, con independencia de sus diversidades funcionales puedan participar en igualdad de condiciones en la misma, las universidades estudiadas, se enmarcan en un modelo en el que encontrándose concebidas, diseñadas y planificadas para personas sin discapacidad alguna, incluyen, en sus desarrollos, medidas específicas tendentes a corregir las desigualdades producidas por estos diseños.

Sólo así, puede entenderse que universidades que realizan grandes esfuerzos por prestar servicios adecuados a las personas con discapacidad y que realizan importantes inversiones para mejorar la accesibilidad del entorno universitario, no incluyan, por ejemplo, mención alguna a la discapacidad en sus criterios de evaluación, o no contemplen siquiera un diseño accesible para dichos métodos.

Existe otro elemento que conviene destacar y que se relaciona directamente con la perspectiva eminentemente integradora que preside la aplicación de los principios de IOAU en las universidades públicas españolas objeto de estudio, siendo éste el de la asimétrica aplicación de estos principios teniendo en cuenta los diferentes ámbitos de actuación afectados por los reiterados principios. En este sentido, resulta llamativo que el ámbito de los servicios es aquel en el que se aplican en mayor medida estos principios, mientras que en los ámbitos relativos a las directrices y normativa y a los entornos y equipos, dicha aplicación es sensiblemente menor.

Por último, resulta relevante mostrar los resultados atendiendo a las ramas de conocimiento a las que se refieren los diferentes grados estudiados al objeto de analizar si existen áreas de conocimiento más sensibles hacia la implantación de los principios de IOAU. Sin embargo, aún observándose una ligera mejora en el área de ciencias sociales y jurídicas respecto a las demás, los resultados arrojados son razonablemente homogéneos. Esta conclusión debe observarse también a la luz de otros apartados del estudio, ya que es necesario tener en cuenta que únicamente las cuestiones referidas a los contenidos de los planes de estudios pueden conocer importantes variaciones entre unas y otras titulaciones, ya que el resto de ámbitos de actuación (directrices y normativa, bienes y equipos y servicios) se desarrollan habitualmente de manera común, compartida y con criterios homogéneos entre diversas titulaciones o incluso para todas las titulaciones de una misma universidad. Por tanto, en esta materia es necesario tener en cuenta que el área de conocimiento no resulta relevante a la hora de determinar el nivel de compromiso con los principios de IOAU, ya que dicho nivel depende de numerosos factores diferentes de la propia función docente.



OBJETIVOS Y ALCANCE

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL ESTUDIO

Los objetivos que se plantean lograr con la realización de este estudio se detallan a continuación:

- Determinar el alcance de aplicación de la legislación vigente en materia de Universidad e Igualdad de Oportunidades.
- Parametrizar los factores que determinan el grado de implantación de los principios de la Igualdad de Oportunidades por razón de discapacidad y la Accesibilidad Universal en los planes de estudios.
- Determinar la implantación actual de los principios de la Igualdad de Oportunidades por razón de discapacidad y la Accesibilidad Universal en los planes de estudios de titulaciones de grado de las universidades peninsulares ubicadas en las comunidades autónomas clasificadas como zonas incluidas en el objetivo "Convergencia" del FSE y zonas incluidas en la fase "phasing-in" del objetivo competitividad y empleo, según el Fondo Social Europeo.
- Realizar una propuesta de mejora para el protocolo de verificación de los planes de estudios en lo que se refiere a la Igualdad de Oportunidades y la Accesibilidad Universal.

Una vez finalizado este trabajo, se esperan obtener estos resultados:

- Análisis legislativo y normativo sobre la implementación de los principios de igualdad de oportunidades por razón de discapacidad y la accesibilidad universal (en adelante, principios IOAU) en los planes de estudios de las universidades.
- Definición de los parámetros (parámetros IOAU) que determinan la accesibilidad de un plan de estudios.
- Cuestionario con el formato del *Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster)* de la ANECA para mejorar la evaluación de la implantación de los principios IOAU en los planes de estudios.
- Matriz de implementación de los principios IOAU en la universidad según atribución competencial y ámbito de actuación material (qué se debe hacer y quién debe hacerlo).

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

- Herramienta para la recogida de datos y posterior análisis de los parámetros IOAU de los planes de estudios.
- Estudio de la situación actual de implementación de los principios IOAU en los planes de estudios analizados.



ESTADO DE LA CUESTIÓN

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Las iniciativas previas existentes en España relacionadas con el objeto del estudio actual son escasas pero concluyentes. En primer lugar cabe decir que existen pocos trabajos que traten la igualdad de oportunidades por razón de discapacidad de una forma global a toda la actividad y gestión de una universidad, sino que la inmensa mayoría de trabajos recogen aspectos concretos tratados de forma independiente. Es el caso de multitud de bibliografía existente, por ejemplo, sobre las características de los servicios de atención a la discapacidad o sobre orientaciones para el profesorado en la atención del estudiantado con discapacidad.

En este capítulo, sólo se van a destacar aquellos trabajos que, por su globalidad o por su relevancia, se han tomado como base para construir el estudio actual.

El *Libro blanco universidad y discapacidad* (Peralta Morales, 2007) arroja datos reveladores sobre la situación del estudiantado con discapacidad y las actuaciones de las universidades al respecto.

En primer lugar, describe y analiza el contexto socio demográfico de este colectivo. Este análisis comienza con una aproximación estadística al alumnado con necesidades educativas especiales en la enseñanza no universitaria. A continuación, se recoge el análisis de la EDDES y de la EPA del 2º trimestre de 2002 relativo a las personas con discapacidad y los estudios universitarios con el fin de conocer cuestiones relativas a su nivel formativo y tipo de ocupación laboral. También se ofrecen numerosos datos en cuanto a la cantidad y características del estudiantado universitario con discapacidad durante los cursos 2004-2005 y 2005-2006.

Del mismo modo, se identifican las deficiencias y debilidades del sistema universitario, así como las buenas prácticas con respecto a la discapacidad. Se trata el aspecto de la accesibilidad del entorno universitario mencionando únicamente la accesibilidad física de las instalaciones y en el transporte, la accesibilidad en la comunicación y la existencia de actividades deportivas para el estudiantado con discapacidad. Tiene un papel destacado la descripción de los servicios de apoyo, voluntariado y asociacionismo universitario relacionado con la discapacidad. En cuanto a las buenas prácticas, se nombran experiencias referentes a la adecuación de los entornos, la atención personalizada, los servicios de apoyo universitarios, la inclusión de contenidos sobre diseño para

todos y accesibilidad universal en los planes de estudios y la reserva de empleo a favor de las personas con discapacidad en la universidad.

Finalmente, se proponen acciones de mejora para garantizar la igualdad de oportunidades y la accesibilidad del estudiantado con discapacidad en la Universidad. Estas mejoras se explicitan en estas propuestas de acción: principio general sobre la atención integral en términos de satisfacción a las personas con discapacidad como criterio preferente de calidad y de equidad de la Enseñanza Superior, normativa, garantía de igualdad, no discriminación, obligación de acción positiva, orientación psicopedagógica y profesional, cuota de reserva de acceso a los estudios universitarios, programa de atención educativa a estudiantes con discapacidad, exención de tasas, pruebas de ingreso, adaptaciones de acceso al currículo y formación del personal docente, enseñanza no presencial, becas y ayudas al estudio, accesibilidad universal de los entornos universitarios, planes de accesibilidad, reserva de empleo en el ámbito universitario, asociacionismo y voluntariado universitarios, indicadores de calidad, estructuras organizativas y mejora del tratamiento y análisis de la información.

Otro trabajo que aporta globalidad respecto a la implementación de la igualdad de oportunidades en la Universidad es el *Protocolo de actuación para favorecer la equiparación de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en la universidad* (2008) del Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO) de la Universidad de Salamanca. Esta guía propone un conjunto de estándares de actuación para implementar la igualdad de oportunidades en la Universidad. Aunque dirigida a mejorar los programas y servicios de atención a universitarios con discapacidad en primera instancia, este protocolo se convierte en una herramienta de gran interés para obtener una perspectiva conjunta de la transversalidad de la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de actuación de la Universidad y desarrollar políticas de inclusión educativa en el ámbito de la educación superior.

El contenido del protocolo se estructura en estos 19 ámbitos: accesibilidad de documentos y materiales; accesibilidad de instalaciones, herramientas y equipos de trabajo; accesibilidad web; actividades prácticas; adaptaciones no significativas; características del servicio; comunicación positiva; confidencialidad de la información; diseño universal para el aprendizaje; diseño y revisión curricular; divulgación de información relevante; evaluación; formación, información y sensibilización; medidas de apoyo para discapacidades específicas; políticas y procedimientos; políticas y procedimientos de admisión y matrícula; políticas y procedimientos de evaluación; tecnologías de ayuda y trabajadores con discapacidad.

Continuando con la literatura existente con una visión holística de la implementación de los principios IOAU en la Universidad, se debe mencionar, la *Guía para la elaboración de un plan de atención al alumnado con discapacidad en la Universidad 2010* elaborado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. Aunque el título no sea suficientemente descriptivo, su alcance va más allá que la atención al estudiantado universitario con discapacidad y recoge las acciones que la Universidad debería llevar a cabo para garantizar la normalización de la discapacidad en el ámbito universitario basándose en los requerimientos legales vigentes actualmente. Su objetivo es definir el contenido del plan transversal que debería promoverse en la Universidad a través de la involucración de los vicerrectorados afectados.

Esta guía define los siguientes contenidos: organismo responsable, marco legislativo, exención de tasas, protocolo de atención a estudiantes con discapacidad, programa de accesibilidad universal, programa de recursos humanos y de productos de apoyo, programa de profesor/a mentor o de apoyo, programa de adaptaciones de acceso al currículo y de adaptaciones curriculares individualizadas no significativas, programas de información, programas de movilidad nacionales e internacionales, programas de inclusión laboral, programas de investigación e innovación, diseño para todos, elaboración de un censo, empleo público y políticas de compras responsables a favor de personas con discapacidad en la propia universidad, relaciones institucionales con el entorno, factor de género, otras actuaciones e indicadores, evaluación y actualización.

En lo que se refiere a la implementación de los principios IOAU en las enseñanzas universitarias, el primer trabajo que sienta precedente y constituye la base de todos los desarrollos posteriores es el *Libro blanco del diseño para todos en la universidad*, editado por el IMSERSO, la Fundación ONCE y la Coordinadora del Diseño para Todas las Personas en España en el 2006.

Esta publicación es el primer estudio que expone la importancia del diseño para todos, da a conocer algunos ejemplos de buenas prácticas y ofrece estrategias a seguir para inspirar a las Universidades además de aportar recursos informativos en un CD-ROM adjunto.

Tras definir, justificar y contextualizar en Europa el concepto de diseño para todos, se mencionan brevemente algunas iniciativas existentes en ese momento en las universidades españolas sobre accesibilidad universal y diseño para todos. El grueso del trabajo, no obstante, se localiza en el capítulo de las recomendaciones. Por primera vez, se desgranar los contenidos subyacentes en el concepto del diseño para todos y se relacionan con las carreras universitarias que deberían impartir estos contenidos. Además se proponen estrategias para

abordar estas materias a través de diferentes vías y opciones docentes (de forma transversal, asignaturas específicas, proyectos finales de carrera, etc.). Finalmente se aportan ejemplos de incorporación del diseño para todos en los contenidos de tres carreras diferentes: arquitectura, ingeniería informática y psicología.

Desde entonces, la Coordinadora del Diseño para Todas las Personas y Fundación ONCE han continuado su labor y desde el año 2009, están trabajando en la concreción del *Libro blanco del diseño para todos en la universidad* por disciplinas, obteniendo así un planteamiento más exhaustivo que su predecesor.

Así pues, es muy cercana la publicación de la concreción del Libro blanco, aportando ejemplos de formación curricular en diseño para todos en cinco carreras universitarias: diseño, arquitectura, informática y telecomunicaciones, ingeniería de caminos, canales y puertos e ingeniería industrial.

La elaboración de estas propuestas se ha llevado a cabo a través de la organización de cinco seminarios, uno para cada titulación, en el que participaron los agentes implicados y consensuaron la propuesta que ha sido revisada y aprobada por el comité científico del Libro blanco.

Tras haber tenido acceso a estas propuestas, se debe afirmar que constituirán un salto cualitativo decisivo. De ellas se desprende la madurez que ha adquirido ya la cuestión de la implementación del diseño para todos en los contenidos docentes universitarios, sus planteamientos se adecuan totalmente a los requerimientos del nuevo EEES y se aportan ejemplos con una penetración más amplia de estas prácticas en la realidad universitaria actual española.

Otro trabajo que ayuda a definir los contenidos de diseño para todos y accesibilidad universal que deben ser impartidos, en este caso, en las carreras técnicas es la *Guía de actividades docentes para la formación en integración e igualdad de oportunidades por razón de discapacidad en las enseñanzas técnicas: accesibilidad universal y diseño para todos* realizada por profesorado de la Universitat Politècnica de Catalunya, BarcelonaTech y de la Universidad Ramon Llull.

La finalidad que persigue esta guía es que el estudiantado universitario integre los valores de reconocimiento y respeto a la diversidad humana, conozca las diferentes formas de interacción de las personas con el entorno y las incorporen en su práctica profesional futura al diseñar nuevos entornos, productos o servicios. Elaborada con un enfoque práctico y didáctico, es una herramienta de fácil uso y lectura para el profesorado de las carreras técnicas de cualquier universidad española, aportando ejemplos de aplicación de los principios de diseño para todos y criterios de accesibilidad universal en su

práctica docente. Trata, además, de promover la igualdad de oportunidades entre todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades y habilidades. Esta guía, pues, pretende apoyar e incitar la incorporación de estos principios mediante la realización pautada y flexible de una serie de actividades, según las necesidades formativas de cada ámbito: arquitectura, urbanismo y edificación e ingeniería y materias transversales.

Los trabajos previos realizados por el OUD también son referentes en la elaboración del presente estudio. Tanto el estudio sobre *Accesibilidad del entorno universitario y su percepción por los estudiantes con discapacidad* (2008) como el *Estudio sectorial por comunidades autónomas de la accesibilidad del entorno universitario y su percepción* (2009) incorporan, por primera vez en este ámbito, la opinión y percepción del estudiantado con discapacidad presente en las universidades españolas estudiadas.

En el primer estudio se comprueba el desarrollo normativo a nivel reglamentario en el que se regulan los derechos del estudiantado con discapacidad, así como la aplicación de Planes de Accesibilidad y la introducción de otras actuaciones concretas encaminadas a favorecer las condiciones de accesibilidad. En lo referente a las percepciones del estudiantado con discapacidad ante la universidad y su accesibilidad, se considera la dimensión físico-arquitectónica, los recursos técnicos y los servicios, así como respecto a la interacción social con los distintos actores que intervienen en esta práctica (familia, padres, profesorado).

El objetivo del segundo estudio es extender la metodología utilizada anteriormente a un campo de estudio más amplio: las universidades públicas de Andalucía, Galicia, Extremadura, Castilla y la Mancha, Castilla y León y Comunidad Valenciana. Al ser, la accesibilidad una cuestión transversal, es analizada desde tres perspectivas diferentes: conocer la accesibilidad física y en la comunicación de la universidad, conocer los servicios y programas que ofrece la universidad respecto a la discapacidad y finalmente, conocer como son percibidos ambos ámbitos por el estudiantado con discapacidad de esa universidad.

Los aspectos sobre la igualdad de oportunidades por razón de discapacidad recogidos en este segundo estudio son: accesibilidad física de las instalaciones y equipos, accesibilidad de la comunicación interactiva y no interactiva, infoaccesibilidad, características del servicio de atención a la discapacidad, cuestiones docentes, relación de los compañeros, asistencia personal, inserción laboral, becas, recursos y productos de apoyo, presencia de discapacidad y/o accesibilidad en los planes de estudios.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Todos estos trabajos previos han sido muy útiles para comprobar, por un lado, qué parámetros IOAU se tratan en estos estudios y cómo han sido estructurados, por otro, afianzar la viabilidad de la propuesta que se presenta.

de sobra es conocida la
calidad de evaluación, capaz de
el profesorado a través de la
acción, mediante un proceso
acción del nivel de calidad de
de contribuir progresiva-

de la evaluación del profe-
del propio docente respon-
los alumnos que participan
de este tipo de evalua-
en marcha mecanismos de
danza en el profesor una
danza a cambiar al con-
de que de él tienen otras

de los estudiantes, la
se realizará, al me-
donde se valorará
mente el desarro-
de la materia y al
En todos estos
de informa-
con-

MARCO TEÓRICO

MARCO TEÓRICO

La igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal

La investigación se fundamenta en una base teórica proveniente del ámbito de la igualdad de oportunidades y la accesibilidad que hace necesario dedicar este capítulo a profundizar en estos conceptos estableciendo a su vez, su correspondencia directa con la Universidad.

En primer lugar, se debe ahondar en el concepto de igualdad de oportunidades por razón de discapacidad. Según la definición incluida en la LIONDAU, es *la ausencia de discriminación, directa o indirecta, que tenga su causa en una discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social*.

Desgranando la definición, cabe empezar tratando el concepto de discapacidad. La discapacidad ha sido percibida de manera diferente según el período histórico y las civilizaciones. Así, durante el siglo XX, se centraba en la condición o función considerada deteriorada del propio individuo respecto al estándar general o a su grupo de referencia. En cambio, la promoción de los derechos humanos y los nuevos modelos sociales, dirigen el foco de atención sobre la interacción de la persona con discapacidad y su ambiente. En el 2001, la Organización Mundial de la Salud aprobó una nueva versión de la *Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud* (CIF) y ello significó la definición de la discapacidad desde la óptica de la existencia de salud y funcionamiento y no desde la perspectiva de la enfermedad y el malfuncionamiento. Asimismo, incorporó la importancia de los factores contextuales, que marcan la influencia de cómo se establece la relación de las personas con su entorno en la definición de sus estados de salud. Así pues, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad y el entorno en la que vive.

En la definición de igualdad de oportunidades aparece también el concepto de discriminación directa o indirecta. La discriminación directa se produce cuando una persona con discapacidad pudiera ser tratada menos favorablemente que otra que no lo sea, en una situación análoga o comparable. La discriminación indirecta se produce cuando una disposición, un criterio o una práctica

aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas con una discapacidad respecto de otras personas sin discapacidad. Sin embargo, este criterio o esta práctica pueden estar justificados si su objetivo es legítimo y si los medios para verificar ese objetivo son proporcionados y necesarios. Las medidas de acción positiva consisten en apoyos complementarios y normas, criterios y prácticas más favorables.

Es preciso todavía hacer referencia a los principios que justifican, desde la perspectiva de los derechos humanos, esta igualdad. Por una parte, la noción de *vida independiente* que promulga el derecho de la persona con discapacidad a ejercer el poder de decisión sobre su propia existencia y a participar activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad. No está relacionado con la idea de poder valerse por sí mismo, sino de poder decidir sobre sí mismo. Por otra, la *normalización* que divulga la idea por la cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

Hasta aquí se ha descrito el fin, qué se debería alcanzar para que las personas con discapacidad puedan vivir plenamente en la sociedad. Concretamente en el caso de la Universidad, las personas con discapacidad que trabajan o estudian en ellas, deberían poder lograr sus objetivos laborales o formativos en igualdad de oportunidades que sus colegas sin discapacidad. Pero es necesario también explicar cómo se puede obtener y que estrategias existen.

Las estrategias utilizadas son la accesibilidad universal y el diseño para todos o también denominado diseño universal. Estos son elementos que actúan sobre el entorno porque responden a la filosofía de que las limitaciones funcionales de las personas con discapacidad se minimizan en tanto que su entorno, les permita participar socialmente de forma natural. Esta nueva forma de mirar, traslada la radicación del problema al entorno y no a la discapacidad. En consecuencia, también se traslada la responsabilidad de que ello sea posible, que ahora corresponde al conjunto de la sociedad y no recae únicamente en las personas con discapacidad.

La *accesibilidad universal* es pues, la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de *diseño para todos* y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

El *diseño para todos* es la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

El campo de aplicación de estos requerimientos tiene una dimensión considerable ya que debe intervenir en toda la realidad que nos rodea, desde los espacios hasta los productos y servicios. Por poner varios ejemplos, tanto un museo, como un teléfono móvil, como una transacción electrónica vía web, deben ser accesibles para cualquier persona con cualquier tipo de discapacidad. En el caso de la Universidad: tanto un aula, como una intranet docente, como la matrícula, debe ser accesible.

Se añade también la complejidad de que las soluciones accesibles deben satisfacer las necesidades del máximo número de personas, teniendo en cuenta, que una solución óptima para una limitación visual, puede no serlo para una limitación auditiva. Se podría pensar, pues, que llevar a cabo estas exigencias resulta demasiado difícil y costoso para el beneficio único de un número reducido de personas.

Esta es una idea totalmente errónea y fácilmente rebatible. La accesibilidad es una característica que otorga calidad y que repercute en la comodidad y seguridad de todas las personas. Una rampa de acceso a un edificio, si está bien diseñada, acaba siendo más usada que la escalera por todo tipo de personas, la mayoría, personas que pueden caminar. ¿Los motivos? Porque no cuesta tanto subir la rampa que la escalera, porque es más cómodo cuando se lleva un carro de la compra o un coche de bebé, porque se evitan caídas si uno tiene problemas de equilibrio, porque no duelen tanto las rodillas con artrosis, etc. Este es sólo un ejemplo del ámbito de la accesibilidad física, pero se pueden transportar a cualquier área. La conclusión es siempre la misma, la accesibilidad beneficia a todas las personas lo único que varía es el nivel de exigencia: es imprescindible para las personas con discapacidad y es más útil y cómodo para las personas sin discapacidad.

Al hilo de este razonamiento es necesario destacar además que el uso de la estrategia del diseño para todos, hace desaparecer los supuestos costes económicos que tiene la accesibilidad. Si en el momento de concebir - y siguiendo con el ejemplo anterior- el acceso a un edificio en el que necesariamente se debe superar un desnivel, se prevé la construcción de una rampa, los costes de esta intervención son mínimos. Si, por el contrario, no se prevé y una vez finalizada la obra, se tiene que realizar una intervención posterior, además de tener que optar por una solución con limitaciones en su diseño, tendrá unos costes mucho más elevados. Para aportar un ejemplo de

otro ámbito, si se incorpora el diseño para todos en el momento que se están concibiendo las utilidades y apariencia de una nueva página web, se llevará a cabo con los mismos costes y la web será accesible. Si no se tiene en cuenta este factor, su adaptación posterior supondrá rediseñar sin poseer la flexibilidad suficiente a cambiar todo el proyecto, por lo que, será más caro y seguramente, no se conseguirá un resultado todo lo satisfactorio que hubiera podido ser.

Tradicionalmente una manera de abordar la complejidad del concepto de accesibilidad universal, que al tener que ser lograda en cualquier entorno, producto o servicio resulta de aplicación transversal en diversas áreas de conocimiento, ha sido la de diferenciar su abordaje en relación con el medio físico, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el transporte y los productos de apoyo. En este caso, como institución de educación superior, se abordará, también, la accesibilidad en el proceso de enseñanza.

- **Accesibilidad en el medio físico:** se trata de la aplicación de los principios de accesibilidad universal y diseño para todos en la arquitectura, edificación y en el urbanismo para que el acceso, uso y circulación de cualquier edificio de uso público o privado, así como a las vías, espacios y equipamientos públicos, sea posible para todas las personas. Las disciplinas universitarias directamente relacionadas con esta área son la arquitectura y la edificación. Este ámbito de la accesibilidad se halla plenamente regulado en base a legislación autonómica y normativa técnica específica de ámbito estatal.
- **Accesibilidad en las TIC:** es la aplicación de los principios de accesibilidad a las tecnologías de la comunicación e información, de tal manera que todas las personas puedan comunicarse y acceder a cualquier sistema de información, en igualdad de condiciones. Conocido también bajo el término infoaccesibilidad se aplica a la informática, Internet, telefonía, televisión, cine, domótica, servicios de teleasistencia, inteligencia ambiental, etc. Habitualmente se estudia como complemento o parte de la dotación de los entornos físicos. Las disciplinas universitarias relacionadas con esta área son la informática y la telecomunicación. Este ámbito de la accesibilidad está ampliamente regulado a través de legislación estatal y normativa técnica específica de ámbito estatal e internacional.
- **Accesibilidad en el transporte:** es la aplicación de los principios de accesibilidad al ámbito del transporte, es decir, a cualquier medio de desplazamiento, individual o colectivo, terrestre, marítimo, fluvial o aéreo. Está íntimamente ligado a la accesibilidad al medio físico pues

el uso de cualquier medio de transporte depende de edificios terminales y estaciones o instalaciones en la vía pública y de la dotación de todas ellas, también con máquinas, mobiliario, señales, etc. Cada vez más conlleva el estudio conjunto de la accesibilidad de los elementos en los que se aplican tecnologías de la comunicación y la información. Las disciplinas universitarias relacionadas son todas las ramas de la ingeniería. Este ámbito de la accesibilidad se halla recogido también en legislación estatal y normativa técnica específica.

- **Accesibilidad en la enseñanza o diseño para todos en el aprendizaje (Universal Instructional Design):** la accesibilidad y el diseño para todos, también tienen aplicación en la docencia, concretamente en el diseño instructivo. En términos pedagógicos, se trata de diseñar el proceso de aprendizaje teniendo en cuenta las necesidades de todo el alumnado, incluido aquel que presenta alguna discapacidad, sin hacer distinciones ni adaptaciones concretas. Las disciplinas universitarias relacionadas son todas las ramas de la educación y la psicología. Este ámbito se halla recogido también en legislación educativa estatal.
- **Tecnologías de apoyo:** las tecnologías de apoyo son cualquier tecnología de la que puedan derivarse los productos de apoyo, entendidas como cualquier instrumento, equipo o sistema técnico usado por una persona con discapacidad, fabricado especialmente o disponible en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar el déficit, la limitación de la actividad o las dificultades para su participación social (UNE EN ISO 9999:2008). En el diseño de un producto de apoyo pueden intervenir diferentes tipos de aportaciones provenientes de todas las ramas de la ingeniería. Existen productos de apoyo para la valoración, tratamiento y rehabilitación; para la movilidad y ortoprotésicos; para la audición; para las deficiencias visuales; para las actividades de la vida diaria y para el lugar de trabajo.

La estrategia del diseño para todos ha sido desarrollada y expresada desde 1997 por un grupo de trabajo formado por arquitectos, diseñadores e ingenieros del Center for Universal Design (North Carolina State University). Estos principios se establecieron como guía para un amplio espectro de disciplinas relacionadas con el diseño tanto de productos en las TIC, como de entornos. Se desglosan en siete ítems que pueden ser aplicados para evaluar diseños ya existentes y

enseñar, tanto a diseñadores como a consumidores, cuáles deben ser las características de los productos y entornos más usables.

Los principios del diseño para todos son:

1. Equidad en el uso: el resultado del diseño será útil y susceptible de ser vendido a personas con diversas capacidades.
 - a. Que las maneras de uso sean idénticas para todos los usuarios o equivalentes cuando no sea posible.
 - b. Que lo diseñado no segregue o estigmatice a algún usuario.
 - c. Que las características de privacidad, garantía y seguridad estén disponibles en igual medida para todos los usuarios.
 - d. Que el diseño sea atractivo para todos.
2. Flexibilidad en el uso: el resultado del diseño se acomodará a una amplia gama de preferencias y habilidades individuales.
 - a. Que ofrezca posibilidades de elección en la manera de utilizarse; por ejemplo que pueda usarse tanto con la mano derecha como con la izquierda.
 - b. Que la exactitud y precisión se alcance en cualquier circunstancia.
 - c. Que se adapte a la velocidad o ritmo de cada persona.
3. Sencillez y comprensión intuitiva en el uso: el resultado del diseño será tal que su forma de uso sea fácil de entender, atendiendo a la diversidad de experiencias, conocimientos, habilidades lingüísticas o grado de concentración de cada persona.
 - a. Que elimine la complejidad innecesaria.
 - b. Que sea acorde con las expectativas e intuición de los distintos usuarios.
 - c. Que se acomode a un amplio rango de conocimientos y habilidades lingüísticas.
 - d. Que ofrezca la información de manera acorde con su importancia.
 - e. Que proporcione avisos y respuestas eficaces cuando sean necesarias: antes, durante o tras el uso.

4. Perceptibilidad eficiente e información comprensible: el resultado del diseño será tal que comunique de manera eficaz la información con independencia de las condiciones ambientales o de las capacidades sensoriales del usuario.
 - a. Que use diferentes modos para presentar de manera redundante la información esencial (gráfica, sonora o táctil).
 - b. Que proporcione contraste suficiente entre los elementos que aportan la información esencial y lo que les rodea.
 - c. Que permita modificar las características de los elementos informativos a requerimiento de los usuarios, por ejemplo, las que afectan a la legibilidad de un texto escrito.
 - d. Que diferencie los elementos de manera que puedan ser descritos (por ejemplo, que haga fácil dar instrucciones o direcciones).
 - e. Que la manera de utilizarlo sea compatible con las diversas técnicas o dispositivos usados por personas con deficiencias sensoriales.
5. Tolerancia al error en el uso: el resultado del diseño debe ser tal que minimice los riesgos y las consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales durante el uso.
 - a. Que disponga de soluciones que eliminen, aíslen o protejan de elementos peligrosos.
 - b. Que proporcione advertencias sobre peligros y consecuencias de posibles errores.
 - c. Que proporcione maneras seguras de interrupción del uso.
 - d. Que dificulte acciones inconscientes con consecuencias peligrosas en tareas que requieren vigilancia.
6. Exigencia mínima de esfuerzo en el uso: el resultado del diseño será tal que pueda ser usado eficaz y confortablemente con la mínima fatiga.
 - a. Que permita que el usuario mantenga una posición corporal natural.
 - b. Que la fuerza necesaria para el uso sea razonable.
 - c. Que minimice la necesidad de realización de acciones repetitivas.

- d. Que minimice la necesidad de aplicación de esfuerzo físico continuado.
7. Adecuación en las dimensiones para el acceso y el uso: el resultado del diseño será tal que el tamaño y espacio se adecuen al acceso, alcance, manipulación y uso, atendiendo al tamaño del cuerpo, la postura o la movilidad de cada usuario.
- a. Que sea posible la visión clara de los elementos requeridos para el uso tanto sentado como de pie.
 - b. Que la distancia de alcance de cualquier componente resulte confortable para cualquier usuario sentado o de pie.
 - c. Que se acomode a variaciones de tamaño de la mano o de forma de agarre.
 - d. Que proporcione el espacio necesario para el uso de los productos de apoyo o de asistencia personal que utilice el usuario.

Como se ha enumerado anteriormente, el diseño para todos también tiene aplicación en el diseño pedagógico, es el llamado Universal Instructional Design o diseño para todos en el aprendizaje. Este concepto, concretamente, engloba estrategias que actúan sobre los objetivos, métodos instruccionales, recursos, material y formas de evaluación, para que sean accesibles para todo el estudiantado. Se trata de una filosofía de cambio actitudinal, que se basa en entender que los cambios deben ser sobre el contexto y no sobre el individuo. Hace referencia a una actitud, una manera diferente de enseñar, respetuosa y normalizadora de la diversidad presente en las aulas universitarias.

El diseño para todos del aprendizaje reclama que, el personal docente, incorpore los siguientes tres principios: múltiples medios de representación, múltiples de expresión y múltiples medios de compromiso.

En lo que se refiere a ofrecer diferentes medios de representación se justifica en el hecho que el estudiantado ordinario presenta diferentes maneras de percibir y comprender la información por diversos motivos: por orígenes culturales y lingüísticos diferentes, por la existencia de trastornos en el aprendizaje, etc. y por supuesto, por diferentes tipos de discapacidad. Es necesario, pues, abordar el contenido desde otras perspectivas y ofrecer diferentes opciones de representación ya que se aprende y se procesa, de forma diversa.

Del mismo modo, el estudiantado ordinario presenta diferentes maneras de expresar su conocimiento, se deben ofrecer diferentes medios para manifestar esta expresión. Existe una gran variedad de maneras de expresar los aprendizajes, en función de las manifestaciones de discapacidad, de trastornos de aprendizaje, de lengua, de cultura, etc. En consecuencia, la forma de expresión (capacidades y habilidades) de cada persona es diferente. No hay un medio de expresión óptimo para todo el estudiantado.

Y finalmente, se deben prever diferentes medios de compromiso porque el estudiantado ordinario presenta diferentes grados de responsabilidad hacia su propio proceso de aprendizaje. La diversidad de motivaciones para aprender es múltiple y muy personal y se debe tener en cuenta para tratar de aumentar la motivación del estudiante ofreciendo situaciones de aprendizaje que provoquen corresponsabilidad en su proceso formativo. Se deben procurar espacios de diálogo para pactar y obtener el compromiso del estudiantado ante su propio aprendizaje.

Transversalidad de los principios IOAU a toda la Universidad

Como se ha expuesto en los párrafos anteriores, la implementación de los principios IOAU en general, pero también particularmente en el caso de la Universidad, no parece una tarea sencilla.

Su complejidad viene dada por su transversalidad, por sus múltiples campos de acción y por la falta de sensibilización, experiencia y conocimiento que existe de estas cuestiones en muchas organizaciones.

La implicación que tienen estos principios en la Universidad repercuten en dos esferas de la Universidad: ella misma como organización y en la docencia que imparte.

Según la LOU, la Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Sus funciones, al servicio de la sociedad, son:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

- c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
- d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

De forma muy general y en aras de una gran simplificación, se podría decir que la Universidad es un tipo de organización dedicada a ofrecer un servicio a un grupo de usuarios internos y externos. La Universidad debe gestionar sus recursos de la manera más óptima para lograr prestar el servicio con la mejor calidad posible.

En esta esfera, referida a la dirección y gestión de la propia Universidad como organización, los principios IOAU tienen una aplicación directa que apelan a la Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

La incorporación de la dimensión de la discapacidad en la RSC comienza por reconocer al colectivo de personas con discapacidad como un grupo de interés, y desde una perspectiva amplia: no sólo como empleados, sino también como usuarios, como proveedores, como colaboradores e inversores, y como comunidad externa a la organización lo que entroncaría con el ámbito de acción social.

Una actuación responsable en materia de discapacidad debe incorporar como condición sine qua non el cumplimiento de la normativa. Un plano sería la responsabilidad legal de las organizaciones en materia de discapacidad; y otro plano diferente sería la responsabilidad social de las mismas en este campo, que se enclava en el terreno de la voluntariedad y compromiso, y que constituye un proceso dinámico ajustable a la realidad de cada organización.

La incorporación de la dimensión de la discapacidad en la RSC afecta transversalmente a la política de la organización, incluyendo compromisos, actuaciones y prácticas que trascienden la mera acción social y puede ser aplicable a los diferentes ámbitos, como por ejemplo, gobierno, política de inversión, transparencia, recursos humanos, relaciones con usuarios y proveedores, etc.

En el ámbito universitario, este estudio fija estos parámetros IOAU respecto a su responsabilidad como organización. Estos parámetros IOAU son competencia de los equipos rectorales que determinan las directrices, normativas y políticas que debe seguir la Universidad y cuyos receptores, en primera instancia, son el personal docente e investigador y personal de administración y servicios.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

- Manifestación de apoyo a políticas de igualdad en documentos de gobernanza y planificaciones estratégicas de la Universidad.
- Establecimiento de políticas y planes específicos de IO.
- Establecimiento de planes específicos de AU y realización de actuaciones sobre la accesibilidad física de las instalaciones y equipamiento universitario, accesibilidad en las TIC, accesibilidad en los servicios y productos administrativos y docentes.
- Diseño de acciones de formación y sensibilización para el personal de administración y servicios y personal docente e investigador en cuestiones de IOAU.
- Cumplimiento de la normativa de integración laboral.
- Cumplimiento de las medidas de acción positiva para las personas con discapacidad establecidas por ley.

No obstante, la implementación de los principios IOAU en la Universidad se extiende más allá si, en lugar de la organización, se analiza la prestación de su servicio primordial: la docencia. En este momento, entra en juego el grupo de usuarios destinatario que da sentido al cometido de la Universidad: el estudiantado.

Los principios IOAU se impregnan en el proceso de la docencia universitaria repercutiendo en dos terrenos diferenciados: los contenidos formativos sobre IOAU que deben ser transmitidos a todo el estudiantado y el apoyo al estudiantado con discapacidad en su proceso de aprendizaje.

Se aborda, en primer lugar, la primera cuestión referente a los contenidos formativos sobre IOAU en la Universidad, asunto que viene determinado por el RD 1393/2007.

De forma general, el RD establece que la formación en cualquier actividad profesional deberá contribuir al conocimiento, desarrollo y respeto de los principios de accesibilidad universal y diseño para todos. Y de forma particular indica que, en los planes de estudios en que proceda, se deberán incluir enseñanzas relacionadas con estos principios.

Es así pues como los contenidos en IOAU deben estar presentes en cualquier carrera universitaria independientemente de la rama a la que corresponda (Arte y humanidades, Ciencias, Ciencias de la salud, Ciencias sociales y

jurídicas e Ingeniería y arquitectura). De todos modos, con el ánimo de aportar más especificidad a esta afirmación, es prioritario que se incluyan enseñanzas en IOAU en las carreras cuya actividad profesional se dirige a la atención y servicio de personas (Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades) y en las carreras cuya actividad profesional se dirige a diseñar el entorno en el que nos desenvolvemos (Ingeniería y Arquitectura).

En consecuencia, los planes de estudios de estas titulaciones deben contener la existencia de competencias concretas en el ámbito de la IOAU. Estas competencias deberían recoger desde el análisis de la diversidad humana para conocer como se establecen las relaciones entre las condiciones de las personas con discapacidad y el uso del entorno (físico, tecnológico y social), como la aplicación de los principios de diseño para todos en la concepción o proyección de cualquier entorno, proceso, producto o servicio y, también, el conocimiento, en profundidad, de la aplicación de la legislación y la normativa técnica específica vigente de todos los ámbitos de la accesibilidad.

La existencia de competencias concretas sobre los principios IOAU se considera otro parámetro IOAU para este estudio. Este parámetro tiene una atribución competencial a las escuelas y facultades ya que son las responsables de organizar e impartir las enseñanzas.

A continuación se retoma la segunda cuestión docente que afecta a la Universidad respecto los principios IOAU, y es el apoyo al estudiantado con discapacidad en su proceso de aprendizaje.

Las necesidades educativas de este colectivo estudiantil son diferentes y deben tenerse en cuenta en la Universidad para garantizar su igualdad de oportunidades.

Esta materia viene regulada por el mismo Real Decreto y se refiere a la prestación de un servicio específico de apoyo y asesoramiento para el estudiantado con discapacidad, que tiene el cometido de evaluar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares.

La existencia de un servicio definido de atención al estudiantado con discapacidad se considera otro parámetro IOAU para este estudio. Este parámetro tiene una atribución competencial a las escuelas y facultades ya que son las responsables de organizar e impartir las enseñanzas.

En síntesis y organizando las cuestiones relativas a la IOAU bajo los ámbitos de actuación que son propios de las universidades, la relación de parámetros IOAU son los siguientes:

Directrices y normativa

- Organismos responsables.
- Cumplimiento marco legislativo.
- Planes Directores en Igualdad de Oportunidades.
- Planes Directores en Accesibilidad Universal.
- Relaciones institucionales.
- Indicadores, evaluación y calidad.

Actividad académica

- Perfil de ingreso recomendado.
- Adaptaciones curriculares e itinerarios específicos.
- Actividades culturales, deportivas, de cooperación, etc.
- Actividades de movilidad.
- Tutorías.
- Metodologías pedagógicas accesibles.
- Coordinación docente.
- Acciones de formación en IOAU para el PDI.
- Integración laboral PDI con discapacidad.
- Inclusión de conceptos de IOAU en los currículos.
- Investigación e innovación.

Servicios

- Censo de estudiantado con discapacidad.
- Productos de apoyo.
- Acciones de formación en IOAU para el PAS.
- Integración laboral PDI con discapacidad.
- Integración laboral para el estudiantado con discapacidad.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

- Servicios de atención.
- Acciones de sensibilización en IOAU.

Entorno y equipos

- Accesibilidad física.
- Accesibilidad en el transporte.
- Accesibilidad en la comunicación e información.



METODOLOGÍA

METODOLOGÍA

La metodología que se ha utilizado para cumplir los objetivos propuestos en este estudio se presenta en este capítulo. Ésta consta de tres fases: la fase exploratoria, la fase de diseño y la fase de obtención de datos.

Fase exploratoria

Revisión y análisis de las fuentes de información

En esta primera fase del trabajo, se ha realizado un análisis profundo de la siguiente información. Por un lado, la normativa pertinente en el ámbito de la igualdad de oportunidades y en el ámbito de la educación superior y por otro, la metodología de ANECA para la verificación de los títulos universitarios oficiales de grado.

Este análisis ha sido necesario para poder obtener una valoración completa de las cuestiones de igualdad de oportunidades que deben aparecer en los planes de estudios universitarios y de cómo adecuar estas cuestiones a la metodología de evaluación para la verificación, de ANECA.

Normativa pertinente en el ámbito de la Igualdad de Oportunidades y en el ámbito de la Universidad

1. Cuestiones previas

Antes de realizar un análisis de la metodología interpretativa utilizada para la realización de propuestas que ayuden a la efectiva aplicación, por parte de las universidades españolas, de criterios que favorezcan la efectiva inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior, resulta necesario plantear una serie de cuestiones, de carácter general, que deben tenerse en cuenta, con carácter preliminar.

Así, estas propuestas toman como base, como no puede ser de otro modo, el actual marco normativo existente en esta materia. No conviene reiterar, sin embargo, los criterios utilizados para la determinación de dicho marco, al encontrarse expuestos en el apartado correspondiente. En cambio, sí resulta

necesario exponer determinadas características del sistema normativo analizado.

- En este sentido, debe tenerse en cuenta que la base legal empleada reviste cierta complejidad, al hallarse conformada por un conjunto de 28 normas, de diverso volumen, alcance y naturaleza.
- Además, dichas normas se encuentran, a excepción de la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de universidades divididas en dos ámbitos materiales totalmente diferentes:
 - Por una parte, se encuentran aquellos preceptos que desarrollan los principios de la educación superior española, adecuándola a los principios inspiradores del EEES.
 - Por otra parte, aparecen un conjunto de normas dictadas en orden a la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

Así, a modo de conclusión preliminar, debe señalarse que sendos cuerpos normativos responden a principios, criterios y objetivos totalmente dispares que, sin embargo, deben unificarse para un correcto desarrollo del objeto de estudio planteado.

2. Antinomias y lagunas

Una vez alcanzadas las conclusiones preliminares anteriormente expuestas y teniendo en cuenta que el conjunto de normas analizadas se ubica en el marco del derecho administrativo español, resulta imprescindible comenzar realizando un exhaustivo análisis en busca de antinomias o lagunas normativas.

Por ello, entendiéndose las antinomias como contradicciones entre diferentes normas, que deben resolverse, a través de una correcta interpretación del derecho, debe avanzarse que en la totalidad del marco normativo analizado no se han hallado contradicciones. En un sentido diferente, puede afirmarse que el presente marco normativo se caracteriza por la complementariedad de las normas estudiadas.

Por otra parte, también debe señalarse que tampoco se han encontrado lagunas, es decir, vacíos legales que obliguen de nuevo a interpretar las normas

para así completar dichos vacíos. Esta ausencia de lagunas viene determinada por una serie de elementos tales como el número de disposiciones analizadas, la complementariedad de las mismas y la redacción amplia y generalista con la que el legislador ha dotado a algunas de ellas.

En este sentido, la segunda conclusión alcanzada en el desarrollo metodológico, se centra en la apreciación de que el marco normativo utilizado puede definirse como un conjunto coherente y completo de normas, a pesar de las características analizadas en el primer apartado. Así, una vez asumidas las dos premisas iniciales, deben analizarse los elementos que desarrollan la metodología utilizada en la elaboración de las propuestas formulada en el siguiente apartado del presente informe.

3. Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de universidades.

La Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de universidades, (en adelante DAXXIVª LOU) es el precepto fundamental en el desarrollo metodológico de la elaboración de propuestas que pretenden asegurar la efectiva inclusión de las personas con discapacidad en la universidad española. Este principio sintetiza y dispone, desde una perspectiva material, todos los elementos que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de dichas propuestas.

Así, dicho precepto recoge los principios generales existentes en la normativa específica sobre inclusión de las personas con discapacidad, extrapolándolos al ámbito universitario. Por tanto, todas las propuestas realizadas deben ceñirse a lo dispuesto en el mismo.

Además, dicho precepto se caracteriza por dos elementos de especial importancia en la interpretación normativa:

- Por una parte, es necesario destacar su carácter de Ley Orgánica, señalado en la Disposición Final Octava de la propia norma. Dicho carácter implica que la inclusión socio-educativa de las personas con discapacidad es entendida como parte del desarrollo del derecho fundamental a la educación.
- Por otra parte, su fecha de entrada en vigor, producida 20 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, es decir el 2 de mayo de 2007, también adquiere importancia desde el prisma

interpretativo general, a tenor del principio según el cual la norma posterior deroga la norma anterior.

Sin embargo, con el fin de realizar un mejor desarrollo del objeto de estudio planteado, se decide desde una perspectiva metodológica, y teniendo en cuenta la ausencia de antinomias y lagunas, anteriormente analizada, utilizar la presente disposición a modo de principio general. Así, el contenido de dicho precepto se complementará con las demás normas contempladas en el marco normativo, en atención a los criterios expuestos a continuación. Se procederá por tanto a interpretar el contenido de dicho precepto, utilizando para ello un criterio objetivo, acorde con la perspectiva científica desde la que se realiza el estudio.

4. Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de universidades y normas que la desarrollan.

No puede obviarse en este estudio que el marco general en el que el mismo se desarrolla es el del sistema español de educación superior. Por tanto, es imprescindible delimitar en primer lugar los elementos materiales y competenciales sobre los que deben realizarse las propuestas pertinentes.

4.1. Delimitación competencial

El elemento competencial se centra, en este caso, en la determinación de los principales órganos implicados en el desarrollo material de los actuales planes de estudios. Dicho elemento es especialmente relevante en tanto en cuanto permite conocer con exactitud las unidades responsables de dicho desarrollo. En este sentido, conviene destacar que la atribución competencial se dispone en la propia Ley Orgánica de Universidades. Sin embargo, dichas atribuciones se realizan de manera genérica, con el objetivo final de evitar colisiones con el principio de autonomía universitaria, consagrado en la propia Ley Orgánica.

Por tanto, en consonancia con estas disposiciones, voluntariamente generalistas, las propuestas realizadas tampoco han buscado realizar atribuciones competenciales concretas, sino que simplemente se ciñen a la aplicación de la norma, desde una interpretación objetiva de la misma, con la finalidad de obtener un esbozo de las unidades responsables de la ejecución y desarrollo de cada propuesta formulada.

En este sentido, con el objeto de realizar una verificación exhaustiva de la validez de las propuestas desde esta perspectiva, se han verificado también las normas autonómicas de las Comunidades Autónomas objeto de estudio y los

Estatutos de las propias universidades analizadas, para asegurar que no existe contradicción alguna.

En síntesis, desde la perspectiva de la atribución competencial, es necesario tener en cuenta que las propuestas se formulan en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y se verifican en función de la normativa autonómica y de la normativa interna de las universidades objeto de estudio.

4.2. Ámbito de aplicación material

La delimitación material del ámbito de aplicación al que deben circunscribirse las propuestas realizadas, resulta determinada por la idoneidad de las diferentes normas que plantea el legislador en esta materia. Así, tras un análisis de las opciones disponibles y teniendo en cuenta el contexto actual, en el que las universidades se hallan inmersas en la consolidación de los cambios realizados para la adecuación al EEES, se opta por hacer coincidir el ámbito de aplicación material de dichas propuestas con el planteado por el Real Decreto 861/2010, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Además, dicha decisión se justifica también porque el citado Real Decreto es, en el momento actual, la última norma dictada en desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades, en la que además se recogen nuevos aspectos relevantes en relación con la adecuación del sistema universitario español al EEES.

Por otra parte, dicha norma recoge todos los elementos importantes relacionados con la vida universitaria, no sólo en relación con los estudiantes, ya que queda englobada en el mismo la comunidad universitaria en su conjunto. En este sentido es necesario tener en cuenta que un plan de estudios es un documento en el que se sintetizan todos los elementos que van a influir en el desarrollo y ejecución de dicho plan, por lo que su alcance material es realmente amplio.

Por último, también es necesario tener en cuenta que la propia estructura de dicha norma, concebida como un instrumento, al servicio del sistema educativo superior en su conjunto, que permita analizar la adecuación de la práctica universitaria a la realidad normativa, facilita la aportación de propuestas en este contexto material. Así, el nivel de concreción planteado por dicha norma, resulta también idóneo para realizar propuestas que, sin resultar excesivamente teóricas o generalistas, no lleguen a vulnerar el principio de autonomía universitaria por su excesiva concreción.

En síntesis, teniendo en cuenta que el Real Decreto 861/2010 desarrolla directamente la Ley Orgánica de Universidades y se convierte en el último desarrollo normativo de dicha ley, se decide utilizar dicho reglamento para determinar el ámbito de aplicación material de las propuestas realizadas.

5. Normativa sobre inclusión de las personas con discapacidad

Una vez determinados los elementos anteriormente expuestos, y principalmente, el principio inspirador del sistema, la atribución competencial y el ámbito de aplicación material, resulta necesario profundizar en mayor medida en la elaboración de las propuestas. En esta fase, resulta especialmente relevante recordar que no se han detectado antinomias ni lagunas en el marco normativo analizado.

Por ello, se pretende huir de una perspectiva reduccionista centrada en una interpretación literal de la DAXXIV^a LOU y se busca formular propuestas que, partiendo de los principios englobados en tal precepto, se fundamenten también en la legislación específica sobre inclusión de las personas con discapacidad.

Esta tarea permite alcanzar dos objetivos, complementarios entre sí:

Por una parte favorece una interpretación objetiva de la DAXXIV^a LOU en tanto en cuanto dicha disposición sintetiza los criterios que deben tenerse en cuenta para una efectiva inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito universitario español, tal y como señala el propio legislador en la exposición de motivos de la citada norma.

Por otra parte, entendiendo que la Ley Orgánica de Universidades y sus normas de desarrollo conforman el marco normativo general en esta materia, resulta necesario complementar dicho marco general con la legislación específicamente dictada para lograr la inclusión de las personas con discapacidad que adquiere, en este caso, carácter de legislación especial.

Dicha tarea se acomete partiendo de las premisas planteadas en la reiterada DAXXIV^a LOU que conforman la base jurídica sobre la que se realizan las propuestas. Una vez formuladas las propuestas iniciales, se analiza su validez y alcance relacionándolas con la legislación específica en materia de discapacidad.

Metodología utilizada por ANECA de evaluación para la verificación de títulos oficiales.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/2010, la ANECA establece un protocolo de verificación y acreditación para la evaluación de los planes de estudios elaborados por las universidades. A partir del resultado de esta evaluación se genera un informe para el Consejo de Universidades con una valoración favorable o desfavorable. Basándose en este documento el Consejo emitirá una resolución sobre la aprobación de dicho plan.

Los criterios utilizados para la valoración del plan de estudios son:

- Relevancia de la justificación del título.
- Pertinencia de los objetivos generales y competencias.
- Claridad y suficiencia de los sistemas que regulan el acceso y la admisión de los estudiantes.
- Coherencia de la planificación prevista.
- Adecuación del personal académico y de apoyo.
- Adecuación de los recursos materiales y servicios.
- Eficiencia prevista con relación a los resultados esperados.
- Eficacia del sistema interno de calidad para la mejora del plan de estudios.
- Adecuación del calendario de implantación previsto.

En el documento *Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (grado y máster)* se incluye una plantilla de apoyo para la evaluación de títulos universitarios oficiales que tiene como misión facilitar la labor de evaluación de cada Título por parte de las Comisiones que a tal efecto constituya ANECA.

La plantilla¹ va presentando cada uno de los aspectos a valorar por parte de los evaluadores. Con objeto de facilitar el trabajo de los evaluadores y una presentación más comprensiva y visual del mismo, se incluye una tabla donde

¹ Consultable, de forma íntegra, en el Anexo 4 de este trabajo.

se plantean una serie de cuestiones sobre la propuesta del Título que los evaluadores habrán de valorar.

Esta tabla se estructura en estos apartados:

- Descripción del título.
- Justificación.
- Objetivos.
- Acceso y admisión de estudiantes.
- Planificación de enseñanzas.
- Personal académico.
- Recursos materiales y servicios.
- Resultados previstos.
- Sistema de garantía de la calidad.
- Calendario de implantación.

En esta tabla se han recogido todos los aspectos que han de contemplarse en la evaluación para la verificación de títulos oficiales según el Real Decreto 1393/2007. Asimismo, también se contemplan aspectos adicionales, no incluidos en el Real Decreto, pero que se consideran recomendables de cara a garantizar la calidad de las propuestas y conseguir la convergencia con el Espacio Europeo de Educación Superior.

Los aspectos evaluables vienen seguidos de una escala de valoración con cuatro categorías que van desde la no aportación de datos hasta el cumplimiento satisfactorio del requisito.

Esta plantilla ya incorpora algunas cuestiones referentes a la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal. Normalmente, este principio va de la mano de su análogo en igualdad entre hombres y mujeres y también incorpora los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

Memorias de títulos oficiales de grado

Cada universidad ha generado extensos documentos, denominados Memorias de títulos oficiales, con motivo del proceso de verificación establecido por ANECA.

La elaboración de estas memorias, también nombrados genéricamente como planes de estudios, ha sido totalmente pautada a través de las directrices de ANECA. Estas directrices, comentadas anteriormente, indican como debe ser la estructura de la memoria y qué información se debe describir en cada uno de los apartados.

Así pues, los planes de estudios adaptados al EEES, dejan de ser un listado de asignaturas y contenidos y se convierten en un documento de gran interés que permite obtener una visión global de cómo se ha diseñado el plan de estudios, cómo se va a desarrollar y evaluar. Contiene una relación explícita de las metas formativas que se quieren conseguir y una planificación para lograrlas. Esto incluye objetivos, resultados del aprendizaje esperados, actividades académicas a desarrollar, tiempo de dedicación estimado, medios humanos y materiales con los que se cuenta, etc.

Fase de diseño de la investigación

Definición del tipo de estudio

En los estudios previos del OUD el acercamiento a la cuestión planteada había sido exploratorio, ya que constituían puntos de partida para conocer una situación compleja no estudiada previamente. En este caso, en cambio, el tipo de estudio desarrollado es del tipo descriptivo. Como punto de partida se dispone de una base sólida de conocimiento gracias a los resultados obtenidos de los estudios previos. Ello permite plantear un estudio para conocer y evaluar de un modo más preciso y concreto el grado de implantación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de las universidades analizadas. Este método permite conocer el fenómeno estudiado gracias a la medición de uno o más de sus atributos. Éstos, se definen posteriormente en forma de parámetros a evaluar.

Alcance

El objeto de estudio se centrará en una muestra representativa de planes de estudios de titulaciones de grado provenientes de las universidades públicas ubicadas en las comunidades autónomas peninsulares clasificadas como zonas incluidas en el objetivo "Convergencia" del FSE y zonas incluidas en la fase "phasing-in" del objetivo competitividad y empleo, según el Fondo Social Europeo.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Tabla 1: Clasificación de zonas españolas del objetivo competitividad y empleo según el FSE

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CCAA
Convergencia	PIB per cápita < 75% de la media de la EU-25	Galicia Extremadura Castilla la Mancha Andalucía
Inclusión gradual (phasing-in)	PIB per cápita < 75% de la media de la EU-15 durante el periodo de 2000-2006. PIB per cápita > 75% de la media de esta zona en el periodo 2007-2013.	Castilla y León C. Valenciana Islas Canarias
Exclusión gradual (phasing-out)	PIB per cápita > 75% de la media de la EU-25. PIB per cápita < 75% de la media de la EU-15.	Asturias Ceuta Melilla Murcia
Competitividad regional y empleo	PIB per cápita superior al 75% de la media de la EU-25 y son regiones subvencionables dentro del objetivo.	Cataluña Aragón Madrid La Rioja Navarra País Vasco Cantabria Islas Baleares

Fuente: Fondo Social Europeo

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Figura 1. Mapa por Comunidades autónomas donde se diferencian las zonas según el Fondo social Europeo



Fuente: Fondo Social Europeo

Así pues, se han estudiado las siguientes universidades, clasificadas por comunidad autónoma:

Tabla 2: Universidades estudiadas clasificadas por comunidad autónoma.

CCAA	UNIVERSIDAD	CCAA	UNIVERSIDAD
Andalucía	Universidad de Almería	C. Valenciana	Universitat de València. Estudi-General
Andalucía	Universidad de Cádiz	C. Valenciana	Universitat Jaume I
Andalucía	Universidad de Córdoba	Castilla la Mancha	Universidad de Castilla La Mancha
Andalucía	Universidad de Granada	Castilla León	Universidad de Burgos
Andalucía	Universidad de Huelva	Castilla León	Universidad de León
Andalucía	Universidad de Jaén	Castilla León	Universidad de Salamanca
Andalucía	Universidad de Málaga	Castilla León	Universidad de Valladolid
Andalucía	Universidad de Sevilla	Extremadura	Universidad de Extremadura
Andalucía	Universidad Pablo Olavide	Galicia	Universidad de A Coruña
C. Valenciana	Universidad de Alicante	Galicia	Universidad de Santiago de Compostela
C. Valenciana	Universidad Miguel Hernández	Galicia	Universidad de Vigo
C. Valenciana	Universidad Politécnica de Valencia		

Existe también un alcance temático ya que el contenido de los planes de estudios seleccionados se ha examinado desde una sola mirada: la igualdad de oportunidades por razón de discapacidad, la accesibilidad universal y el diseño para todos, ámbito que constituye el cometido del OUD.

Formulación de hipótesis

Las hipótesis que se plantean en el estudio son las siguientes:

- Los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal no están completamente implantados en los planes de estudios estudiados.
- El protocolo de verificación actual de ANECA no permite concretar el grado de implantación real de los principios IO en los planes de estudios.

Determinación de los parámetros a evaluar

Partiendo del estudio teórico realizado en la fase exploratoria, se extraen los parámetros de los planes de estudios que van a ser evaluados para determinar el grado de accesibilidad de cada plan de estudios.

Estos parámetros se organizan según los cuatro ámbitos de aplicación material definidos en el presente estudio: directrices y normativa (hace referencia a la creación de políticas y establecimiento de planes de acción), actividad académica (hace referencia a la organización, gestión y ejecución de la docencia e investigación), servicios (hace referencia a la organización, gestión y ejecución de servicios) y entorno y equipos (hace referencia a la gestión de las instalaciones, infraestructuras y equipos tecnológicos).

Directrices y normativa

- Organismos responsables.
- Cumplimiento marco legislativo.
- Planes Directores en Igualdad de Oportunidades.
- Planes Directores en Accesibilidad Universal.
- Relaciones institucionales.
- Indicadores, evaluación y calidad.

Actividad académica

- Perfil de ingreso recomendado.
- Adaptaciones curriculares e itinerarios específicos.
- Actividades culturales, deportivas, de cooperación, etc.
- Actividades de movilidad.
- Tutorías.
- Metodologías pedagógicas accesibles.
- Coordinación docente.
- Acciones de formación en IOAU para el PDI.
- Integración laboral PDI con discapacidad.
- Inclusión de conceptos de IOAU en los currículos.
- Investigación e innovación.

Servicios

- Censo de estudiantado con discapacidad.
- Catálogo de productos de apoyo.
- Acciones de formación en IOAU para el PDI y PAS.
- Integración laboral PDI y PAS con discapacidad.
- Integración laboral para el estudiantado con discapacidad.
- Servicios de atención.
- Acciones de sensibilización en IOAU.

Entorno y equipos

- Accesibilidad física
- Accesibilidad en el transportes
- Accesibilidad en la comunicación e información.

Protocolo de evaluación para la verificación IOAU de los títulos universitarios oficiales

Para evaluar el grado de implementación de los principios IOAU, determinados por la presencia o ausencia en los planes de estudios de los parámetros definidos anteriormente, era necesario crear un protocolo de evaluación.

Este protocolo debía convertirse en una herramienta práctica y por ello se decidió que debía estar constituido no sólo por un cuestionario, sino también por un sistema de valoración ecuánime y justificado que generara la puntuación correspondiente respecto al grado de cumplimiento de los parámetros en cada plan de estudios.

Este protocolo se le ha denominado Protocolo de evaluación para la verificación IOAU de los títulos universitarios oficiales (en adelante Protocolo de verificación IOAU) y se ha realizado a través del diseño de una tabla en formato Excel (consultable de forma íntegra en anexo 3) planteada específicamente para contener el cuestionario, el sistema de valoración y la generación automática de la puntuación correspondiente.

A continuación se expone el proceso de definición de directrices y criterios para su realización.

Estructura

Se decide utilizar como referente la plantilla de apoyo del *Protocolo para la evaluación de la verificación de los títulos universitarios oficiales (grado y máster)*, de ANECA, como base sobre la cual incorporar aquellos aspectos necesarios para la evaluación de la implantación de los principios IOAU en los planes de estudios.

La justificación de esta decisión viene determinada por diferentes motivos: por la existencia previa de cuestiones sobre los principios IOAU y por la voluntad de validar y contribuir a mejorar el protocolo existente en lugar de crear un sistema de evaluación distinto.

Así pues, se parte de la estructura ya definida en esta plantilla, y por lo tanto se establecen los siguientes apartados:

1. Descripción.
2. Justificación.
3. Objetivos.

4. Acceso y admisión.
5. Planificación de enseñanzas.
6. Personal académico.
7. Recursos.
8. Resultados.
9. Calidad.
10. Calendario de implantación.

Como se ha mencionado anteriormente, esta plantilla de apoyo está expresada en forma de preguntas, a modo de lista de comprobación. En su versión original, ya existen preguntas sobre la implementación de los principios IOAU, pero el objeto de este trabajo hace necesaria ahondar y concretar estas cuestiones.

Se decide pues formular nuevas preguntas y ubicarlas en su apartado correspondiente. Como directriz general cabe decir que se definen con un planteamiento inclusivo y no sólo integrador. Esta relación de preguntas se denominarán, a lo largo del estudio, cuestionario de de verificación IOAU.

Cuestionario de verificación IOAU

Tras la fase exploratoria del estudio, se establece la creación de un total de 64 preguntas de verificación IOAU. La redacción de estas preguntas, viene determinada, en muchos casos, por el formato de preguntas existentes en la plantilla de apoyo del *Protocolo para la evaluación de la verificación de los títulos universitarios oficiales (grado y máster)*, de ANECA.

Además, cada pregunta debe ser caracterizada según una serie de ítems establecidos por el equipo investigador: nivel de prioridad, nivel de profundidad, delimitación competencial y el ámbito de aplicación material. Estos ítems describen características de cada pregunta que intervendrán en la evaluación posterior.

Para determinar la prioridad de cada pregunta, se han tenido en consideración las exigencias de la legislación vigente en materia de igualdad de oportunidades y de educación superior, expuesta en el marco normativo. Esta priorización permite la identificación de los elementos con mayor influencia. Así pues, se establecen los niveles de prioridad 1, 2 y 3, por el que, a mayor prioridad, menor nivel de exigencia.

- Prioridad 1: La pregunta evalúa un parámetro de gran influencia en la consolidación de la igualdad de oportunidades en el ámbito en el que se ubica, siendo imprescindible que la memoria de verificación del título de grado dé respuesta de forma explícita y detallada a la cuestión.
- Prioridad 2: La pregunta evalúa un parámetro de influencia media en la consolidación de la igualdad de oportunidades en el ámbito en el que se ubica, siendo necesario que la memoria de verificación del título de grado dé respuesta de forma explícita y detallada a la cuestión.
- Prioridad 3: La pregunta evalúa un parámetro de influencia moderada en la consolidación de la igualdad de oportunidades en el ámbito en el que se ubica, siendo deseable que la memoria de verificación del título de grado dé respuesta de forma explícita y detallada a la cuestión.

A cada pregunta se le especifica su nivel de prioridad y se traduce en una mayor o menor puntuación en el método de valoración, el cual se describe en el siguiente apartado.

En cuanto al nivel de profundidad, se establece para indicar la concreción y especificidad con la cual se tratan los diferentes aspectos valorados. Esta profundidad se codifica con una numeración multinivel (1-nivel 1, 1.1-nivel 2, 1.1.1-nivel 3, y así sucesivamente), por lo tanto, a mayor nivel, mayor concreción. A cada pregunta se le especifica su nivel de profundidad.

Esta codificación ha servido también para evitar añadir nuevas preguntas innecesariamente y, en caso de existir una pregunta más genérica, acogerse a ella dotándola de más niveles de concreción.

Del estudio de la normativa realizado en el marco teórico se desprende que se debe tener en cuenta la delimitación competencial y el ámbito de actuación para una correcta construcción del protocolo.

A continuación, se ofrece la relación de las 64 preguntas de verificación IOAU mostrando cada una su numeración multinivel y el nivel de prioridad. Respecto a la numeración, la primera posición de la numeración corresponde al número del apartado donde se ubica la pregunta, la segunda posición corresponde al subapartado, el resto de la numeración se hace referencia al nivel de profundidad.

Asimismo, las preguntas han sido clasificadas según ámbito de aplicación material y delimitación competencial que le corresponde

Los ámbitos de actuación material de la Universidad que se establecen, son:

- Directrices y normativa.
- Actividad académica.
- Entorno y equipos.
- Servicios.

Para el establecimiento de las atribuciones competenciales en la Universidad se han identificado tres niveles de responsabilidad:

- Universidad: esto incluye el Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario, equipos rectorales y gerencias.
- Unidades básicas: esto incluye los departamentos y las facultades.
- Unidades de gestión: esto incluye las unidades de apoyo, gestión y servicio.

Actividad Académica

Competencia de Universidades

Núm.	Prioridad	Pregunta
6.1.4	3	¿Se mencionan acciones de investigación e innovación en relación a la discapacidad?
6.1.4.1	3	¿Se mencionan grupos de investigación relacionados con la discapacidad, la accesibilidad universal, el diseño para todos, las personas en situación de dependencia...?
6.1.4.2	3	¿Se mencionan becas u otras acciones destinadas a orientar a los estudiantes con discapacidad hacia la docencia e investigación?
9.2.4	3	¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la Igualdad de Oportunidades para los estudiantes con discapacidad para la mejora de la calidad de la enseñanza, y se ha especificado el modo en que se utilizará esta información en la revisión y mejora del plan de estudios?
9.5.1.1	3	¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción de los estudiantes con

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

discapacidad?

Competencia de Unidades Básicas

Núm.	Prioridad	Pregunta
3.1.3.1	1	¿Se incorporan de forma expresa los principios de IOAU en algún objetivo?
3.1.3.2	1	¿Existe al menos una competencia donde se incorpore de forma expresa los principios de IOAU?
3.1.3.3	2	¿Se menciona de forma expresa la Ley 51/2003, LIONDAU?
4.1.1.1	2	¿Se ha definido correctamente el perfil de ingreso recomendado (breve descripción de las características personales y académicas que se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esa titulación) teniendo en cuenta la Igualdad de Oportunidades?
5.1.2.1.1	2	¿Existen adaptaciones curriculares o itinerarios específicos para el estudiantado con discapacidad?
5.1.4.1	2	En el caso de los títulos con orientación profesional, ¿la propuesta cuenta con módulos o materias correspondientes a prácticas profesionales que permitan alcanzar los objetivos del título de manera adecuada y en igualdad de oportunidades?
5.1.7.1	1	¿Se han incluido enseñanzas específicas relacionadas con la accesibilidad y el diseño universal?
5.2.3.1.1	3	¿Se hace referencia a la accesibilidad de las actividades previstas dentro del programa de movilidad para ser realizadas en igualdad de oportunidades por todo el estudiantado?
5.3.3.1.1	1	¿En cuántos módulos o materias se distribuye la competencia en materia de accesibilidad y diseño universal?
5.3.3.1.3	2	¿Existen asignaturas específicas de accesibilidad y diseño para todos?
5.3.4.1	3	¿En la descripción de las actividades formativas, su metodología de enseñanza y aprendizaje, se detallan metodologías accesibles e inclusivas?
5.3.4.2	3	¿Se hace constar la existencia de la figura del Profesor Tutor/Mentor como figura de apoyo al alumnado con discapacidad?
5.3.7.1	2	¿El sistema de evaluación propuesto permite valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

		teniendo en cuenta los principios de IOAU?
5.3.8.1	3	¿Se ha incluido información sobre el régimen de permanencia de los estudiantes teniendo en cuenta la IOAU? (Información presente en el apartado 1).
6.1.1.1	3	¿Se ha especificado el personal académico disponible, su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad y su experiencia docente e investigadora, que permita desarrollar el plan de estudios según los principios de la IOAU?
6.1.2.1	3	¿Se ha especificado el personal de apoyo disponible, su tipo de vinculación a la universidad y su experiencia, que permita desarrollar el plan de estudios según los principios de la IOAU?
6.1.3.1	3	En su caso, ¿se han establecido cuáles son las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios de manera coherente con el plan de estudios, el número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, el número de alumnos, la IOAU y otras variables relevantes?

Directrices y Normativa

Competencia de Universidades

Núm.	Prioridad	Pregunta
2.3.1.1	1	En los procedimientos de consulta internos, ¿a nivel directivo, existe algún órgano de consulta que coordine las políticas de IOAU?
2.3.1.2	2	En los procedimientos de consulta internos, ¿a nivel consultivo, existe algún órgano de consulta que coordine las políticas de IOAU?
2.3.1.3	3	En los procedimientos de consulta internos, ¿a nivel organizativo, existe algún servicio que coordine las políticas de IOAU?
2.3.1.4	3	En los procedimientos de consulta externos, ¿se menciona haber consultado con organizaciones de representación de la discapacidad y centros especializados (CEAPAT,...)?
6.2.4.1	1	¿Se incluyen evidencias sobre la adecuada reserva de plazas para personal académico y para personal de apoyo y servicio con discapacidad?
6.2.4.2	1	¿Se incluyen evidencias sobre adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en los procesos de selección?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

- 7.1.1.1 1 ¿Se menciona la existencia de un Plan Director de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad?

Competencia de Unidades Básicas

Núm.	Prioridad	Pregunta
1.5.1	1	En la definición del número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y período lectivo y, en su caso, normas de permanencia, ¿se ha tenido en cuenta la igualdad de oportunidades?
2.1.1.1	2	¿En la descripción de los perfiles y actividades profesionales del título, se hace referencia a las salidas profesionales concretas para el titulado/a con discapacidad?
2.2.1.1	3	¿Aparecen referentes externos relacionados con la accesibilidad, el diseño universal, la discapacidad. ?
4.2.1.1	1	¿Se asegura la IOAU de las condiciones o pruebas de acceso especiales?
4.2.5	1	¿Se contempla la existencia de acciones de discriminación positiva (matrícula gratuita, reserva de plazas...)?
5.1.2.1.2	2	¿Se describe la normativa interna que establece la adaptación curricular para el alumnado con discapacidad?
8.1.2	3	¿Se mencionan indicadores relevantes que al menos incluyan las tasas de matriculación, graduación, abandono y eficiencia para los estudiantes con discapacidad?
8.2.2	3	¿Se ha definido un procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.)?

Servicios

Competencia de Universidades

Núm.	Prioridad	Pregunta
4.1.2.1	1	¿Se ofrece un servicio específico de atención al alumnado con discapacidad previo a la matriculación y durante el proceso de acogida?
4.1.2.3	1	¿Se describen las acciones específicas de este servicio respecto al ingreso de estudiantes con discapacidad?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

4.3.1.1	1	¿Existe un servicio específico de atención al alumnado con discapacidad?
4.3.1.2	1	¿Se describen las acciones específicas de este servicio respecto al apoyo de los estudiantes con discapacidad durante la carrera?
4.3.1.3	1	¿Se menciona el apoyo a titulados/as con discapacidad en su inserción laboral?
4.3.1.4	2	¿Existe un censo de estudiantes con discapacidad?
5.1.8	2	¿Se menciona expresamente la posibilidad del alumnado con discapacidad de realizar actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación?
6.2.1.1.1	2	¿Se prevén cursos de formación para personal académico en materia de accesibilidad y diseño universal?
6.2.1.1.2	2	¿Se prevén cursos de formación para personal de apoyo en materia de accesibilidad y diseño universal?
9.4.2	3	¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral de los estudiantes con discapacidad?
9.5.3.1	3	¿Los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes son accesibles?

Competencia de Unidades Básicas

Núm.	Prioridad	Pregunta
4.1.2.2	3	¿Existen canales de comunicación con los centros de bachiller, centros de ciclos formativos u otros centros de formación que contemplen la IOAU?
5.2.3.1.3	3	¿Se concreta la accesibilidad de los mecanismos de gestión de la movilidad de los alumnos con discapacidad (información al estudiantes, servicios de apoyo, procesos administrativos...)?

Entorno y Equipos

Competencia de Universidades

Núm.	Prioridad	Pregunta
7.1.1.2	1	¿Existe un Plan Integral de Accesibilidad?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

7.1.1.3	3	¿Se hace constar de forma expresa la accesibilidad existente para llegar a la universidad? Transporte público /privado.
7.1.1.4	1	¿Se describe la accesibilidad de estos medios y servicios (accesibilidad física, infoaccesibilidad, al estudio...)?
7.1.1.4.1	2	¿Existen puestos de estudio adaptados?
7.1.1.4.3	1	¿Se garantiza la infoaccesibilidad de sistemas de comunicación e información? (Por ejemplo, ¿se menciona el cumplimiento de criterios WAI/TAW o normas UNE en la web?)
7.1.1.4.4	1	¿Se menciona una relación de productos de apoyo disponibles que garantice la docencia en aulas y laboratorios en igualdad de oportunidades para todo el alumnado?
7.1.4	1	¿Los medios materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos?
7.1.6	3	¿Existen fondos de financiación pública o privada para mejorar la accesibilidad?
7.2.1.1	3	¿Se mencionan mejoras en términos de accesibilidad?
9.1.3	3	¿Se posee la certificación del Sistema de Gestión de la Accesibilidad Universal según la norma española UNE 170001-2?
9.1.4	3	¿Se posee la certificación de calidad European eAccessibility Certification - Euracert, o equivalente?

Competencia de Unidades Básicas

Núm.	Prioridad	Pregunta
5.2.3.1.2	3	¿Se hace referencia a la accesibilidad de las instalaciones donde se realicen las actividades previstas dentro del programa de movilidad?
7.1.3.1	2	En el caso de los títulos con orientación profesional, ¿las prácticas profesionales permiten alcanzar los objetivos del título de manera adecuada y en igualdad de oportunidades?
9.3.1.1	3	¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la accesibilidad de las prácticas externas y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?
9.3.2.1	3	¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la accesibilidad de los programas de movilidad y se ha especificado el modo en que utilizarán esa

información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?

Validación del cuestionario de verificación IOAU.

Una vez definido el cuestionario de verificación IOAU, se cree necesario valorar su coherencia y consistencia. También se considera ineludible constatar la justificación del contenido del cuestionario desde el punto de vista legislativo.

Para ello, se construye un sistema de valoración que constituye una herramienta para determinar la fiabilidad y también representarla gráficamente. Este sistema de valoración se presenta a través de una matriz (ver Tabla 3).

La matriz de valoración del protocolo muestra por una parte, los diferentes ámbitos de actuación material y, por otra, las distintas atribuciones competenciales que intervienen en la implementación de los principios IOAU en las titulaciones universitarias.

Tanto la definición de los ámbitos de actuación material como de las atribuciones competenciales se ha llevado a cabo basada en la legislación pertinente, fruto de la labor en la primera fase metodológica.

Así pues, la matriz resultante muestra al mismo tiempo, el ámbito de actuación implicado y la atribución competencial involucrada de la Universidad, para todos y cada uno de los apartados de la estructura del protocolo. Es decir, muestra *qué* o *dónde* se debe actuar respecto a la implantación de los principios IOAU en un plan de estudios y *quién* tendría la responsabilidad de llevarlo a cabo.

Una vez planteada esta matriz se ha realizado un análisis sobre la relación entre los diferentes elementos para dar coherencia al sistema. El resultado de éste, se muestra en la Tabla 3, donde las celdas sombreadas en gris son aquellas donde el sistema carece de coherencia y las celdas en blanco son las que, en efecto, se deben valorar aspectos de IOAU.

Se ha considerado coherente la relación ámbito-competencia cuando existe una responsabilidad directa en la definición del aspecto tratado. Por ejemplo, es evidente que, a nivel de universidad, no tiene sentido considerar la actividad académica ya que no entra dentro de sus competencias su definición y ejecución (aunque sí el aseguramiento de su calidad).

Una de las primeras conclusiones conseguidas durante esta fase metodológica ha sido el determinar cuan irrelevante es el nivel competencial de las unidades

de gestión ya que no entra dentro de su responsabilidad ninguno de los ámbitos bajo estudio: no definen ninguna directriz ni norma, sólo las ejecuta, no determinan la actividad académica, no tienen poder de actuación, por sí solas, en los entornos y equipos y no definen los servicios, sólo los ejecutan.

Tampoco se ha considerado relevante el apartado de 10- Calendario de implantación en lo relativo a la IOAU.

Por lo consiguiente, tanto el área de unidades de gestión, como las del apartado 10-Calendarario de Implantación se eliminan del sistema y no aparecerán en las matrices sucesivas.

En cuanto a la justificación del contenido del protocolo desde el punto de vista legislativo, aunque se ha explicado ampliamente en el marco normativo y en la primera fase de la metodología, se ha mapeado en la misma matriz de valoración. Los resultados de este mapeo se incluyen en las tablas 4 a 7.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Tabla 3. Sistema de valoración del Protocolo de verificación IOAU

Ámbito de actuación	UNIVERSIDAD										UNIDADES BÁSICAS (DEPARTAMENTOS, FACULTADES)										UNIDADES DE GESTIÓN (APOYO, GESTIÓN Y SERVICIO)												
	1.Descripción	2.Justificación	3.Objetivos	4.Acceso y admisión	5.Planificación enseñanzas	6.Personal académico	7.Recursos	8.Resultados	9.Calidad	10. Calendario de implantación	1.Descripción	2.Justificación	3.Objetivos	4.Acceso y admisión	5.Planificación enseñanzas	6.Personal académico	7.Recursos	8.Resultados	9.Calidad	10. Calendario de implantación	1.Descripción	2.Justificación	3.Objetivos	4.Acceso y admisión	5.Planificación enseñanzas	6.Personal académico	7.Recursos	8.Resultados	9.Calidad	10. Calendario de implantación			
DIRECTRICES/ NORMATIVA																																	
ACTIVIDAD ACADÉMICA																																	
ENTORNO Y EQUIPOS																																	
SERVICIOS																																	

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Tabla 4. Mapa Normativo. Directrices y normativa.

Ámbito de actuación	UNIVERSIDAD										UNIDADES BÁSICAS (DEPARTAMENTOS, FACULTADES)									
	1.Descripción	2.Justificación	3.Objetivos	4.Acceso y admisión	5.Planificación enseñanzas	6.Personal académico	7.Recursos	8.Resultados	9.Calidad	10. Calendario de implantación	1.Descripción	2.Justificación	3.Objetivos	4.Acceso y admisión	5.Planificación enseñanzas	6.Personal académico	7.Recursos	8.Resultados	9.Calidad	10. Calendario de implantación
DIRECTRICES/ NORMATIVA	LIONDA U: Art 10,2; 15,1;					LISM I: 38	LIONDA U: DFV ^a ; DAV ^a LSSI				LIONDA U: 15,1	LIONDA U: Art 10,2; 15,1;	Artículos 8.1 y 16 LIONDA U; Artículo 4.2; 19 y 51 RD 1892/200 8; 51 RD 1892/200 8	LIONDA U: 10,2 y DFV ^a				LONDA U: DFV ^a		
	Art. 14 LOU					Art. 15 LOU	Art. 15 LOU				Art. 8 LOU	Art. 8 LOU	Art. 8 LOU	Art. 8 LOU				Art. 8 LOU		

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Tabla 5. Mapa normativo. Actividad académica.

Ámbito de actuación	Atribución competencial										Atribución competencial									
	1.Descripción	2.Justificación	3.Objetivos	4.Acceso y admisión	5.Planificación enseñanzas	6.Personal académico	7.Recursos	8.Resultados	9.Calidad	10. Calendario de implantación	1.Descripción	2.Justificación	3.Objetivos	4.Acceso y admisión	5.Planificación enseñanzas	6.Personal académico	7.Recursos	8.Resultados	9.Calidad	10. Calendario de implantación
	UNIVERSIDAD										UNIDADES BÁSICAS (DEPARTAMENTOS,FACULTADES)									
ACTIVIDAD ACADÉMICA																				
									DFV ^a LIONDAU				DFX ^a LIONDAU	LIONDAU: 8,1 Y 16	DFX ^a LIONDAU; DFV ^a LIONDAU	LIONDAU: 14,1				
								Art. 15 LOU				Art. 8 LOU	Art. 8 LOU	Art. 8 LOU	Art. 8 LOU					

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Tabla 7. Mapa normativo. Servicios

Ámbito de actuación	Atribución competencial																			
	UNIVERSIDAD					UNIDADES BÁSICAS (DEPARTAMENTOS, FACULTADES)														
SERVICIOS				LIONDAU: 8,1 Y 16; 19.3 RD 1892/2008; Artículo 14.2 RD 1393/2007	DFV ^a LIONDAU	DFV ^a LIONDAU		DFV ^a LIONDAU		LIONDAU: 8,1 Y 16; 19.3 RD 1892/2008; Artículo 14.2 RD 1393/2007	DFV ^a LIONDAU									
				Art. 15 LOU	Art. 15 LOU	Art. 15 LOU		Art. 15 LOU		Art. 8 LOU	Art. 8 LOU									

Sistema de valoración

Una vez formulado y constituido el cuestionario del Protocolo de verificación IOAU, se define el sistema de valoración que se va a utilizar para conocer el grado de cumplimiento de los parámetros IOAU a los cuales hace referencia cada pregunta del cuestionario.

Además, se debe establecer su correspondiente puntuación atendiendo al tipo de respuesta y al nivel de prioridad de la pregunta.

Así pues, se establece que cada pregunta se responde en base a cinco categorías. Estas categorías son:

- **Inexistente**, la respuesta a la cuestión planteada no se menciona en el documento.
- **Sin evidencias**, se manifiesta el cumplimiento de la cuestión planteada de una forma genérica pero no se proporcionan evidencias.
- **Insuficiente**, se manifiesta el cumplimiento de la cuestión planteada pero de forma insuficiente.
- **Suficiente pero mejorable**, se manifiesta el cumplimiento de la cuestión planteada de forma suficiente aunque hay margen para la mejora.
- **Satisfactorio**, se manifiesta el cumplimiento de la cuestión planteada de forma satisfactoria, es decir, se cumple totalmente el requisito.

El valor de cada respuesta se puntúa de forma ponderada dependiendo de la prioridad de la pregunta a la cual hace referencia. Se puntúan según la siguiente tabla:

Tabla 8. Valoración preguntas según prioridad.

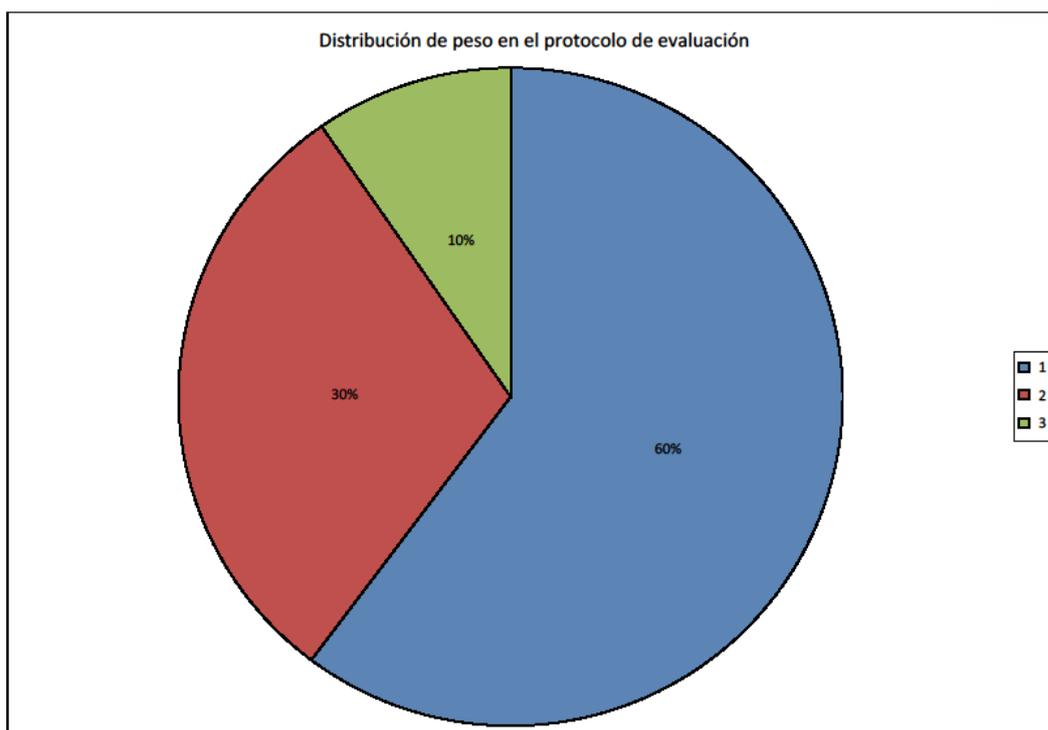
Valoración	Prioridad 1	Prioridad 2	Prioridad 3
Inexistente	0	0	0
Sin evidencias	25	17,5	3
Insuficiente	50	35	6
Suficiente pero mejorable	75	52,5	9

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Satisfactorio	100	70	12
----------------------	-----	----	----

Por lo tanto, se considera que una pregunta de prioridad 1 tiene un peso de 100, una de prioridad 2 de 70 y una de prioridad 3 de 12. El Gráfico 1 muestra como queda distribuido el peso en el protocolo de evaluación propuesto. Este responde a una relación de 60%-30%-10%.

Gráfico 1. Distribución de peso en el protocolo de evaluación



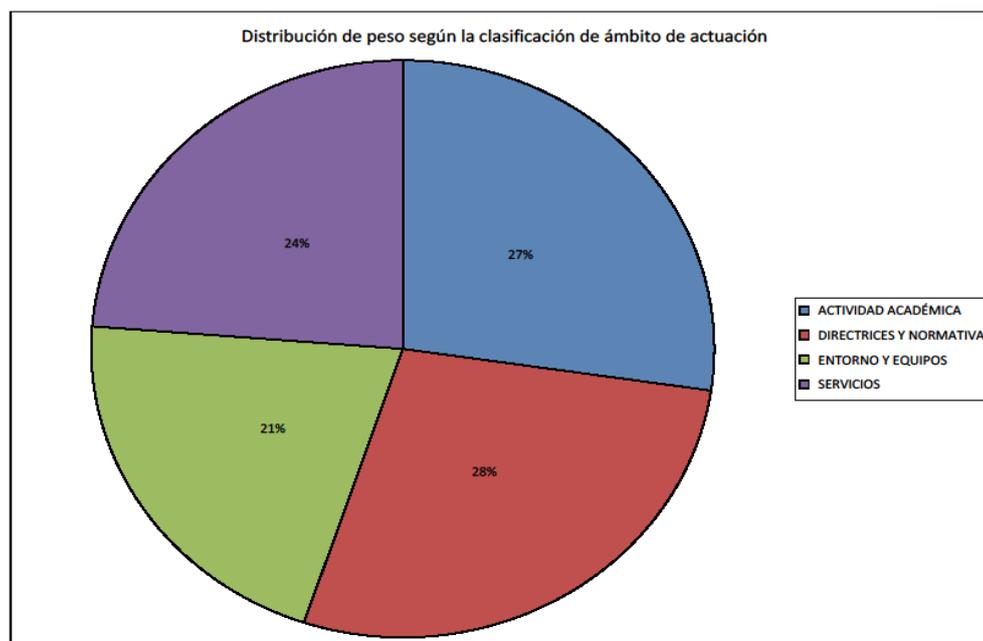
Obsérvese que las cuestiones prioritarias, es decir clasificadas como de prioridad 1, tienen una mayor incidencia en el resultado final de la evaluación del plan de estudios. En cambio, la existencia (o inexistencia) de cuestiones consideradas tan solo como deseables (prioridad 2 y 3), se tienen en cuenta pero no desvirtúan el resultado final. Por ejemplo, un plan de estudios que responda las cuestiones de prioridad 1 será valorado positivamente aun teniendo una baja puntuación en las cuestiones de prioridad 3. Análogamente, un plan de estudios muy bien valorado en las cuestiones de prioridad 3, si no ha expresado acciones concretas que den respuesta a los requerimientos de prioridad 1, no obtendrá una valoración general positiva.

La asignación de prioridades se ha realizado teniendo en cuenta que, para conseguir la real implantación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de grados, es indispensable considerar su aplicación de forma transversal. Debido a ello se ha otorgado

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

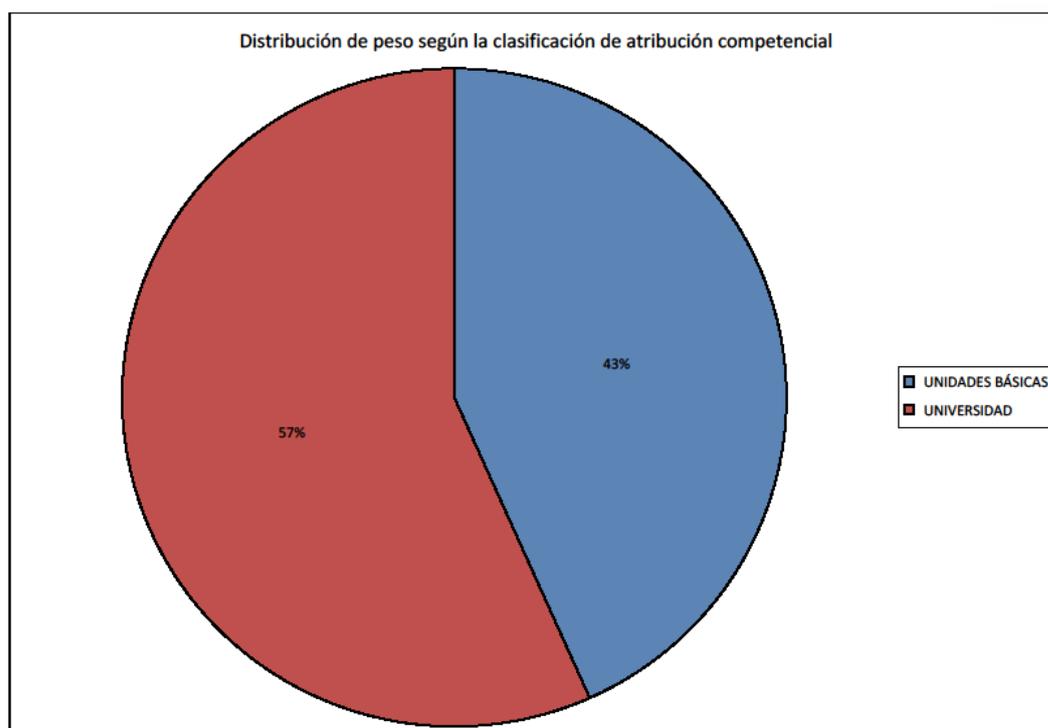
aproximadamente el mismo peso a todos los ámbitos de actuación: actividad académica, directrices y normativa, entornos y servicios. Véase el Gráfico 2 donde se muestra la distribución de peso del cuestionario del Protocolo de verificación IOAU según el ámbito al que hacen referencia.

Gráfico 2. Distribución de peso según la clasificación de ámbito de actuación



Realizando el mismo ejercicio para las atribuciones competenciales, resulta el Gráfico 3:

Gráfico 3. Distribución de peso según la clasificación de atribución competencial



A pesar de que las responsabilidades entre la universidad y las unidades básicas se encuentran equilibradas, el peso se decanta ligeramente (un 57% frente a un 43%) hacia la universidad ya que se considera propia de ésta la responsabilidad de liderar e impulsar la igualdad y la accesibilidad en todos los ámbitos.

Una vez pautado el sistema de valoración y con el objetivo de homogeneizar al máximo el proceso evaluativo de los planes de estudios por parte del personal miembro del equipo investigador, se definen los elementos tomados en cuenta en la valoración del nivel de cumplimiento de cada parámetro. Así se precisaron los criterios que deben cumplirse para que una pregunta fuera valorada como "Satisfactorio".

Por tanto, se listan a continuación todas las preguntas incluidas en el Protocolo de verificación IOAU, siguiendo el orden correlativo de las mismas, con sus correspondientes criterios de valoración.

Descripción

- 1.5.1 (prioridad 1) En la definición del número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y período lectivo y, en su

caso, normas de permanencia, ¿se ha tenido en cuenta la igualdad de oportunidades?

Este criterio pretende conocer si los planes de estudios contemplan medidas de discriminación positiva para los estudiantes con necesidades educativas especiales en dos ámbitos:

- Si se contempla un número mínimo de créditos menor para estudiantes con discapacidad
- Si se contemplan normas de permanencia menos estrictas para este colectivo.

Justificación

2.1.1.1 (prioridad 2) ¿En la descripción de los perfiles y actividades profesionales del título, se hace referencia a las salidas profesionales concretas para el titulado/a con discapacidad?

Se pretende conocer si los planes de estudios han plasmado el análisis de las salidas profesionales que cada titulación puede tener para los estudiantes con discapacidad, teniendo en cuenta, por una parte los requerimientos del mercado laboral y por otra las diversidades funcionales de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

2.2.1.1 (prioridad 3) ¿Aparecen referentes externos relacionados con la accesibilidad, el diseño universal, la discapacidad?

Se pretende conocer si en la confección de los planes de estudios se han consultado publicaciones como el *Libro blanco sobre universidad y discapacidad* u otros estudios relacionados con esta materia.

2.3.1.1 (prioridad 1) En los procedimientos de consulta internos, ¿a nivel directivo, existe algún órgano de consulta que coordine las políticas de IOAU?

Se plantea en esta pregunta si ha intervenido en la elaboración de los planes de estudios algún responsable del desarrollo de las políticas de no discriminación en materia de discapacidad, garantizándose así que dichas políticas se tengan en cuenta.*

2.3.1.2 (prioridad 2) En los procedimientos de consulta internos, ¿a nivel consultivo, existe algún órgano de consulta que coordine las políticas de IOAU?

Se plantea en esta pregunta si ha sido consultado en la elaboración de los planes de estudios algún órgano de consulta de las políticas de no discriminación en materia de discapacidad, garantizándose así que estos elementos sean tenidos en cuenta.

2.3.1.3 (prioridad 3) *En los procedimientos de consulta internos, ¿a nivel organizativo, existe algún servicio que coordine las políticas de IOAU?*

Se plantea en esta pregunta si ha intervenido en la elaboración de los planes de estudios algún responsable de la prestación de servicios en materia de no discriminación por razón de la discapacidad garantizándose así que estos servicios sean tenidos en cuenta.

2.3.1.4 (prioridad 3) *En los procedimientos de consulta externos, ¿se menciona haber consultado con organizaciones de representación de la discapacidad y centros especializados (CEAPAT,...)?*

Se pretende conocer si la elaboración de los planes de estudios ha sido acompañada de consultas a entidades como el CEAPAT, el CERMI, sus homónimos en el ámbito de cada Comunidad Autónoma o incluso a nivel local.

Objetivos

3.1.3.1 (prioridad 1) *¿Se incorporan de forma expresa los principios de IOAU en algún objetivo?*

Se pretende conocer si en la enumeración de los objetivos del plan de estudios se han incluido referencias expresas en uno o más objetivos a la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y a la accesibilidad universal.

3.1.3.2 (prioridad 1) *¿Existe al menos una competencia donde se incorpore de forma expresa los principios de IOAU?*

Se pretende conocer si en la enumeración de las competencias del plan de estudios se han incluido referencias expresas en una o más competencias a la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y a la accesibilidad universal.

3.1.3.3 (prioridad 2) ¿Se menciona de forma expresa la Ley 51/2003, LIONDAU?

Se cuestiona si en el apartado de la memoria en el que se plantean los objetivos y competencias de los planes de estudios se cita la LIONDAU, bien de manera genérica, como referente, bien citando expresamente alguno de sus artículos.

Acceso y admisión

4.1.1.1 (prioridad 2) ¿Se ha definido correctamente el perfil de ingreso recomendado (breve descripción de las características personales y académicas que se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esa titulación) teniendo en cuenta la Igualdad de Oportunidades?

Se plantea si en el análisis del perfil del estudiantado se incluyen criterios relacionados con la diversidad funcional del alumnado con necesidades educativas especiales garantizando así que la discapacidad no suponga un impedimento para cursar los planes de estudios.

4.1.2.1 (prioridad 1) ¿Se ofrece un servicio específico de atención al alumnado con discapacidad previo a la matriculación y durante el proceso de acogida?

Se pretende conocer si en los planes de estudios se han incluido referencias a vías específicas de información y comunicación para el estudiantado con necesidades educativas especiales interesados en matricularse en un grado, con el fin de asegurar que la información recibida por éstos sea accesible y responda además a aquellas cuestiones, que en relación con su diversidad funcional, pueden tener el futuro estudiantado.

4.1.2.2 (prioridad 2) ¿Existen canales de comunicación con los centros de bachiller, centros de ciclos formativos u otros centros de formación que contemplen la IOAU?

Se cuestiona si en la comunicación que mantienen las universidades y los centros de bachiller, ciclos formativos u otros, se incluyen la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la accesibilidad universal como elementos a difundir y comunicar por parte de las universidades, para que el futuro estudiantado con discapacidad pueda recibir una información adecuada a sus necesidades tanto en contenidos como en soportes o formatos.

4.1.2.3 (prioridad 1) *¿Se describen las acciones específicas de este servicio respecto al ingreso de estudiantes con discapacidad?*

Se solicita que en los planes de estudios se expliquen y detallen las acciones que este servicio de orientación previo a la matriculación dirigido al estudiantado con necesidades educativas especiales realiza en relación con dicho colectivo.

4.2.1.1 (prioridad 1) *¿Se asegura la IOAU de las condiciones o pruebas de acceso especiales?*

En el caso en que un determinado plan de estudios contemple pruebas de acceso especiales para acceder al mismo, se plantea si dicho plan establece criterios de discriminación positiva, es decir condiciones más favorables para el estudiantado con necesidades educativas especiales, en aquellos supuestos en los que dicha discriminación positiva esté justificada.

4.2.5 (prioridad 1) *¿Se contempla la existencia de acciones de discriminación positiva (matrícula gratuita, reserva de plazas...)?*

Se pretende que en los planes de estudios se especifiquen claramente qué medidas se adoptan para garantizar la discriminación positiva de las personas con discapacidad. Si bien los ejemplos incluidos entre paréntesis son obligatorios por prescripción legal se valorarán también otras medidas propias de cada plan de estudios.

4.3.1.1 (prioridad 1) *¿Existe un servicio específico de atención al alumnado con discapacidad?*

Se pretende conocer si en el plan de estudios se ha contemplado la existencia de un servicio dirigido específicamente al estudiantado, ya matriculado, con necesidades educativas especiales, que atienda y gestione las necesidades que presente el estudiantado, derivadas de su discapacidad.

4.3.1.2 (prioridad 1) *¿Se describen las acciones específicas de este servicio respecto al apoyo de los estudiantes con discapacidad durante la carrera?*

Se solicita que en los planes de estudios se expliquen y detallen las acciones que este servicio realiza a lo largo de la trayectoria universitaria del estudiantado para garantizar su igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal de los mismos.

4.3.1.3 (prioridad 1) *¿Se menciona el apoyo a titulados/as con discapacidad en su inserción laboral?*

Se pretende conocer si en los planes de estudios se menciona la existencia de un servicio de orientación laboral específico para el estudiantado con discapacidad, que conozca y contemple así sus especiales dificultades de inserción profesional.

4.3.1.4 (prioridad 2) *¿Existe un censo de estudiantes con discapacidad?*

Se demanda que en los planes de estudios se informe de la existencia o no de censos de estudiantes con necesidades educativas especiales.*

Planificación

5.1.2.1.1 (prioridad 2) *¿Existen adaptaciones curriculares o itinerarios específicos para el estudiantado con discapacidad?*

Se pretende conocer si en los planes de estudios existen medidas genéricas de discriminación positiva para el estudiantado con necesidades educativas especiales en las que se hayan planificado con carácter general adaptaciones curriculares para este colectivo bien en la totalidad de los planes de estudios, bien en algunos itinerarios específicos.

5.1.2.1.2 (prioridad 2) *¿Se describe la normativa interna que establece la adaptación curricular para el alumnado con discapacidad?*

Se busca conocer si en los planes de estudios se incluyen normas expresas sobre los criterios y sistemas de aplicación de adaptaciones curriculares.

5.1.4.1 (no aplica) *En el caso de los títulos con orientación profesional, ¿la propuesta cuenta con módulos o materias correspondientes a prácticas profesionales que permitan alcanzar los objetivos del título de manera adecuada y en igualdad de oportunidades?*

Se plantea si en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos con orientación profesional se contempla de manera expresa acciones dirigidas a que el estudiantado con necesidades educativas especiales pueda realizar sus prácticas profesionales de manera que las mismas respeten los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

5.1.7.1 (prioridad 1) ¿Se han incluido enseñanzas específicas relacionadas con la accesibilidad y el diseño universal?

Se pretende conocer si en la descripción de los módulos y materias de los planes de estudios se incluyen de manera expresa conocimientos relacionados con la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad adaptados a los conocimientos impartidos en cada plan de estudios con el fin de que los futuros graduados/as puedan, en sus futuras trayectorias profesionales, conocer y aplicar dichos principios, tal y como establece la LIONDAU.

5.1.8.1 (prioridad 2) ¿Se menciona expresamente la posibilidad del alumnado con discapacidad de realizar actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación?

Se busca conocer si las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación ofertadas en los planes de estudios contemplan los principios de accesibilidad universal de manera que puedan ser ejercidas, en igualdad de oportunidades, por el estudiantado con necesidades educativas especiales que lo deseen.

5.2.3.1.1 (prioridad 3) ¿Se hace referencia a la accesibilidad de las actividades previstas dentro del programa de movilidad para ser realizadas en igualdad de oportunidades por todo el estudiantado?

Se busca conocer si en los planes de estudios se han especificado los criterios de accesibilidad universal que permitan que el estudiantado con discapacidad pueda acceder en igualdad de oportunidades al programa de movilidad de estudiantes.

5.2.3.1.2 (prioridad 3) ¿Se hace referencia a la accesibilidad de las instalaciones donde se realicen las actividades previstas dentro del programa de movilidad?

Se busca obtener información sobre si en los planes de estudios se menciona de manera expresa si las universidades a las que puedan acceder el estudiantado en el marco del programa de movilidad contemplan la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal del estudiantado con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar que dicho colectivo pueda realmente acceder a estos centros de destino.

5.2.3.1.3 (prioridad 3) ¿Se concreta la accesibilidad de los mecanismos de gestión de la movilidad de los alumnos con discapacidad (información al estudiantes, servicios de apoyo, procesos administrativos...)?

Se plantea si en los planes de estudios se contempla de manera expresa la accesibilidad de los procesos y servicios de los programas de movilidad.

5.3.3.1.1 (prioridad 1) ¿En cuántos módulos o materias se distribuye la competencia en materia de accesibilidad y diseño universal?

Se pretende conocer con exactitud, en aquellos planes de estudios en los que se concretan competencias relacionadas con la accesibilidad y el diseño universal, cuantos módulos o materias contemplan dichas competencias.

5.3.3.1.3 (prioridad 2) ¿Existen asignaturas específicas de accesibilidad y diseño para todos?

Se plantea si en los planes de estudios, con independencia de lo indicado en relación con las competencias en materia de accesibilidad y diseño universal, existen asignaturas específicamente dirigidas al estudio de esta materia.

5.3.4.1 (prioridad 3) ¿En la descripción de las actividades formativas, su metodología de enseñanza y aprendizaje, se detallan metodologías accesibles e inclusivas?

Se plantea si los planes de estudios incluyen criterios de accesibilidad universal en su metodología de enseñanza, tanto a través de la demostración de que las metodologías utilizadas responden a dichos criterios como a través de los mecanismos de adaptación curricular previstos específicamente en dichas metodologías.

5.3.4.2 (prioridad 3) ¿Se hace constar la existencia de la figura del Profesor Tutor/Mentor como figura de apoyo al alumnado con discapacidad?

Se pretende conocer si el estudiantado con necesidades educativas especiales pueden disponer de un profesor tutor, específicamente nombrado con el objetivo de apoyar la inclusión socio-educativa de este estudiantado.

5.3.7.1 (prioridad 2) ¿El sistema de evaluación propuesto permite valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes teniendo en cuenta los principios de IOAU?

Es necesario que los planes de estudios especifiquen las adaptaciones planificadas para que los métodos de evaluación cumplan con los criterios de accesibilidad universal, bien a través de métodos accesibles, bien a través de la previsión de métodos de evaluación alternativos accesibles.

5.3.8.1 (no aplica) ¿Se ha incluido información sobre el régimen de permanencia de los estudiantes teniendo en cuenta la IOAU? (Información presente en el apartado 1).

Se plantea si los planes de estudios contemplan mecanismos de discriminación positiva que permitan al estudiantado con necesidades educativas especiales acceder a un régimen de permanencia que compense sus mayores dificultades a lo largo de su trayectoria académica.

Personal académico

6.1.1.1 (prioridad 3) ¿Se ha especificado el personal académico disponible, su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad y su experiencia docente e investigadora, que permita desarrollar el plan de estudios según los principios de la IOAU?

Se requiere que en los planes de estudios se contemplen la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal como elementos transversales cuyo desarrollo requiere de profesionales cualificados en dicha materia, por lo que resulta necesario especificar la competencia del personal académico en este ámbito.

6.1.2.1 (prioridad 3) ¿Se ha especificado el personal de apoyo disponible, su tipo de vinculación a la universidad y su experiencia, que permita desarrollar el plan de estudios según los principios de la IOAU?

Se requiere que en los planes de estudios se contemplen la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal como elementos transversales cuyo desarrollo requiere de profesionales cualificados en dicha materia, por lo que resulta necesario especificar la competencia del personal de apoyo en este ámbito.

6.1.3.1 (no aplica) En su caso, ¿se han establecido cuáles son las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios de manera coherente con el plan de estudios, el número de

créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, el número de alumnos, la IOAU y otras variables relevantes?

Se requiere que en los planes de estudios se contemplen la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal como variables relevantes en atención a las cuales es necesario dimensionar las necesidades de recursos humanos.

6.1.4.1 (prioridad 3) ¿Se mencionan grupos de investigación relacionados con la discapacidad, la accesibilidad universal, el diseño para todos, las personas en situación de dependencia...?

Se indica la necesidad de especificar los grupos de investigación existentes en relación con la discapacidad y la accesibilidad universal en sentido amplio.*

6.1.4.2 (prioridad 3) ¿Se mencionan becas u otras acciones destinadas a orientar a los estudiantes con discapacidad hacia la docencia e investigación?

Se requiere especificar la existencia de medidas de discriminación positiva que ayude al estudiantado con necesidades educativas especiales a acceder a la docencia y a la investigación.

6.2.1.1.1 (prioridad 2) ¿Se prevén cursos de formación para personal académico en materia de accesibilidad y diseño universal?

Se requiere que en ausencia de personal académico formado en accesibilidad universal se planteen cursos específicos en esta materia.

6.2.1.1.2 (prioridad 2) ¿Se prevén cursos de formación para personal de apoyo en materia de accesibilidad y diseño universal?

Se requiere que, en ausencia de personal de apoyo formado en accesibilidad universal, se planteen cursos específicos en esta materia.

6.2.4 (no aplica) En la contratación del profesorado ¿se han previsto mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad?

Se busca que en los planes de estudios se especifiquen los mecanismos diseñados para garantizar la no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado.

6.2.4.1 (prioridad 1) *¿Se incluyen evidencias sobre la adecuada reserva de plazas para personal académico y para personal de apoyo y servicio con discapacidad?*

Se solicita que se demuestre el cumplimiento de la cuota de reserva de plazas para personas con discapacidad en las políticas de recursos humanos.

6.2.4.2 (prioridad 1) *¿Se incluyen evidencias sobre adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en los procesos de selección?*

Se solicita que se especifiquen los mecanismos establecidos para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en los procesos de selección.

Recursos y servicios

7.1.1.1 (prioridad 1) *¿Se menciona la existencia de un Plan Director de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad?*

Se requiere que el plan de estudios precise si existe algún instrumento de planificación que coordine todas las estrategias en materia de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, como elemento necesario para la implementación de políticas transversales en esta materia.

7.1.1.2 (prioridad 1) *¿Existe un Plan Integral de Accesibilidad?*

Se requiere en este caso que el plan de estudios precise si existe algún instrumento que planifique la accesibilidad desde una óptica integral acorde con los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.

7.1.1.3 (prioridad 3) *¿Se hace constar de forma expresa la accesibilidad existente para llegar a la universidad? Transporte público /privado.*

Se precisa que en el plan de estudios se especifiquen las adaptaciones existentes en el transporte público para llegar a la universidad, las medidas previstas para asegurar la movilidad de aquellas personas con discapacidad que utilicen un medio de transporte privado o los medios específicamente establecidos por la universidad para facilitar el acceso de estas personas al campus.

7.1.1.4 (prioridad 1) *¿Se describe la accesibilidad de estos medios y servicios (accesibilidad física, infoaccesibilidad, al estudio...)?*

Se requiere que en plan de estudios se describa la accesibilidad de todos los recursos universitarios puestos a disposición del estudiantado, desde una perspectiva acorde con los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

7.1.1.4.1 (prioridad 2) *¿Existen puestos de estudio adaptados?*

Se precisa que el plan de estudios concrete si los puestos de estudio están adaptados para el estudiantado con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad en atención a los criterios de diseño para todos.

7.1.1.4.3 (prioridad 1) *¿Se garantiza la infoaccesibilidad de sistemas de comunicación e información? (Por ejemplo, ¿se menciona el cumplimiento de criterios WAI/TAW o normas UNE en la web?)*

Se requiere que el plan de estudios concrete también los estándares de infoaccesibilidad utilizados en sus sistemas de comunicación e información, atendiendo a los estándares establecidos en esta materia.

7.1.1.4.4 (prioridad 1) *¿Se menciona una relación de productos de apoyo disponibles que garantice la docencia en aulas y laboratorios en igualdad de oportunidades para todo el alumnado?*

Se solicita que el plan de estudios incluya, en líneas generales, un catálogo de productos de apoyo destinados al correcto desarrollo de la actividad discente por parte del estudiantado con discapacidad.

7.1.3.1 (prioridad 2) *En el caso de los títulos con orientación profesional, ¿las prácticas profesionales permiten alcanzar los objetivos del título de manera adecuada y en igualdad de oportunidades?*

Esta cuestión se aplica únicamente a los planes de estudios orientados a la obtención de títulos con orientación profesional y pretende que dichos planes especifiquen los criterios de accesibilidad universal e igualdad de oportunidades tenidos en cuenta en el diseño y realización de las prácticas profesionales.

7.1.4 (prioridad 1) *¿Los medios materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos?*

Se requiere que los planes de estudios precisen si las instituciones colaboradoras cuentan con los medios necesarios para asegurar la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades de los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad.

7.1.6 (prioridad 3) *¿Existen fondos de financiación pública o privada para mejorar la accesibilidad?*

Se requiere que los planes de estudios especifiquen si existen fondos de financiación para mejorar la accesibilidad universal de la universidad, como elemento facilitador de dichas mejoras.

7.2.1.1 (prioridad 3) *¿Se mencionan mejoras en términos de accesibilidad?*

Se indica que en el plan de estudios se planteen, aún de manera genérica, las mejoras que se pretenden hacer en esta materia.

Resultados

8.1.2 (prioridad 3) *¿Se mencionan indicadores relevantes que al menos incluyan las tasas de matriculación, graduación, abandono y eficiencia para los estudiantes con discapacidad?*

Se indica que en los planes de estudios se contemple si se contempla al estudiantado con discapacidad como un colectivo específico en atención al cual medir resultados.*

8.2.2 (prioridad 3) *¿Se ha definido un procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.)?*

Se señala que los planes de estudios incluyan procedimientos para valorar específicamente los resultados del aprendizaje realizado por el estudiantado con discapacidad.

Calidad

9.1.3 (prioridad 3) *¿Se posee la certificación del Sistema de Gestión de la Accesibilidad Universal según la norma española UNE 170001-2?*

Se indica que los planes de estudios señalen si cuentan con dicha certificación o si están tratando de lograrla.

9.1.4 (prioridad 3) *¿Se posee la certificación de calidad European eAccessibility Certification - Euracert, o equivalente?*

Se indica que los planes de estudios señalen si cuentan con dicha certificación o si están tratando de lograrla.

9.2.4 (prioridad 3) *¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la Igualdad de Oportunidades para los estudiantes con discapacidad para la mejora de la calidad de la enseñanza, y se ha especificado el modo en que se utilizará esta información en la revisión y mejora del plan de estudios?*

Se requiere que en los planes de estudios se incluyan procedimientos para recoger información relacionada con la calidad de la enseñanza impartida al estudiantado con discapacidad.

9.3.1.1 (prioridad 3) *¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la accesibilidad de las prácticas externas y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?*

Se requiere que en los planes de estudios se incluyan procedimientos para recoger información relacionada con la accesibilidad de las prácticas externas.

9.3.2.1 (prioridad 3) *¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la accesibilidad de los programas de movilidad y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?*

Se requiere que en los planes de estudios se incluyan procedimientos para recoger información relacionada con la accesibilidad de los programas de movilidad.

9.4.2 (prioridad 3) *¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral de los estudiantes con discapacidad?*

Se requiere que en los planes de estudios se incluyan procedimientos para recoger información relacionada con la inserción laboral del estudiantado con discapacidad.

9.5.1.1 (prioridad 3) *¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción de los estudiantes con discapacidad?*

Se requiere que en los planes de estudios se incluyan procedimientos para recoger información relacionada con la satisfacción del estudiantado con discapacidad.

9.5.3.1 (prioridad 3) *¿Los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes son accesibles?*

Se requiere que el plan de estudios asegure la accesibilidad universal de estos procedimientos.

Ensayo piloto

Tras la construcción del Protocolo de verificación IOAU se procedió a comprobar su funcionalidad testeando con planes de estudios escogidos al azar.

Este proceso determinó una serie de modificaciones en el Protocolo:

- Estructuración y ajuste en la formulación de preguntas para adaptarse más al formato del Protocolo ANECA.
- Reordenación de preguntas.
- Incorporación de celdas para incluir referencias textuales y observaciones.

También fue útil para incidir en las cuestiones que se debían transmitir a las personas del equipo investigador que iban a participar en la posterior cumplimentación.

Fase de obtención de datos

Diseño de la muestra

Exploración inicial

Para la obtención de la muestra, en primer lugar se realizó una búsqueda exhaustiva de todos los planes de estudios correspondientes a las titulaciones de grado impartidas en las universidades bajo estudio.

Como fuente primaria de información se utilizaron las páginas web institucionales de cada universidad. Se priorizó el uso de información pública por encima de la posible información localizable a través de otras vías internas. La motivación de dicha elección fue la de emular el proceso que podría seguir el estudiantado con discapacidad al disponerse a buscar información para la posterior elección de la carrera a cursar.

Como fuente secundaria se ha contado con la herramienta web *Grados y másteres evaluados favorablemente por ANECA* puesta a disposición para el estudiantado y a todo aquel interesado en conocer la oferta de títulos universitarios españoles, como punto de partida para orientar la elección de estudios universitarios.

Durante esta búsqueda documental, además de descargarse las memorias descriptivas de cada plan de estudios, se recoge una serie de información para cada uno de los planes de estudio:

- Denominación del título
- Universidad en la que se imparte
- Campus en el que se imparte
- Estado de verificación por parte de ANECA
 - Grado no evaluado.
 - Grado pendiente de evaluación.
 - Grado evaluado favorablemente.
- Rama de conocimiento donde se adscribe
 - Ciencias
 - Ciencias de la Salud

- Ciencias Jurídicas y Sociales
- Arte y Humanidades
- Ingeniería y Arquitectura
- Tipo de fuente de información obtenida
 - MEMORIA ANECA: memoria indicada como definitiva y evaluada favorablemente por ANECA (el documento incluye el sello de ANECA).
 - MEMORIA FINAL: memoria indicada como definitiva y evaluada favorablemente por ANECA (el documento no incluye el sello de ANECA).
 - MEMORIA DE SOLICITUD: memoria indicada como solicitud y evaluada favorablemente por ANECA.
 - INFORMACIÓN DE LA WEB: información general obtenida de la web institucional de las universidades relativa a la titulación.
 - NO DISPONIBLE.

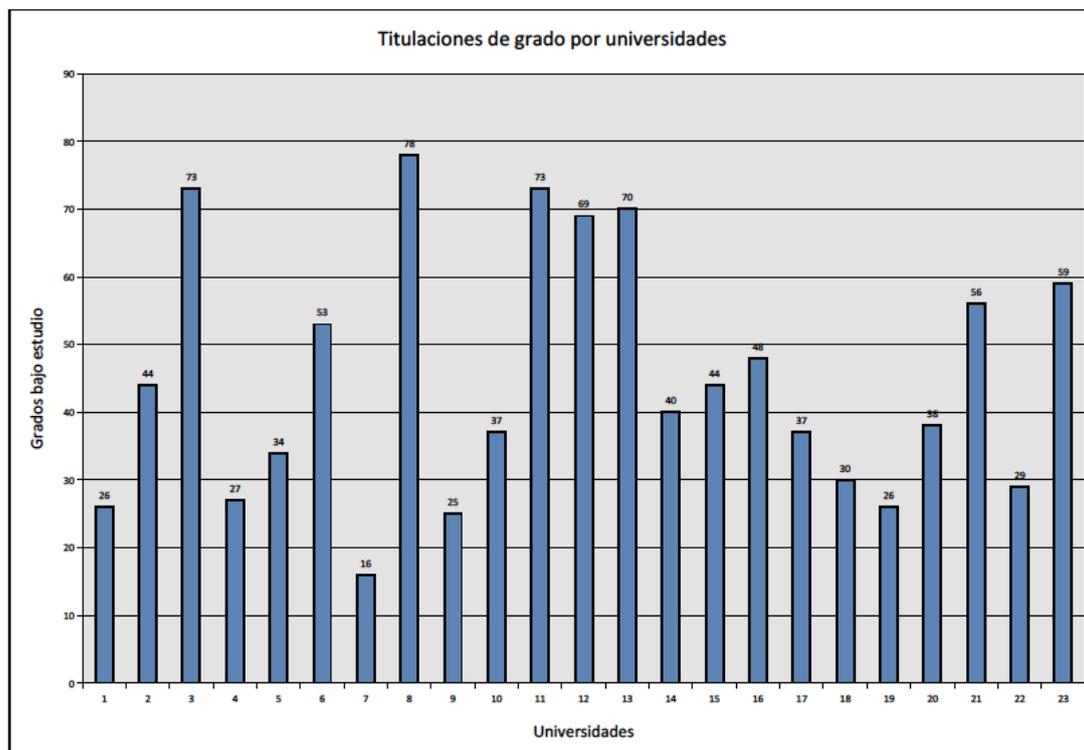
Esta información se recoge en una base de datos en formato Access diseñada específicamente con motivo de esta investigación. En el diseño se tuvieron en cuenta las características de la información que iba a contener y las funcionalidades que se debían cumplir para proceder al tratamiento posterior de resultados.

Finalmente el universo del estudio se constituye por 1032 elementos, es decir, planes de estudios de las titulaciones de grado correspondientes a las 23 universidades analizadas.

Antes de seleccionar la muestra se procedió a conocer el universo de estudio.

Los 1032 planes de estudios se distribuyen entre las universidades analizadas de la siguiente manera, como muestra el Gráfico 4:

Gráfico 4. Memorias de verificación de grado por universidades



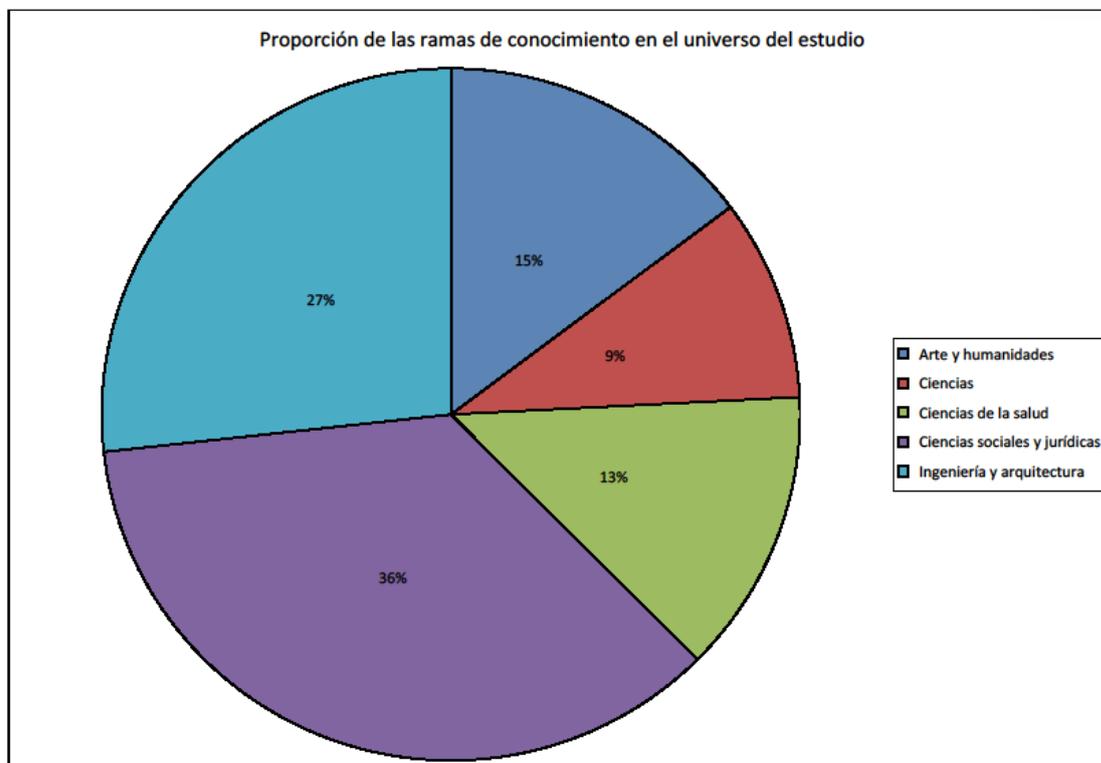
Como se puede observar en el Gráfico 4, de cada universidad objeto de estudio se ha obtenido una cantidad bastante heterogénea de memorias de verificación, desde 16 memorias por parte de la universidad número 7 hasta 78 memorias por parte de la universidad número 8. De las universidades que más memorias de verificación se han obtenido son 5 del total de 23, correspondientes a las universidades 3, 8, 11, 12 y 13, aportando cada una entre 69 y 78 memorias de verificación. En un rango medio alto, entre la cantidad de 40 y 59 memorias de verificación, están las universidades 2, 6, 14, 15, 16, 21 y 23. Del total de universidades, 10 de ellas, en un rango medio bajo, aportan entre 25 y 38 memorias de verificación cada una, correspondientes a las universidades 1, 4, 5, 9, 10, 17, 18, 19, 20, 22. Por último, de la universidad número 7, es de la que menos memorias se han obtenido con una cantidad de 16.

Hay que tener en cuenta tres variables a la hora de interpretar la gráfica y las razones de aportación heterogénea de número de memorias de verificación por cada universidad. La primera es que las universidades difieren en tamaño y por tanto en la cantidad de oferta de grados. La segunda se debe a que aun hay titulaciones en proceso de conversión a grados. La tercera es la existencia de planes de estudios, cuyas memorias aun puedan hallarse en proceso de validación, pero las universidades no las disponen en los portales universitarios.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Atendiendo la rama de conocimiento a la cual se adhiere cada plan de estudios recogido, se obtiene la siguiente proporción, según muestra el Gráfico 5.

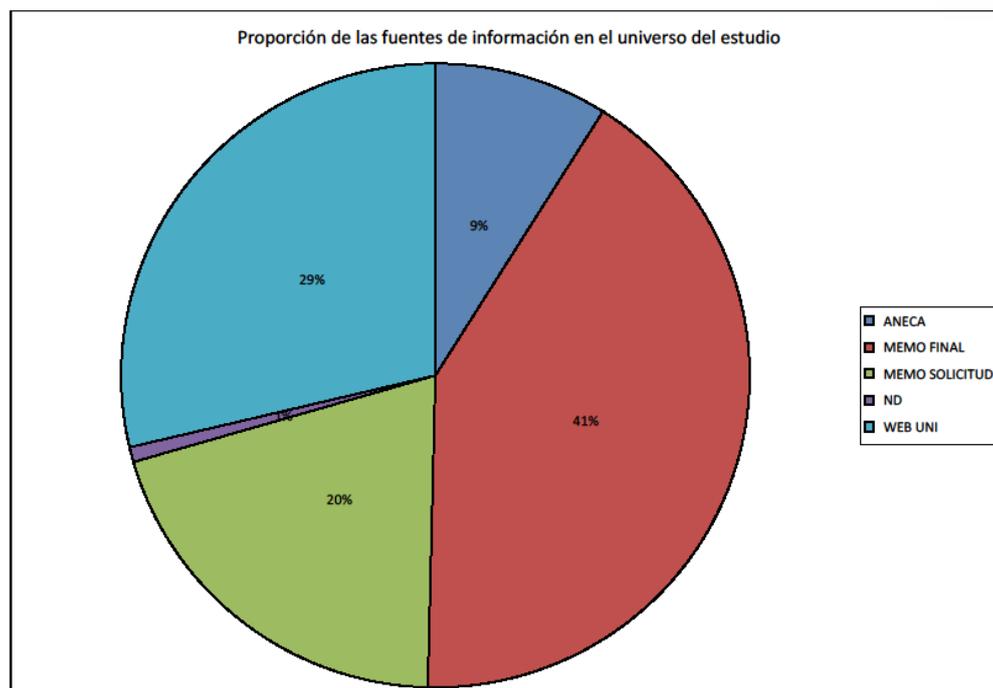
Gráfico 5. Proporción de las ramas de conocimiento en el universo del estudio



La rama de Ciencias sociales y jurídicas es la que aglutina mayor número de planes de estudios, con un 36%, seguida por la de Ingeniería y arquitectura, 27%, y Arte y humanidades, 15%.

Se creyó necesario conocer qué tipo de información se había obtenido en mayor o menor proporción.

Gráfico 6. Proporción de las fuentes de información en el universo del estudio



Es así como se conoció que se disponía, en el 70% de los casos, del archivo conteniendo la memoria de los planes de estudios (en sus diferentes versiones: memoria final, de solicitud y ANECA) y en el 30% restante no se localizó la información (1%) o era información web con contenidos parciales.

Construcción de la muestra

Tras conocer el universo de estudio, se procede a construir la muestra que formará parte de la investigación.

La muestra para el estudio debe ser representativa, y por tanto debe reproducir las distribuciones y los valores de las diferentes características de la población. Por ello se escoge un muestreo estratificado. Este procedimiento de muestreo determina los estratos que conforman una población de estudio para seleccionar y extraer de ellos la muestra. Se entiende por estrato todo subgrupo de unidades de análisis que difieren en las características que se van a analizar en una investigación.

Los estratos que se consideran en esta investigación son:

- Universidad que ofrece el título. Esta cuestión es representativa de los diferentes planteamientos en materia de directrices y normativa.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

- Rama de conocimiento a la cual se adhieren las titulaciones de grado: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades, Ingeniería y Arquitectura. Esta característica se considera representativa de lo relativo a la actividad académica.
- Campus en el cual se imparten los títulos. Dónde se desarrollan los planes de estudios es un factor clave en lo relativo a entornos y servicios.

Se han tenido en cuenta además para la elaboración de la muestra definitiva los siguientes factores:

- Disponibilidad de la memoria para la verificación del grado.
- Evaluación favorable de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación.

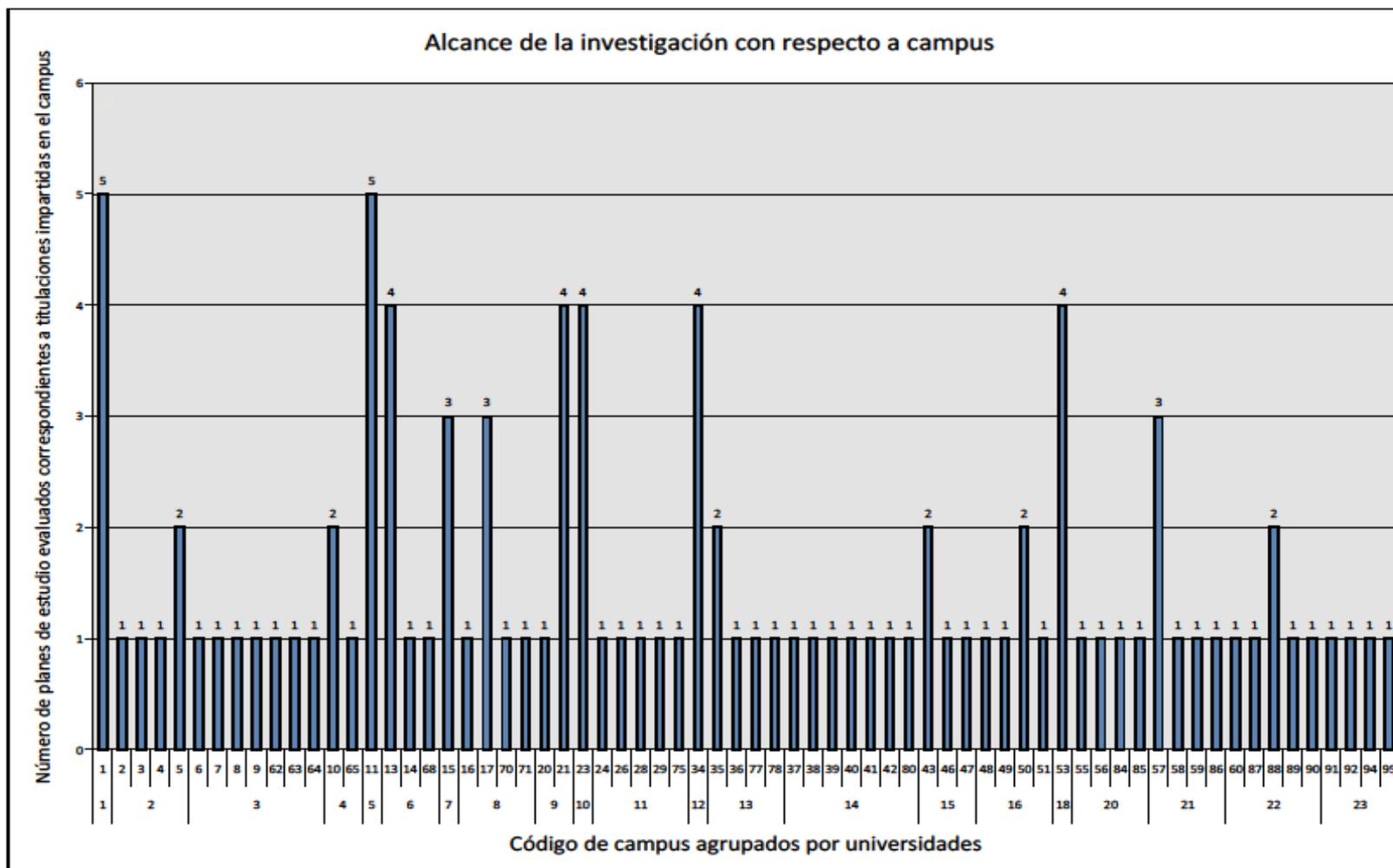
Finalmente, se realiza un muestreo aleatorio simple de los elementos de cada uno de los subgrupos respetando la proporción respecto el tamaño que el estrato ocupa dentro de la población.

La muestra obtenida es de 103 planes de estudios (10% de la población). Se debe destacar que de esta muestra dos universidades quedaron fuera debido a la falta de disponibilidad de las memorias de verificación de grados. A continuación, se ofrece una descripción más detallada de la muestra.

Primeramente, en el Gráfico 7, se puede observar la cobertura de los campus participantes en la muestra del estudio. Los campus, en el gráfico, aparecen agrupados por universidades a las que pertenecen, mostrando cada una de las barras el número de planes de estudios que han sido evaluados en la investigación.

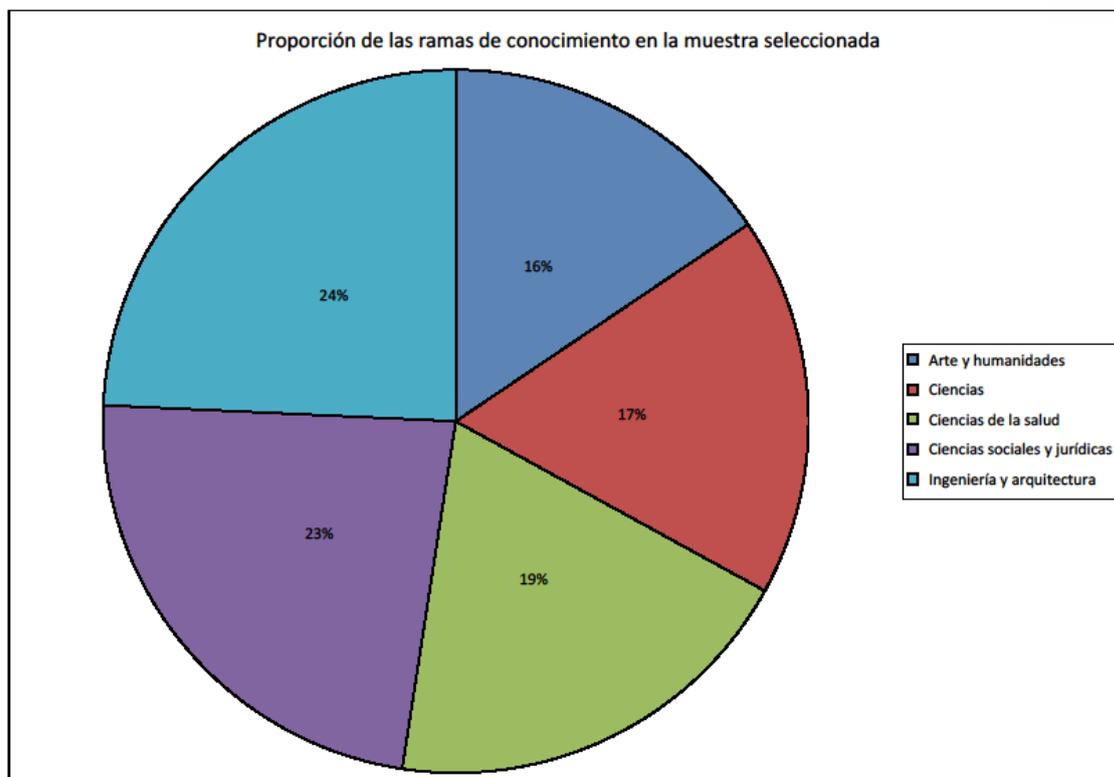
Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Gráfico 7. Alcance de la investigación con respecto a campus



A continuación, el Gráfico 8 muestra la representatividad de las diferentes ramas de conocimiento en la muestra:

Gráfico 8. Proporción de las ramas de conocimiento en la muestra seleccionada



Se puede apreciar cómo se mantiene la proporción entre las diferentes ramas en comparación con el Gráfico 5: Arte y humanidades un 16%; Ciencias un 17%; Ciencias de la salud un 19%; Ciencias sociales y jurídicas un 23%; y Ingeniería y Arquitectura un 23%, con lo que, de esta manera, se asegura la representatividad de la muestra respecto al universo del estudio. Evidentemente, la proporción de la muestra no es totalmente exacta a la proporción del universo del estudio ya que se han tenido en cuenta diversos factores que influyen en la elección de la muestra.

A continuación se presenta la relación exhaustiva de las titulaciones de grado cuyos planes de estudios constituyen la muestra:

Tabla 9. Planes de estudios de la muestra

Administración y Dirección de Empresas (2)
Arquitectura (1)
Arquitectura Naval (1)
Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima (1)

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Bellas Artes (2)
Biología (2)
Bioquímica y Ciencias Biomédicas
Biotecnología
Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Ciencias Ambientales (2)
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (2)
Ciencias del Mar
Ciencias del Trabajo
Comercio (2)
Comunicación Audiovisual
Conservación y Restauración de Bienes Culturales
Derecho
Educación Infantil
Educación Primaria
Educación Social
Enfermería (4)
Enología
Español, Lengua y Literatura
Estadística
Estadística y Empresa
Estudios Árabes e Islámicos
Estudios Ingleses
Farmacia
Filología Catalana
Filología Clásica
Filología Hispánica
Filología Moderna Inglés
Finanzas y Contabilidad (2)
Física (3)
Fisioterapia (2)
Gestión Turística
Historia del Arte
Historia y Patrimonio
Humanidades
Humanidades. Estudios Interculturales
Información y Documentación

Ingeniería Aeroespacial
Ingeniería Agrícola
Ingeniería Agrícola y del Medio Rural
Ingeniería Agroalimentaria
Ingeniería Civil (2)
Ingeniería de Edificación (2)
Ingeniería de las Tecnologías de la Telecomunicación
Ingeniería de los Recursos Mineros y Obras Subterráneas
Ingeniería de Obras Públicas
Ingeniería de Organización Industrial
Ingeniería Eléctrica (2)
Ingeniería Electrónica Industrial
Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos
Ingeniería Geomática y Topográfica
Ingeniería Informática
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Multimedia
Ingeniería Telemática
Lenguas y Literaturas Modernas - Francés
Logopedia
Maestro/a en Educación Primaria
Matemática Computacional
Matemáticas (2)
Medicina
Nutrición Humana y Dietética
Odontología
Óptica y Optometría
Pedagogía
Podología (2)
Psicología (3)
Química (3)
Relaciones Laborales y Recursos Humanos (2)
Sociología
Terapia Ocupacional
Trabajo Social
Traducción e Interpretación

Turismo

Veterinaria

Procedimiento de obtención de datos

Tras seleccionar los 103 planes de estudios seleccionados para realizar el análisis, se procede a evaluarlos a través de la cumplimentación de las 64 preguntas que forman parte del cuestionario del Protocolo de verificación IOAU.

Los datos obtenidos en esta cumplimentación constituyen el conjunto para realizar el posterior análisis de resultados.

En esta cumplimentación participaron diferentes personas del equipo investigador que fueron previamente entrenadas en el uso del Protocolo como herramienta y formadas en los criterios de valoración del cuestionario para asegurar al máximo la homogeneidad de los resultados finales. El reparto de planes de estudios se realizó teniendo en cuenta la formación de cada persona haciendo coincidir los ámbitos temáticos para que, con la correspondencia, hubiera una mayor visión y comprensión del plan de estudios a evaluar.

Las pautas que se establecieron para proceder a la cumplimentación fueron:

- Sólo la información descrita en el plan de estudios es evaluada (no se consultan, por ejemplo, páginas web referenciadas).
- La referencia textual del plan de estudios que justificaba la respuesta seleccionada debe ser copiada.
- El campo de observaciones para indicar cualquier cuestión relacionada con la valoración de cada pregunta por parte de la persona evaluadora debe ser utilizada.
- En caso de que la respuesta de una pregunta se sitúe dentro del documento en un apartado diferente al que se ubica la pregunta, ésta debe de ser respondida igualmente.

Tras finalizar la labor de cumplimentación del Protocolo de verificación IOAU para la totalidad de planes de estudios analizados, se revisó la coherencia de los resultados por universidad para detectar posibles errores del equipo evaluador. Se detectaron 4 universidades con gran divergencia entre los resultados de sus titulaciones, se revisó la cumplimentación del Protocolo para

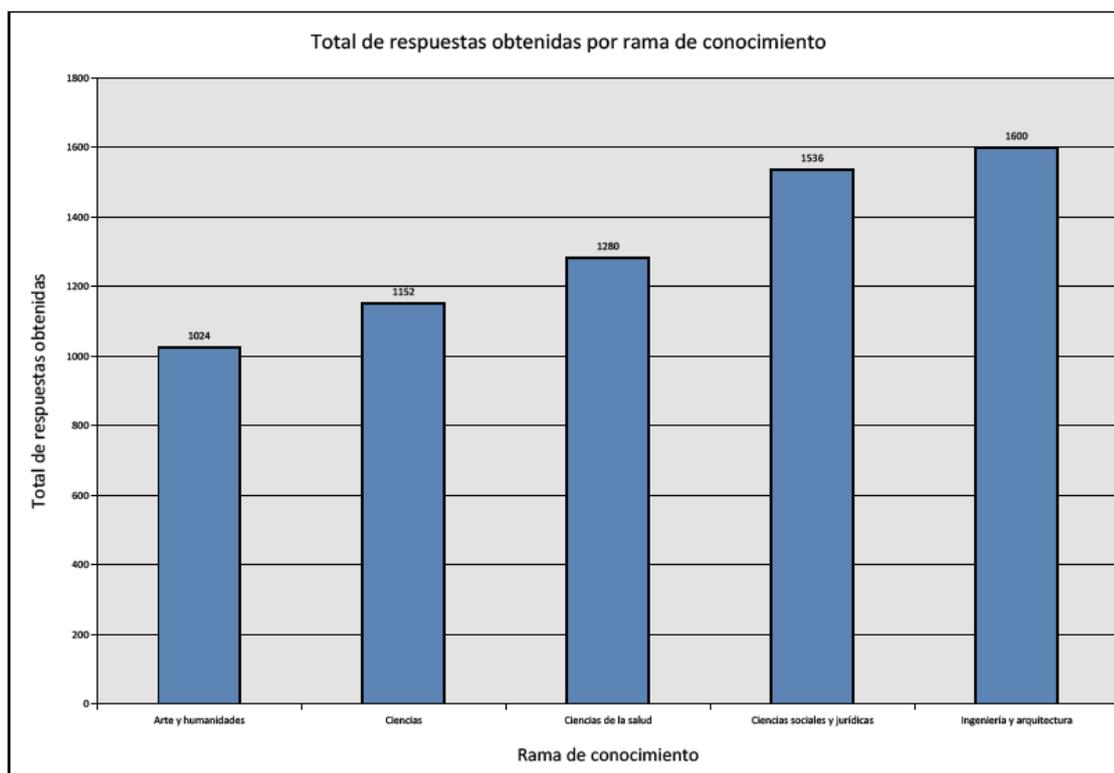
Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

verificar si la discrepancia se hallaba en la redacción misma de los planes o en una imprecisión de la persona evaluadora. Se reveló que la disparidad se debía a los planes y no a la valoración.

Cuando se acabó esta comprobación, las puntuaciones resultantes de cada pregunta del cuestionario fueron incorporadas a la base de datos en Access para permitir el posterior análisis. A modo de recuento y para conocer el alcance cuantitativo en la recopilación de datos, éstos ascienden a un total de 6.592 respuestas, resultante de generar 64 preguntas por los 103 planes evaluados.

El Gráfico 9 ilustra el alcance de las respuestas según las ramas de conocimiento a las que corresponde cada plan de estudios perteneciente a la muestra.

Gráfico 9. Total de respuestas obtenidas por rama de conocimiento



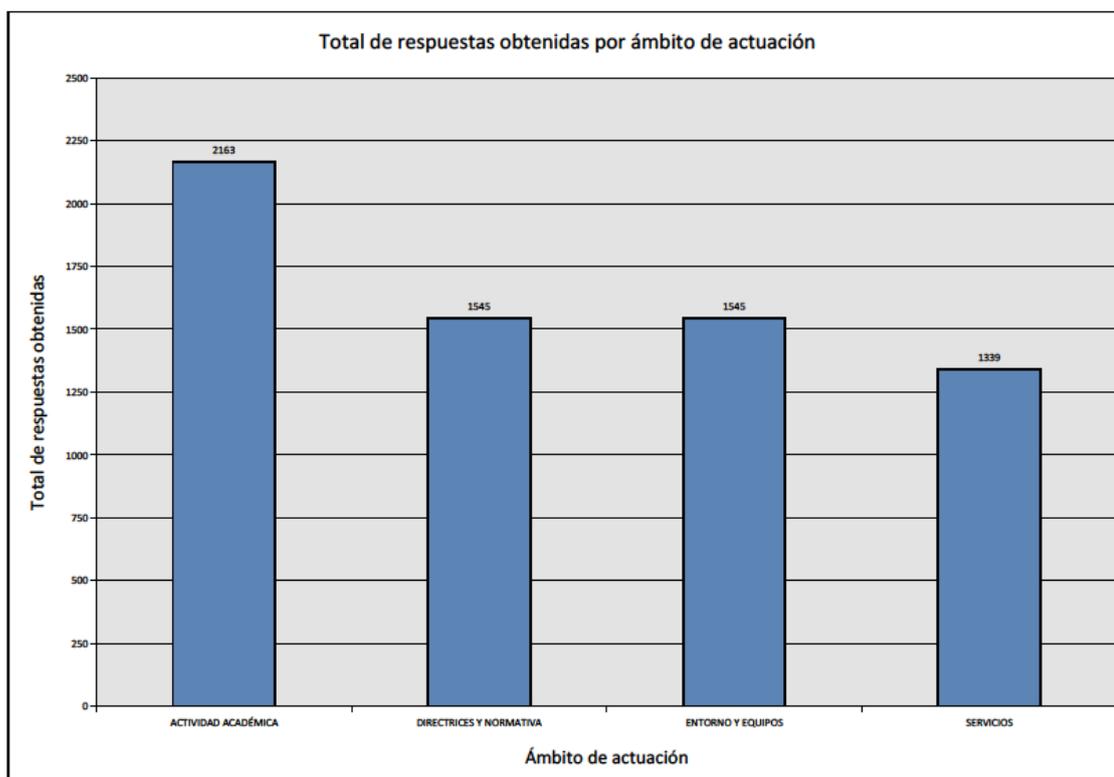
Comparando las respuestas obtenidas por cada rama hay una diferencia de cantidad de entre 100 hasta 600 preguntas aproximadamente. De Arte y humanidades se ha obtenido un total de 1004 respuestas; de Ciencias 1152 respuestas; de Ciencias de la salud 1280; de Ciencias sociales y jurídicas 1536; y

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

de Ingeniería y arquitectura 1600, siendo ésta la rama que más respuestas se ha obtenido.

El total de respuestas recopiladas también se pueden visibilizar en el Gráfico 10 según el ámbito de actuación material de la Universidad al cual hace referencia: actividad académica, directrices y normativa, entorno y equipos, y servicios.

Gráfico 10. Total de respuestas obtenidas por ámbito de actuación



Partiendo del enfoque de las respuestas obtenidas a través del ámbito de actuación, se puede observar en la gráfica que en el ámbito de Actividad académica es donde se hallan una mayor cantidad respuestas, con un total de 2563 respuestas. Los ámbitos de Directrices y normativa, y Entorno y servicios obtienen la misma cantidad de respuestas, 1545, difiriendo ambas en comparación con el ámbito de Actividad académica con más de 600 respuestas obtenidas menos. Finalmente, Servicios es el ámbito que obtiene una menor cantidad de repuestas en comparación con los otros tres ámbitos anteriores, con un total de 1339 respuestas.



ANÁLISIS DE RESULTADOS

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Consideraciones iniciales

Los resultados analizados pretenden contrastar la validez de las hipótesis del estudio. Por lo tanto, éstos se estructuran en dos partes: sobre la implementación de los principios IOAU y sobre la concreción del protocolo de verificación actual de ANECA.

Clasificación del grado de implementación IOAU en los planes de estudios

Para analizar los datos y mostrar de forma clarificadora los resultados, se ha utilizado el mismo sistema valorativo establecido en los estudios anteriores del OUD. De esta manera, se valora de mayor a menor accesibilidad a través de una gradación de colores partiendo del verde y finalizando en el rojo, pasando por el amarillo y el naranja como tonalidades intermedias. Estos se corresponden con A, B, C o D, definiéndose como se muestra en la siguiente tabla. Esta clasificación permite categorizar los niveles de igualdad de oportunidades y accesibilidad demostrados en los planes de estudios.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Tabla 10. Clasificación de la valoración del grado de igualdad de oportunidades y accesibilidad

A	<p>Los principios de IOAU están implantados en los planes de estudios. Aunque se puedan considerar optimizaciones y mejoras, se considera que el plan alcanza la excelencia en términos de IOAU.</p> <p>La información sobre accesibilidad está incluida en el plan y es exhaustiva.</p> <p>En la titulación se desarrollan competencias en términos de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal con contenidos exhaustivos.</p>
B	<p>Los principios de IOAU están implantados en los planes de estudios. Aún así se considera que existen algunos aspectos susceptibles de mejora.</p> <p>La información sobre accesibilidad está incluida en el plan, aunque se aprecian algunas carencias no relevantes.</p> <p>En la titulación se desarrollan competencias en términos de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, aunque los contenidos podrían ser más exhaustivos.</p>
C	<p>Los principios de IOAU están parcialmente implantados en los planes de estudios.</p> <p>La información sobre accesibilidad está incluida parcialmente en el plan o bien se mencionan carencias importantes.</p> <p>En la titulación se desarrollan competencias en términos de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal excesivamente genéricas e inconcretas.</p>
D	<p>Los principios de IOAU no están debidamente implantados en los planes de estudios.</p> <p>La información sobre accesibilidad no está incluida en el plan, o bien se explicita la inexistencia de ella.</p> <p>En la titulación no se desarrollan competencias en términos de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.</p>

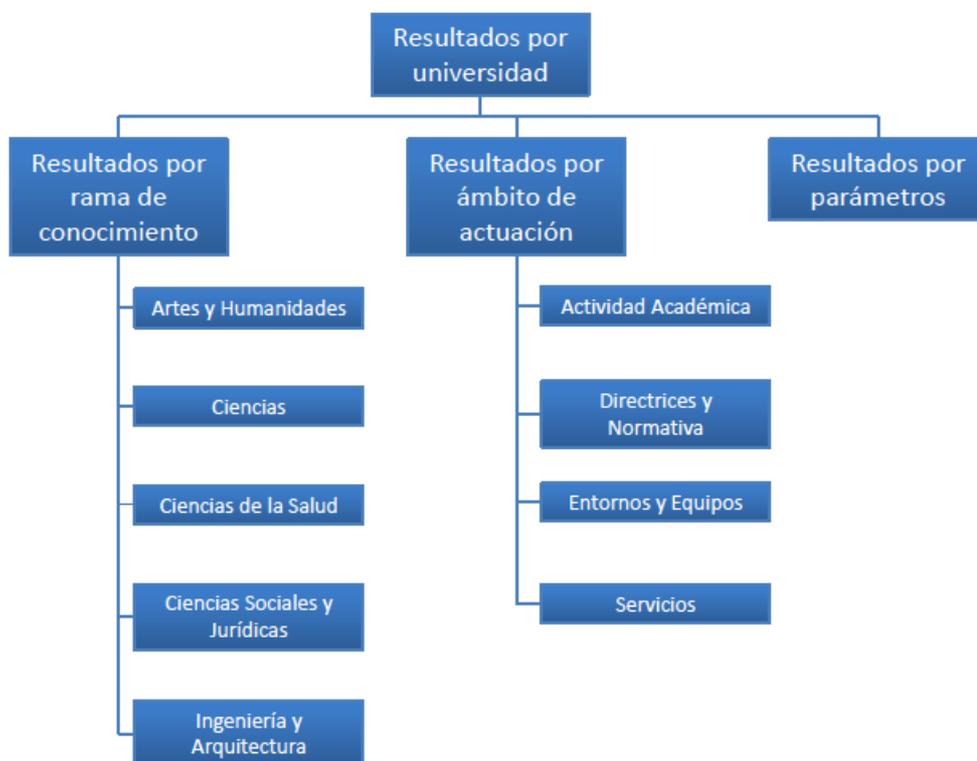
Esta clasificación se considera un criterio válido para una comprensión sencilla y rápida de los valores analizados. Procurando, además, que sea un estímulo para las organizaciones en su afán de alcanzar no solo una calidad óptima (B), sino excelente (A), yendo más allá de los parámetros establecidos en la normativa.

Teniendo en cuenta las particularidades y características de esta investigación explicitadas en la metodología, se muestran a continuación los resultados alcanzados por el estudio. Se pretende identificar cuáles son las tendencias más que destacar realidades específicas.

Así pues, la información se presenta de forma agregada para obtener una visión global de la situación, más identificativa de tendencias que de hechos particulares. Ello permite extrapolar conclusiones genéricas, a partir de las cuales poder plantear propuestas de mejora de aplicación general.

En cuanto a la estructura del análisis explicitar que la información se va a ir desplegando de más general a más específico. Tal y como se indica en el diagrama de la Figura 2.

Figura 2. Estructura del análisis



En el primer nivel y de forma general, se presentan los datos agregados de todos los planes de estudios analizados, son los resultados por universidad.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

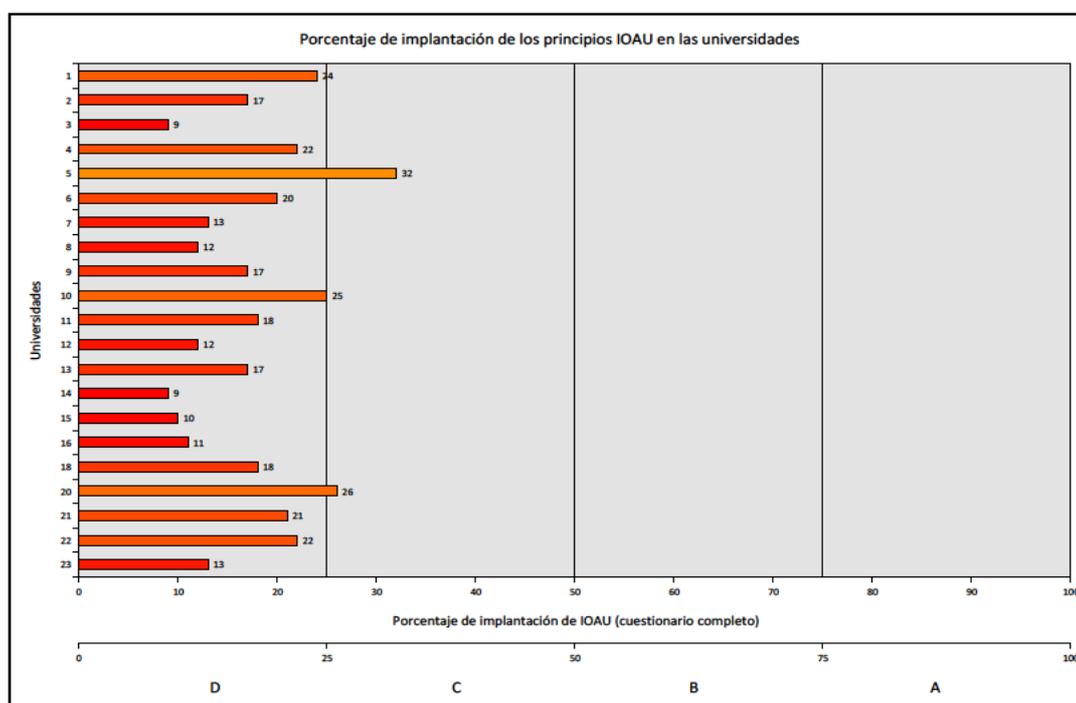
Esta visión permite evaluar el grado de implantación de los parámetros IOAU en las universidades seleccionadas utilizando la clasificación A-D según el lenguaje de colores del semáforo explicada anteriormente.

En el segundo y tercer nivel se muestran los mismos parámetros IOAU desde diferentes perspectivas. Es decir, los resultados por rama de conocimiento del plan de estudios y por ámbito de actuación de la Universidad al cual hace referencia el parámetro IOAU y por parámetros concretos

Resultados por universidad y cotejo de tendencias

Los resultados generales por universidad sobre su grado de implementación de los parámetros IOAU en las universidades analizadas se muestra en el Gráfico 11. Este análisis contempla las respuestas a todas las preguntas específicas IO establecidas en el cuestionario por el equipo investigador.

Gráfico 11. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en las universidades.-Visión A



Tal y como se observa en la Visión A, los parámetros IOAU tienen una baja implementación ya que sólo 3 universidades (un 14.2% del total) se mantienen en la categoría C definida anteriormente y, el resto (85.7%), se sitúan en la categoría D.

Por lo tanto, en la mayoría de universidades, los principios de IOAU no están debidamente implantados; la información sobre accesibilidad no está incluida en el plan o bien se explicita la inexistencia de ella; y en la titulación no se desarrollan competencias en términos de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

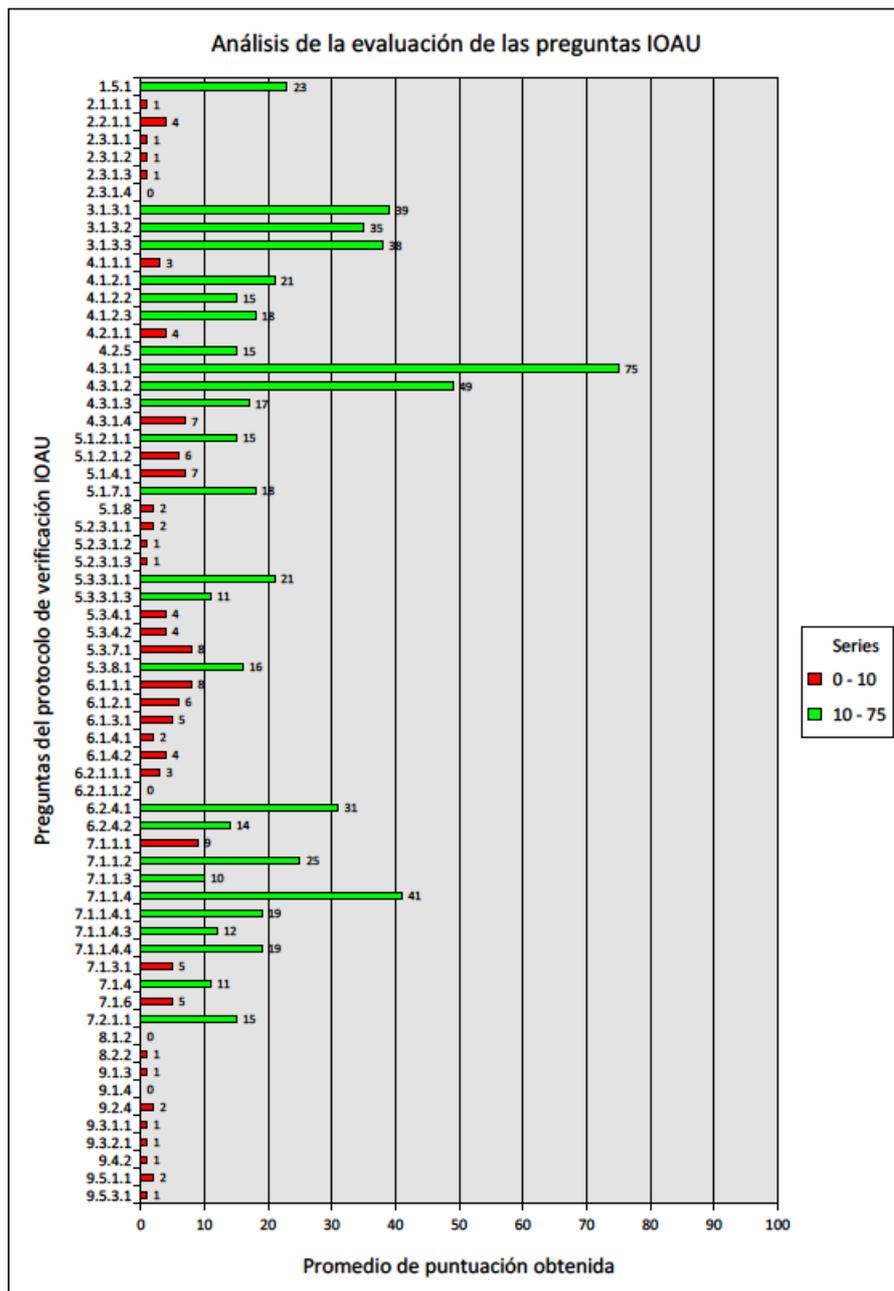
Sin embargo, este resultado no debe llevar al desánimo ya que ha de tenerse en cuenta que se ofrece la versión más exigente respecto a la máxima implantación posible. Es decir, a la excelencia de las universidades en términos de accesibilidad determinada por la manifestación de todas las preguntas específicas IO del cuestionario. Debe además matizarse, pues se ha utilizado una información fuente diseñada, a priori, para dar respuesta al *Protocolo para la evaluación de la verificación de los títulos universitarios oficiales (grado y máster)*, de ANECA, y no al protocolo elaborado con motivo de este estudio.

A tenor de las anteriores reflexiones, se realizó un segundo análisis para detectar qué preguntas tenían una baja puntuación de forma sistemática en todos los planes de estudios, independientemente de su prioridad. Concretamente, se agruparon las que tenían un resultado promedio por debajo de 10 en una escala de [0-100]. De esta forma, se conseguiría ofrecer una visión más aproximada a la realidad actual de las universidades estudiadas, descartándose del análisis las preguntas que tenían este menor impacto.

Así pues en el Gráfico 12 se muestra, mediante barras en color rojo, las preguntas que no superan la puntuación media de 10 (escala [0-100]) frente a las preguntas en barras de color verde, que la superan. Por lo tanto, se detectan así las preguntas sobre las cuales se focalizan actualmente los esfuerzos para conseguir una correcta accesibilidad por parte de las universidades. Éstas son, pues, las cuestiones prioritarias que manifiestan las universidades.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Gráfico 12. Análisis de la evaluación de las preguntas IOAU

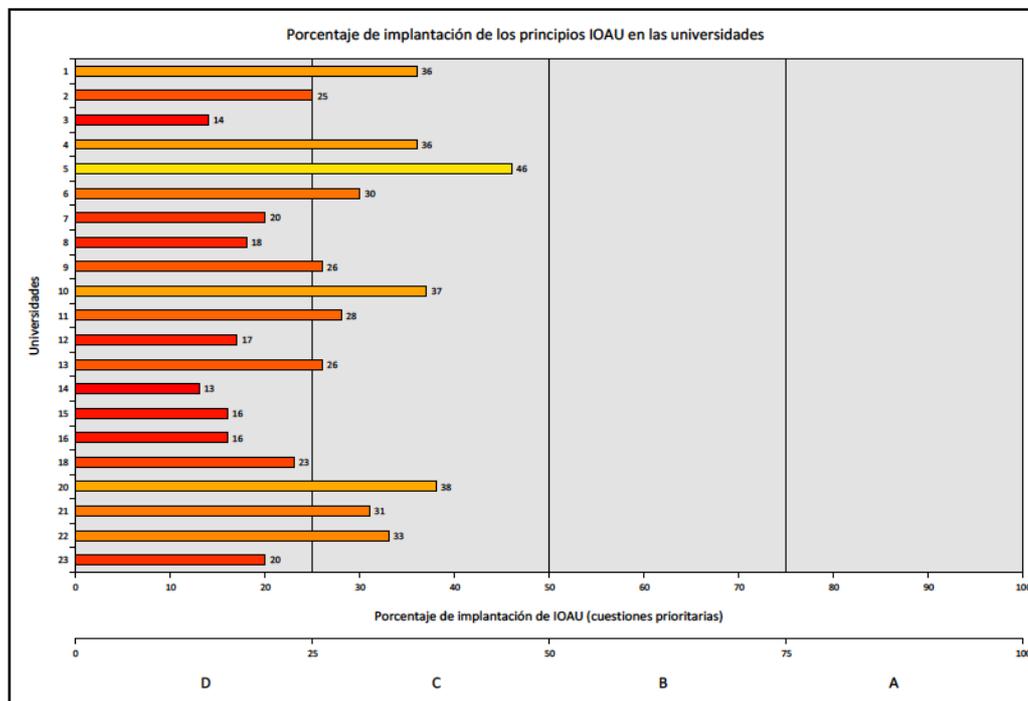


Por consiguiente, si se retoman los resultados generales por universidad sobre el grado de implementación de los parámetros IOAU, extrayendo del cuestionario las preguntas cuyas respuestas siempre han sido las menos puntuadas y se valora sólo la información fundamental, se observa, como muestra la Visión B sobre el porcentaje de implantación de los principios IOAU

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

en las universidades, en el siguiente Gráfico 13, que, aunque el patrón se mantiene, los resultados mejoran sensiblemente.

Gráfico 13. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en las universidades- Visión B.

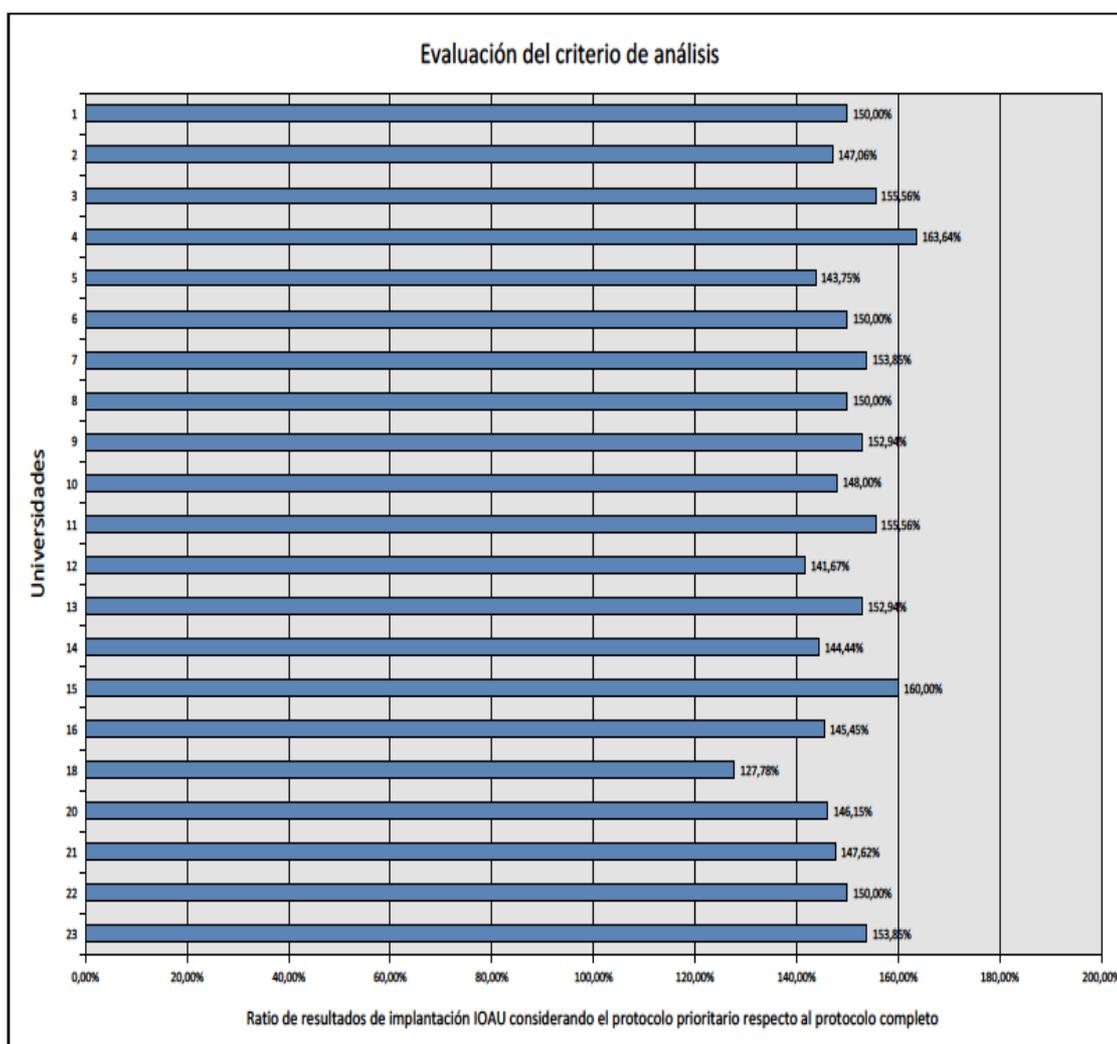


De esta forma, considerando una revisión del protocolo teniendo en cuenta las cuestiones prioritarias para las universidades, la mitad de ellas logran situarse en la categoría C, visibilizando el nivel actual de implementación de los principios IOAU. Esto es: los principios de IOAU están parcialmente implantados en los planes de estudios; la información sobre accesibilidad está incluida parcialmente en el plan o bien se mencionan carencias importantes; en la titulación se desarrollan competencias en términos de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal excesivamente genéricas e inconcretas. La situación sigue siendo mejorable en términos de accesibilidad pero se debe destacar positivamente su existencia.

Con el objetivo de comprobar si el descarte efectuado de preguntas con baja puntuación podía afectar a los criterios del análisis, se aporta el Gráfico 14. Éste visualiza la relación entre los resultados obtenidos con los dos criterios anteriores.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Gráfico 14. Evaluación del criterio de análisis



Se observa gráficamente una relación entre ambos criterios homogénea, apareciendo un patrón bastante uniforme en el cual la valoración de la implantación mejora aproximadamente en un 50% en todas las universidades. Por lo tanto, se concluye que el descarte de preguntas con baja puntuación no altera conceptualmente el análisis del estudio, solo introduce una constante en el sistema.

Por consiguiente, el estudio por rama de conocimiento y por ámbito de actuación se realizará a partir de los datos reflejados en la Visión B del Gráfico 13.

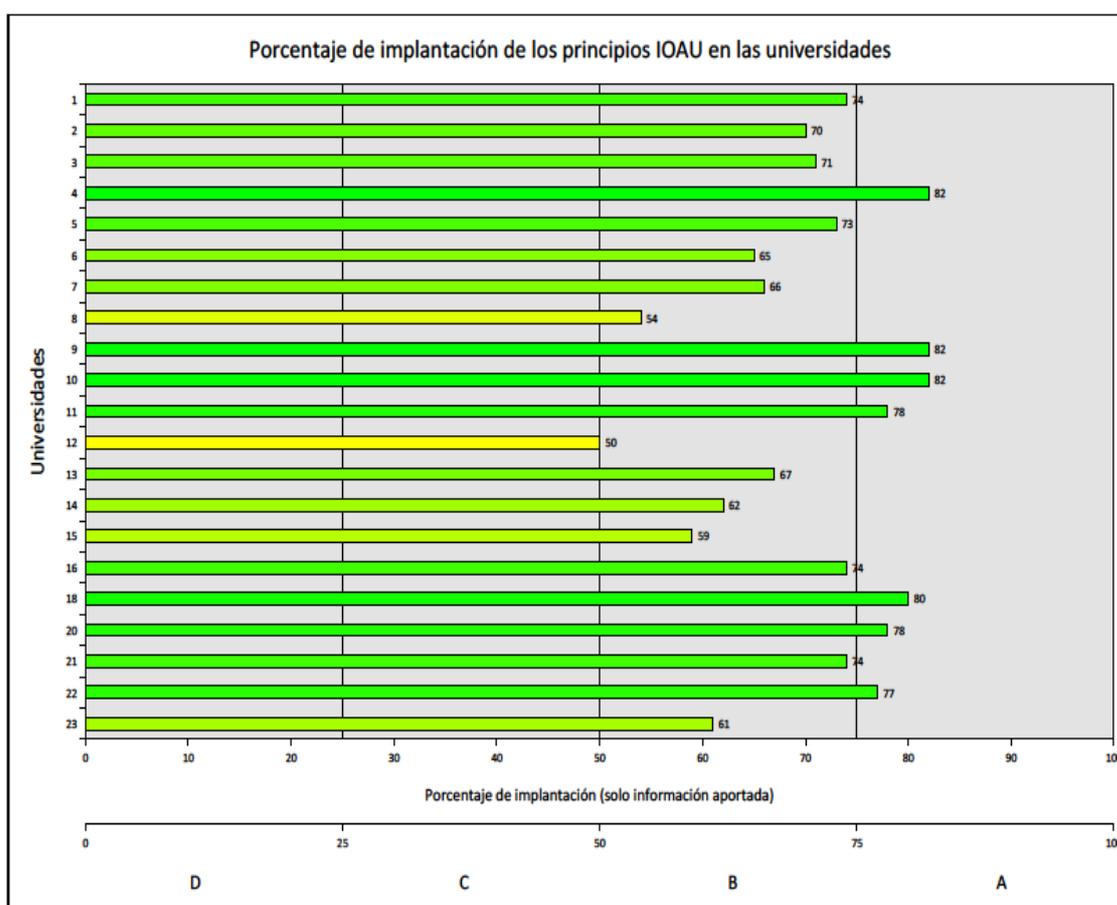
Como parte del análisis global, el equipo investigador considera necesario considerar, finalmente, un tercer criterio de valoración para poder contrastar

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

las tendencias de los resultados. Este criterio incorpora un nuevo factor que no se había considerado: estar evaluando una información fuente que se redactó para dar respuesta a las preguntas del *Protocolo para la evaluación de la verificación de los títulos universitarios oficiales (grado y máster)*, de ANECA, y no a las preguntas específicas IO.

Por ende, se cree necesario ofrecer una visión C del resultado del análisis teniendo en cuenta sólo la información aportada por cada universidad. Es decir, se descartan todas aquellas preguntas cuya respuesta es "inexistente". De esta forma se visualiza la imagen que cada una de las universidades manifiesta respecto a la implementación de los principios IOAU en su universidad.

Gráfico 15. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en las universidades- Visión C.



Los resultados mostrados en la Visión C del Gráfico 15 son mucho más positivos. De entrada, todas las universidades se sitúan por encima de la categoría C. De hecho, todas se hallan entre la categoría A (33%) y B (62%).

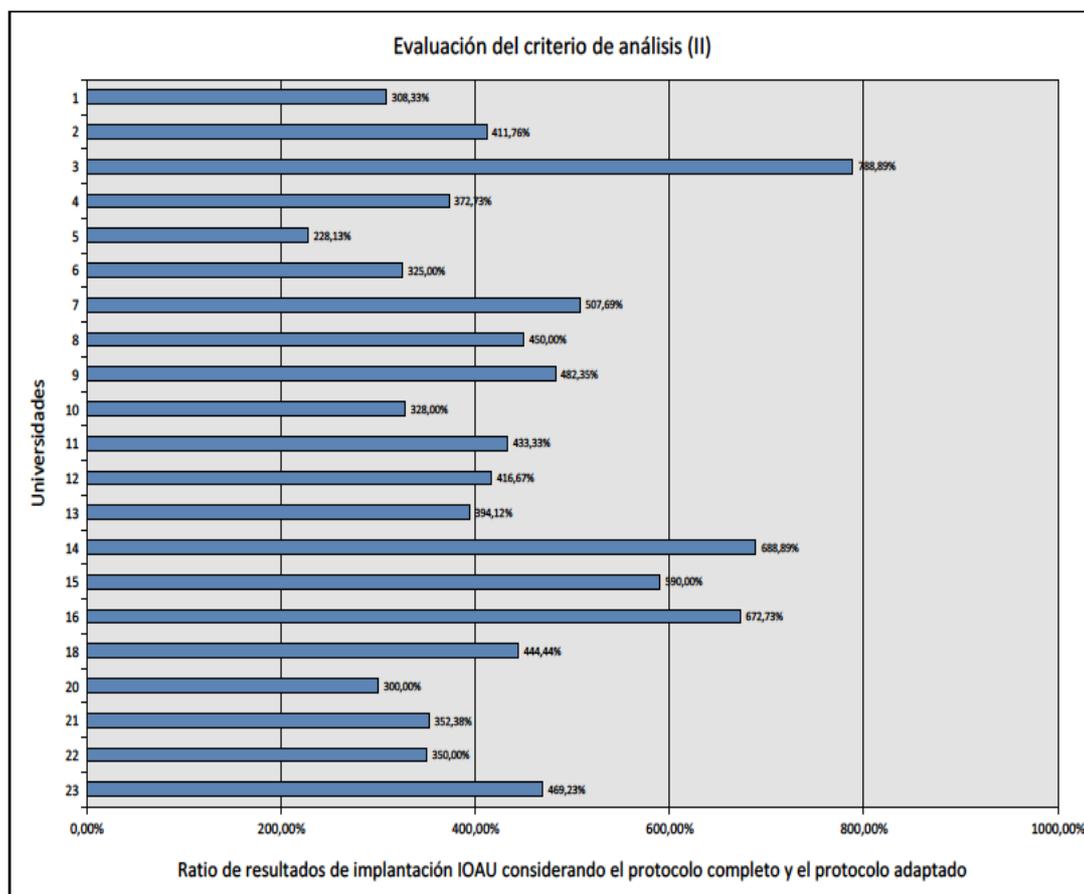
Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

En conclusión, la visión que tiene cada universidad respecto a su propia implantación de estas cuestiones es bastante optimista.

Por el otro lado, los resultados de la gráfica 11 mostrada en anterioridad sobre la implementación de los principios IOAU según el equipo investigador, es considerablemente menos optimista.

Con la salvedad que seguramente la situación real es un término medio, se hace necesario comprobar la coherencia entre ambos resultados. Por ello se realiza la prueba a través del Gráfico 16. De forma análoga al análisis reflejado en el Gráfico 14, el Gráfico 16 muestra la correlación entre este nuevo criterio y el planteado inicialmente.

Gráfico 16. Evaluación del criterio de análisis



Vemos como existen diferencias significativas ya que, en casos como el de la universidad 5, se observa una coherencia (es decir, la información aportada está en línea con la que se considera prioritaria) y en cambio en universidades como la 3, aunque se aporta mucha información esta no se considera relevante.

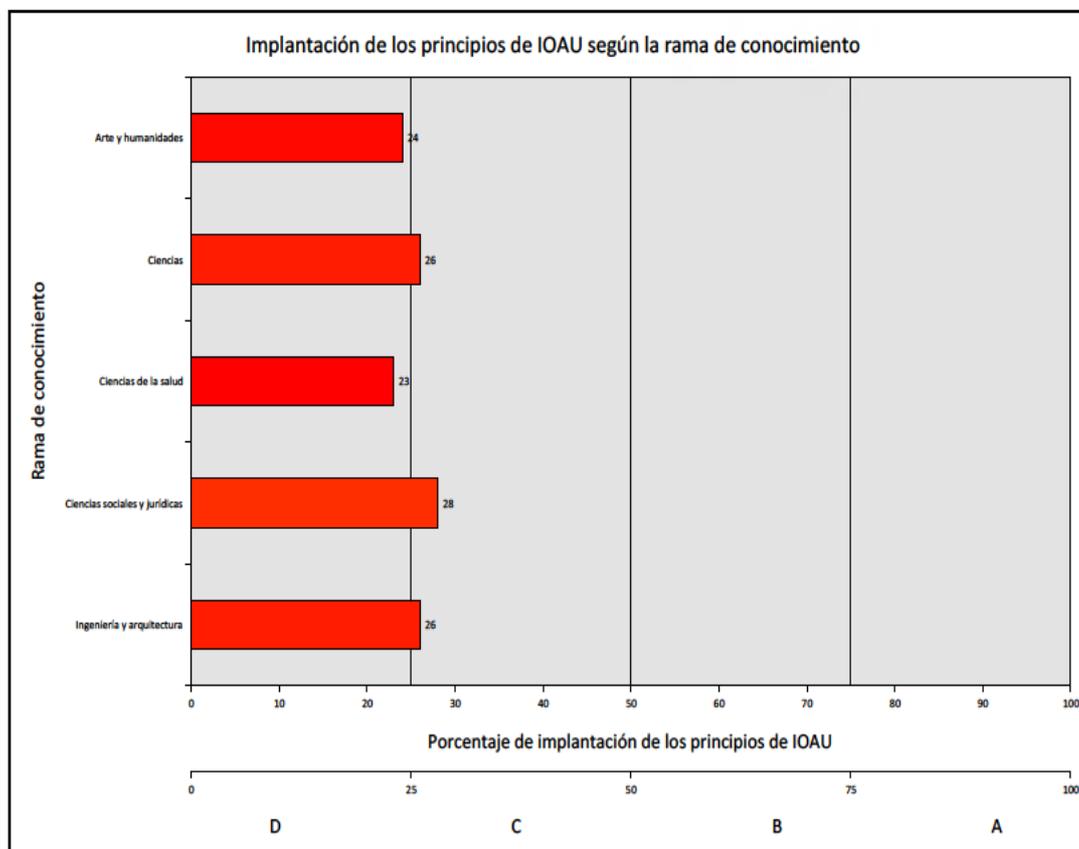
Considerando pues que el segundo criterio es el que nos aporta una visión más cercana a la realidad, vamos a continuar el estudio teniendo en cuenta solo las preguntas prioritarias para la comunidad universitaria.

Si a continuación se contrastan los gráficos que comparan las tres visiones establecidas (visión B y C, respecto a la visión A), se observa como existen dos grandes tendencias en los resultados: mientras que unas universidades mantienen su posición relativa respecto las demás en ambos cotejos, otras evolucionan de forma muy dispar. Se puede considerar que las primeras mantienen una coherencia entre los parámetros clave que este estudio postula y su concepción de la igualdad de oportunidades; mientras que las segundas están estableciendo y/o priorizando criterios distintos a los propuestos. Esta reflexión es importante debido a las repercusiones en las actuaciones necesarias para mejorar la calidad de implantación de la igualdad de oportunidades en cada caso. Mientras que en el primer grupo de universidades posiblemente con pocos esfuerzos pueda conseguirse mejorar sensiblemente la valoración, en el segundo grupo los esfuerzos necesarios serán mucho mayores. Esto es debido a que existen diferencias conceptuales importantes en la concepción de la igualdad de oportunidades que requerirán numerosas vías de actuación.

Resultados por ramas de conocimiento

La rama de conocimiento de los planes de estudios analizados no parece que sean determinantes en una mayor o menor implementación de los parámetros IOAU en esas universidades.

Gráfico 17. Implantación de los principios de IOAU según la rama de conocimiento



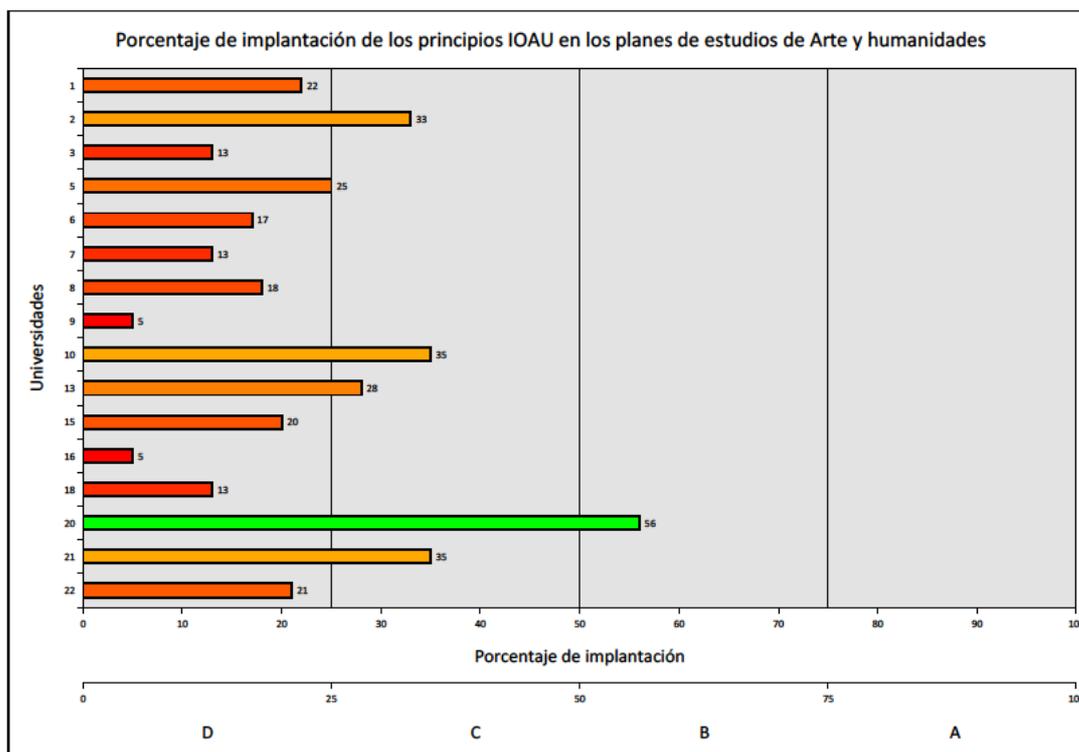
Así se observa en el Gráfico 17 que tres de las cinco ramas consiguen alcanzar la categoría C de implementación de los parámetros de IOAU. La mejor valorada es la de Ciencias Sociales y Jurídicas, seguida de la Ingeniería y arquitectura, y Ciencias. Las últimas posiciones son para Ciencias de la salud y Arte y Humanidades.

Estos datos globales se muestran en la serie de gráficas expuestas en adelante de forma detallada entre las titulaciones de grado que comparten rama de conocimiento, es decir, se ofrece la vista por rama de conocimiento.

En cuanto a la rama de Artes y humanidades, representación visible en el Gráfico 18, se han estudiado 16 planes provenientes de 16 universidades diferentes. Se observa que el grado de implementación es variable dependiendo de la universidad.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Gráfico 18. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en los planes de estudios de Artes y Humanidades

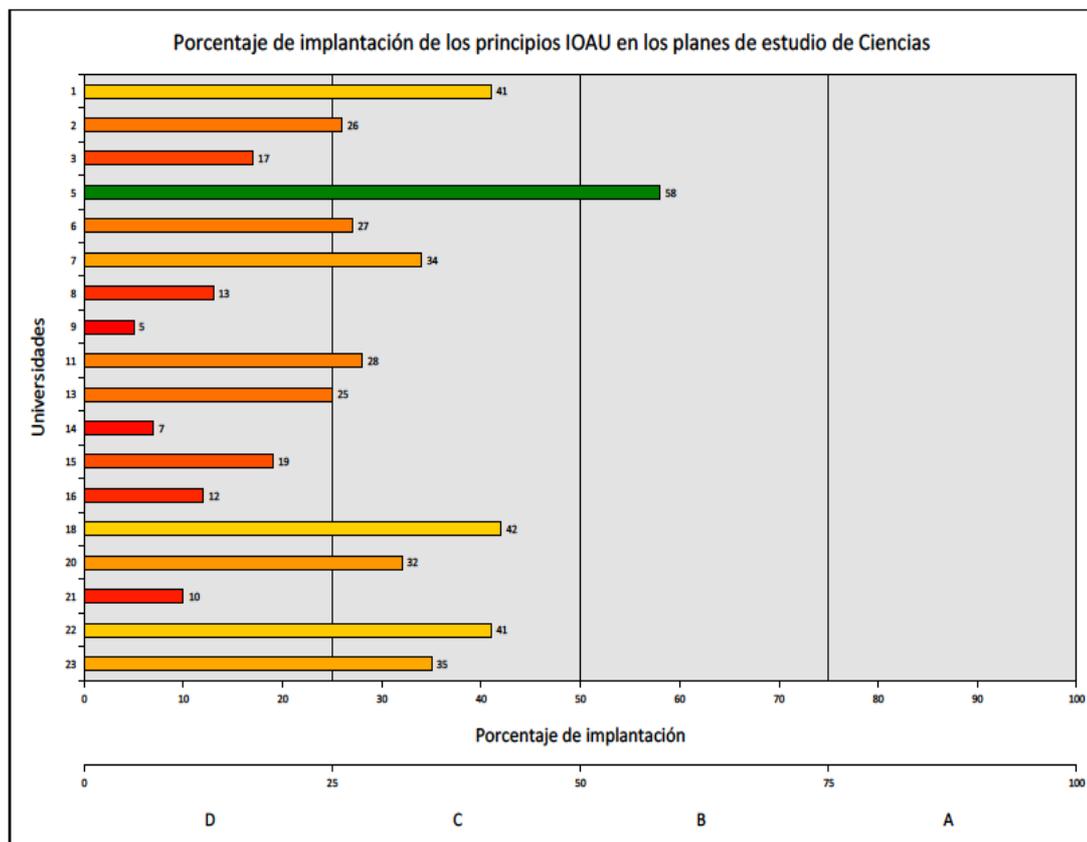


Con un 56% de grado de implantación una sola universidad se sitúa en la categoría B. En la categoría C se hallan 5 universidades, un 31%, y el resto se localizan en la categoría D, el 62% restante.

Relacionada con la rama de Ciencias, se han estudiado 18 planes provenientes de 18 universidades diferentes. Se observa en el Gráfico 19 que el grado de implementación de esta rama también es variable dependiendo de la universidad.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Gráfico 19. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en los planes de estudio de Ciencias

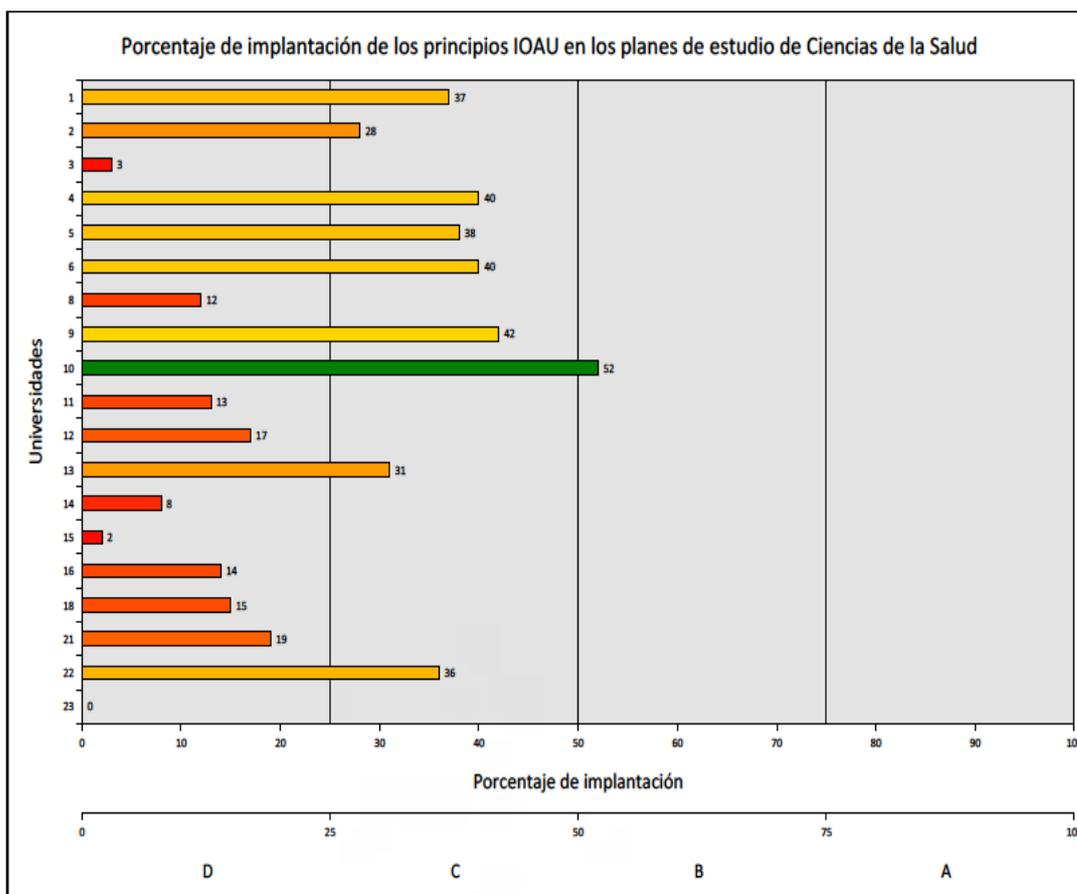


En este caso destaca, de forma aislada, la universidad núm. 5 que alcanza la categoría B, representa un 5.5% del total. En la categoría C se hallan 10 universidades constituyendo el 56% y finalmente, en la categoría D se ubica el resto, ligeramente inferior, un 44.4%.

En la rama de Ciencias de la salud, se han estudiado 19 planes provenientes de 19 universidades diferentes. En la tónica anterior, se observa una versatilidad en el grado de implementación dependiendo de la universidad.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

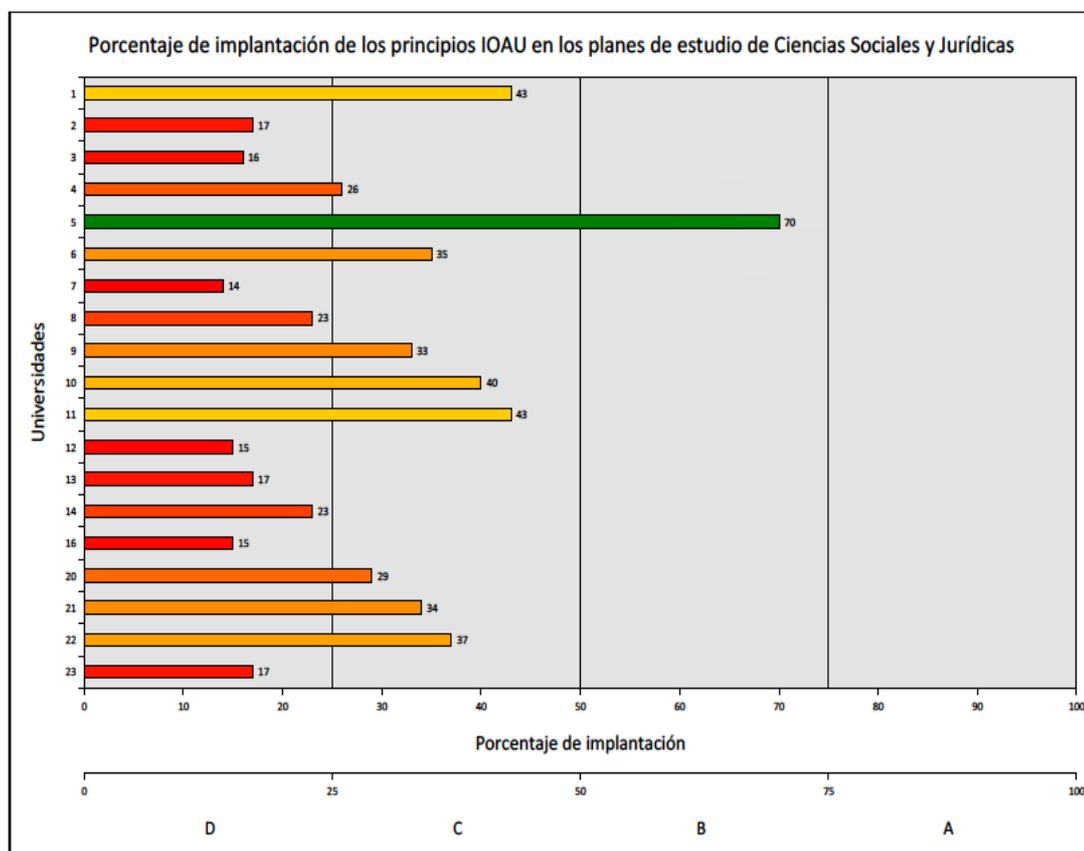
Gráfico 20. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en los planes de estudios de Ciencias de la salud



En el Gráfico 20 se realiza una sola universidad, la núm. 10, que obtiene la categoría B, representando un 5 % del total. En la categoría C se localizan 8 universidades, es un 42 % y en la categoría D se ubica el resto, esto es el 53% restante.

Es el caso ahora de los planes de estudios de Ciencias sociales y jurídicas. De esta rama se ha analizado un total de 24 planes de estudios pertenecientes a 19 universidades diferentes, cuya representación se muestra en el Gráfico 21.

Gráfico 21. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en los planes de estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas



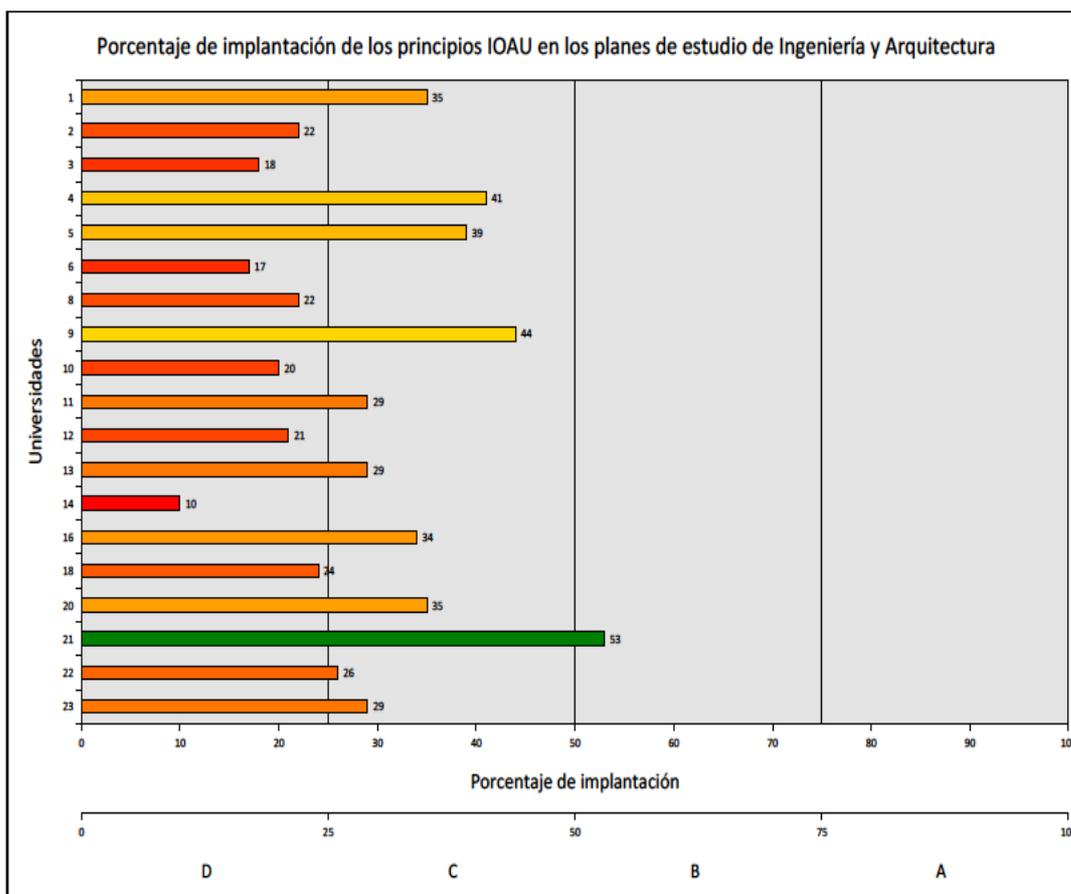
Continúa destacando, de forma aislada, la universidad núm. 5 en la categoría B. En este caso, se refleja una mayor implementación de los parámetros ya que se sitúa en la zona alta de la categoría.

El peso en la categoría C y D se halla igualado, con 9 universidades cada una, representando un 47.3% respectivamente.

Finalmente, se detalla la situación de los 25 planes de estudios analizados de la rama de Ingeniería y arquitectura provenientes de 20 universidades diferentes.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Gráfico 22. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en los planes de estudios de Ingeniería y Arquitectura



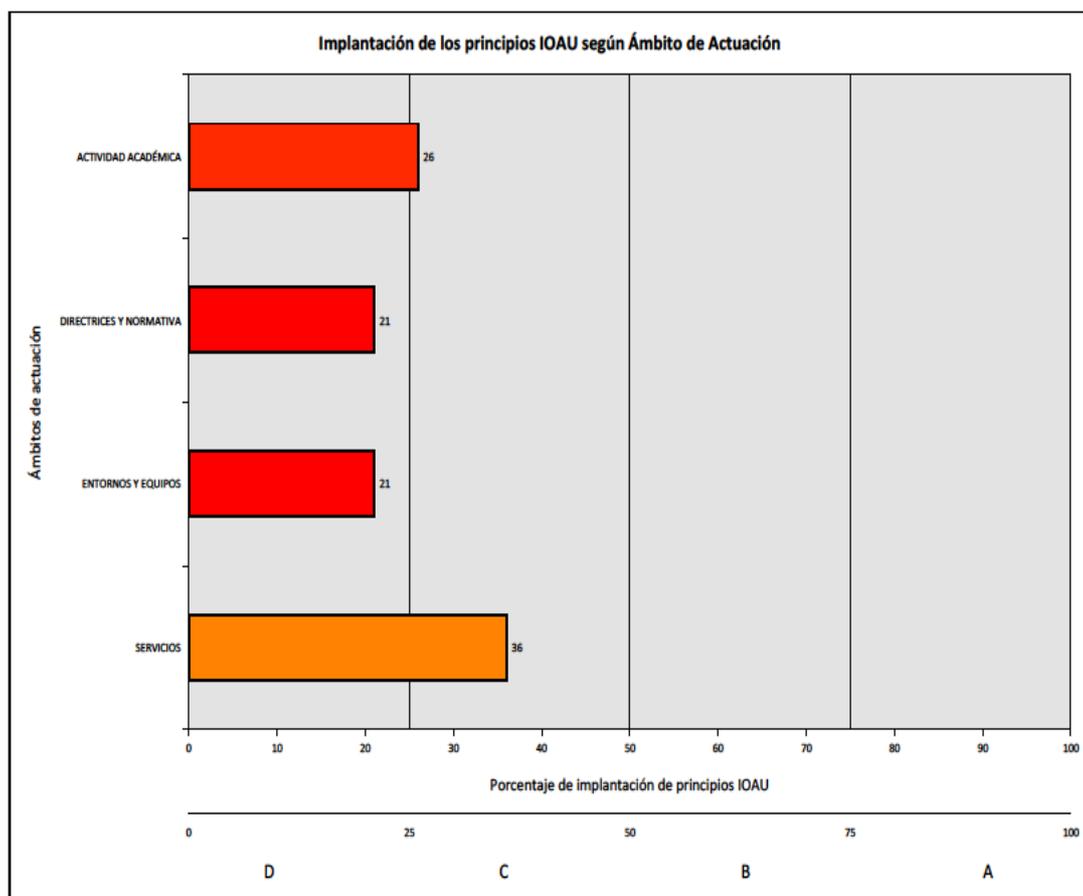
Si siguiendo el mismo patrón se detecta una sola universidad que alcanza la zona baja de la categoría B, se trata de la núm. 21, representando tan sólo el 5.2% del total. En la categoría C se sitúan 10 universidades, son 52.6% del total. El resto, un 42% se emplazan en la categoría D.

Tras este primer análisis se evidencia que una misma universidad no obtiene la misma puntuación en todas las ramas. Se manifiestan diferencias aunque las titulaciones estudiadas pertenezcan a la misma universidad, ya que cada uno de los campus puede presentar características muy diversas en todos los ámbitos de actuación.

Resultados por ámbitos de actuación

En el capítulo de metodología se han definido los ámbitos de actuación de la Universidad en los cuales incide la implementación de los parámetros IOAU. El análisis que se ofrece a continuación detecta en qué ámbitos se están concentrando los esfuerzos actualmente en las universidades estudiadas.

Gráfico 23. Implantación de los principios IOAU según Ámbito de Actuación



En el Gráfico 23 se observa rápidamente que los servicios relacionados con la igualdad de oportunidades y accesibilidad universal es el ámbito más desarrollado, situándose en la categoría C de la valoración. Se trata de la parcela en la que se ha avanzado más en las últimas décadas, primordialmente hace referencia a la existencia y consolidación de los servicios de atención a la discapacidad.

En segundo lugar se encuentran los esfuerzos centrados en la actividad académica, relacionada básicamente con la organización e impartición de la

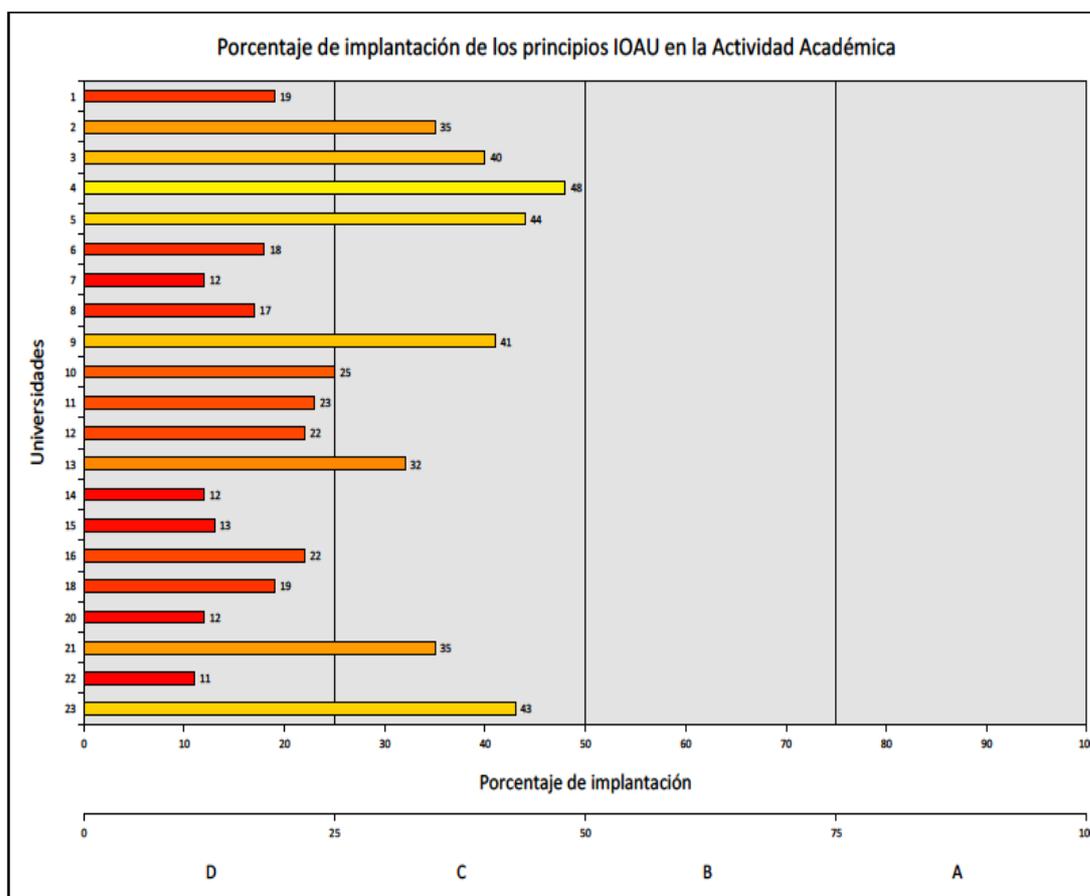
Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

docencia. Se halla en la franja baja de la categoría C. Denota que se debe mejorar la presencia de las enseñanzas de IOAU en los planes de estudios.

En los últimos lugares y dentro de la categoría D se hallan los ámbitos de directrices y normativa junto con entornos y equipos. En la mayoría de los planes de estudios analizados la información respecto a estas cuestiones es insuficiente o no aparece explicitada. Esto lleva a pensar que no se han desarrollado políticas y normativa en relación a la IOAU ni que las instalaciones y equipamiento de las universidades es accesible.

A continuación se desgranar los resultados totales de ámbito de actuación por universidad.

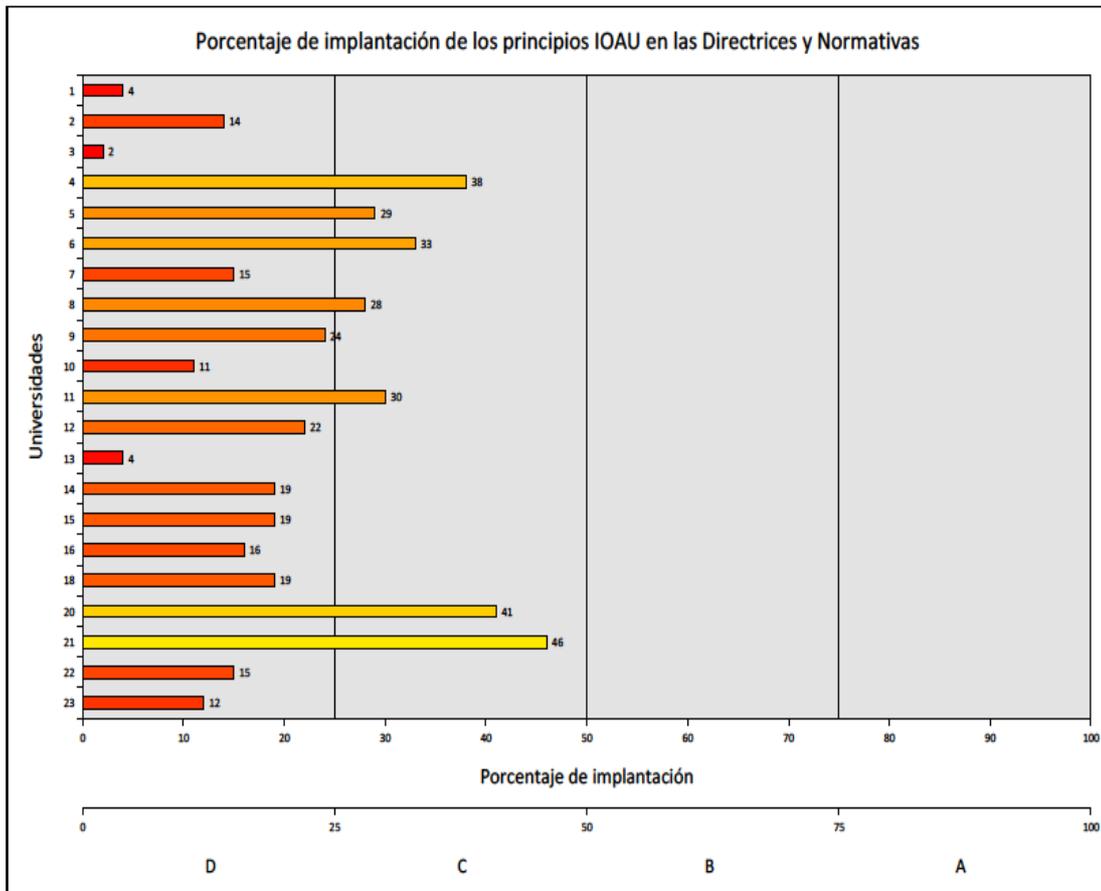
Gráfico 24. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en la Actividad Académica



La implementación de los parámetros IOAU en el ámbito de la actividad académica en los planes de estudios analizados es bastante escasa, así como muestra el Gráfico 24. En la categoría D se sitúa el 62% de los planes y en la categoría C se ubica el 38% restante.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

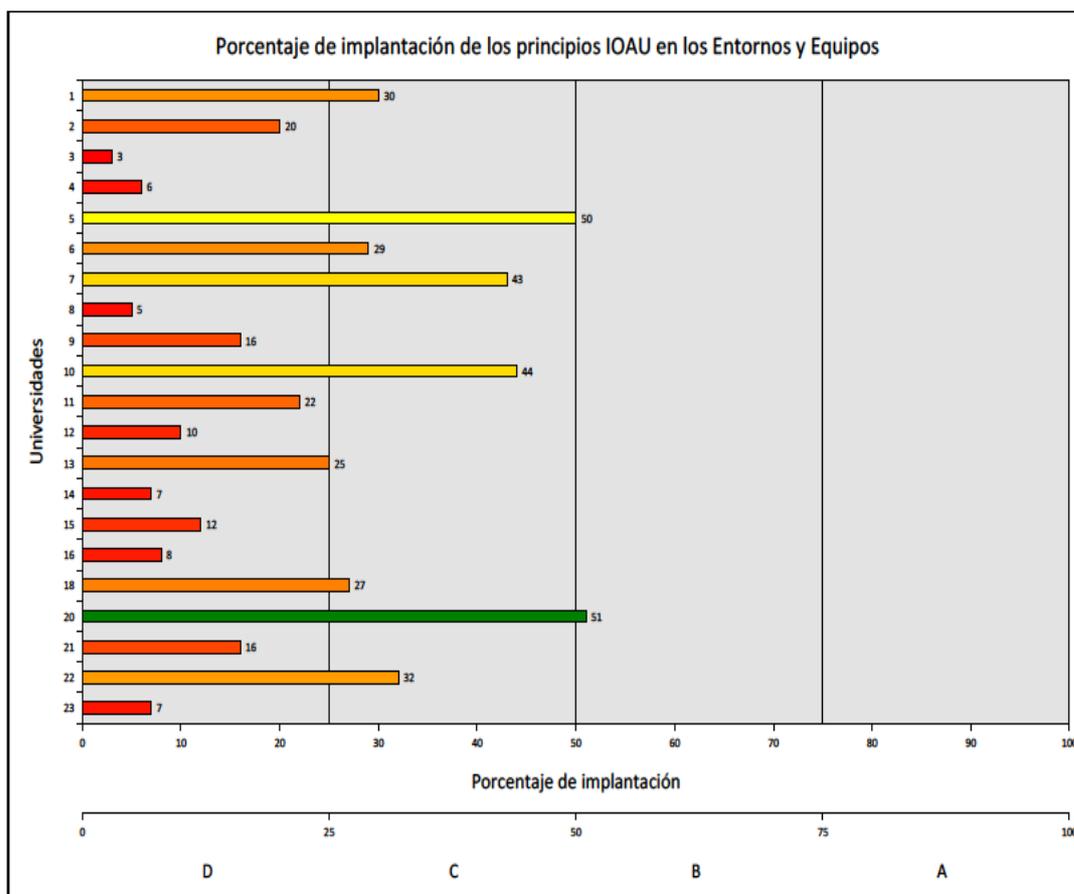
Gráfico 25. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en las Directrices y Normativas



En cuanto a la implementación de directrices y normas sobre IOAU, según el Gráfico 25, la incidencia también es menor. En la categoría C se sitúa el 33.3% de las universidades y el resto, el 66.6% lo hace en la categoría inferior, la D.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

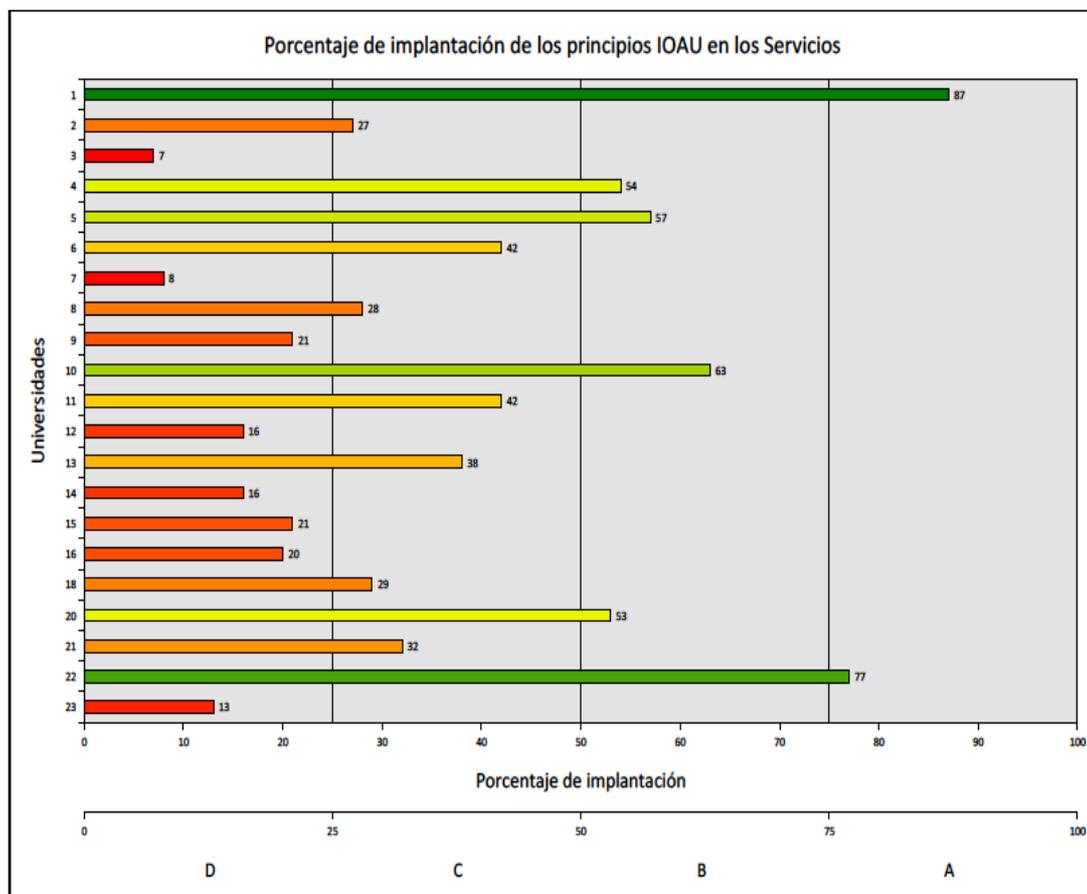
Gráfico 26. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en los Entornos y Equipos



La accesibilidad presente en los entornos y equipos de las universidades tiene una mayor implementación aunque todavía bastante deficitaria. Como muestra el Gráfico 26, una sola universidad accede a la categoría B, representando un 4.7% del total. En la categoría C se ubica un 33.3% pero la mayoría se emplazan en la categoría D, con un 62%.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Gráfico 27. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en los Servicios



La consolidación de los servicios relacionados con la IOAU se muestra en el Gráfico 27. Existen dos universidades que alcanzan la categoría máxima, la A, representando un 9.5% del total. En la categoría B, se sitúa el doble, un 19%. En la categoría C, se emplazan 7 universidades, representando un 33.3% y el resto, se sitúa en la categoría D con 38% de representación.

Como comentario global, cabe destacar, que no existe correspondencia en la puntuación de la misma universidad dentro de cada apartado. Como es de esperar, la implementación de los principios IOAU es más óptima en un ámbito que en otro, dentro de la misma universidad.

Resultados por parámetros

En este apartado se incluyen los resultados específicos de los parámetros evaluados. En este sentido, es importante analizar los datos relacionados con cada pregunta formulada, ya que arrojan resultados interesantes. En líneas generales, puede observarse que de manera general en todos los apartados estudiados, se observan un pequeño grupo de preguntas a las que un número importante de universidades han respondido de manera positiva y un gran número de cuestiones a las que pocas universidades responden.

Esto significa, que si bien las universidades realizan esfuerzos para cumplir los principios de IOAU, centran en exceso sus esfuerzos en determinados parámetros, ignorando otros que, a la postre, resultan también determinantes para lograr el efectivo cumplimiento de estos objetivos.

Se ofrece a continuación una visión más detallada por parámetros cada ámbito de actuación material.

Actividad académica

En este apartado, según muestra el Gráfico 28, son las preguntas relacionadas con la inclusión de los principios de la IOAU en los objetivos y competencias de los planes de estudios las que han sido respondidas, de manera positiva, en mayor medida por las universidades, alcanzando casi el 40% de puntuación. Son las siguientes preguntas. El resto de preguntas se sitúan por debajo del 20%:

- 3.1.3.1 ¿Se incorporan de forma expresa los principios de IOAU en algún objetivo?
- 3.1.3.2 ¿Existe al menos una competencia donde se incorpore de forma expresa los principios de IOAU?
- 3.1.3.3 ¿Se menciona de forma expresa la Ley 51/2003, LIONDAU?

Las preguntas peor puntuadas, por debajo del 2%, hacen referencia a:

- 9.5.1.1 ¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción de los estudiantes con discapacidad?
- 5.2.3.1.1 ¿Se hace referencia a la accesibilidad de las actividades previstas

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

dentro del programa de movilidad para ser realizadas en igualdad de oportunidades por todo el estudiantado?

- 6.1.4.1 ¿Se mencionan grupos de investigación relacionados con la discapacidad, la accesibilidad universal, el diseño para todos, las personas en situación de dependencia...?

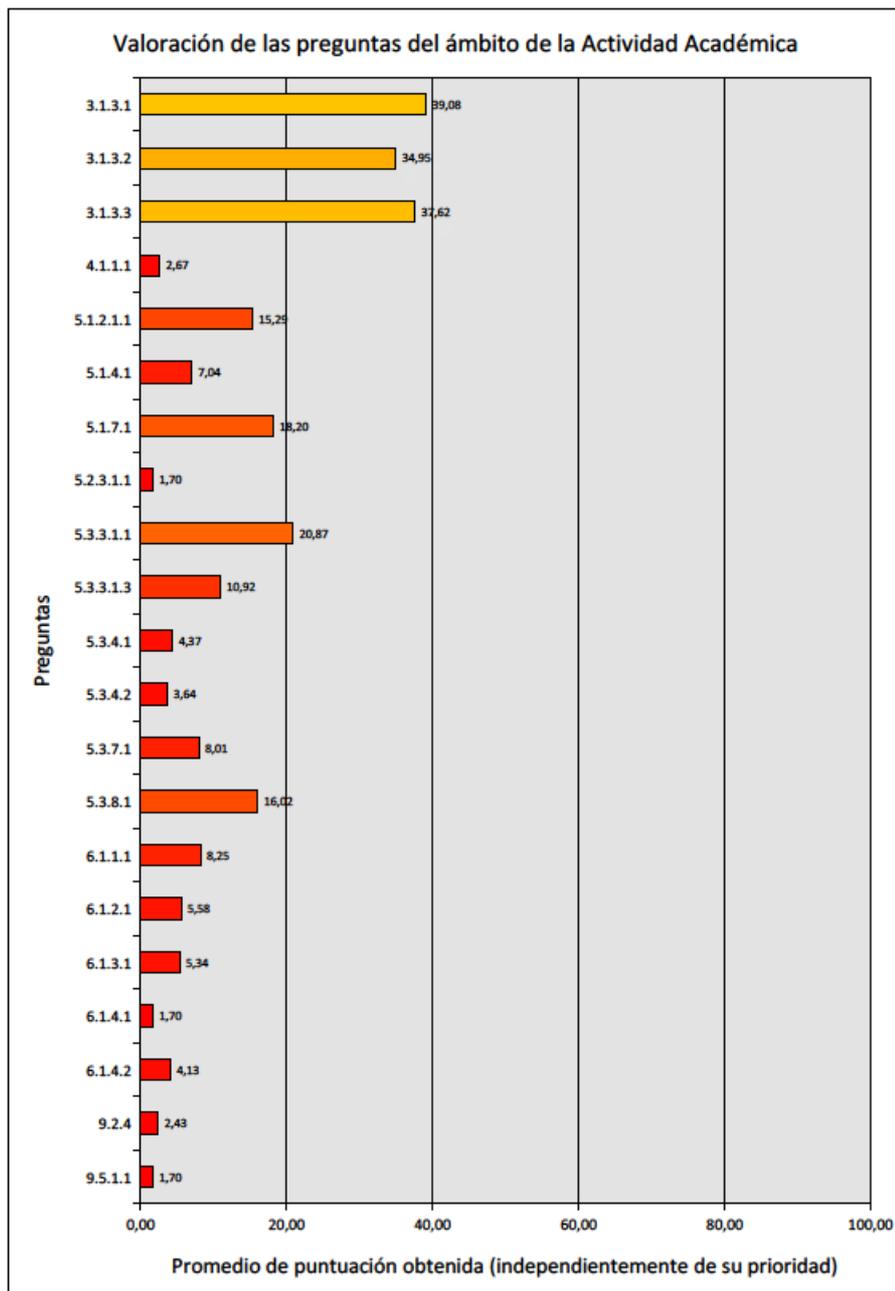
Sin embargo, otras cuestiones relevantes como las adaptaciones curriculares o las materias en las que se impartan nociones relacionadas con la IOAU no cuentan con un número tan significativo de respuestas positivas y se puntúan por debajo del 20%.

- 5.1.7.1 ¿Se han incluido enseñanzas específicas relacionadas con la accesibilidad y el diseño universal?

- 5.3.3.1.3 ¿Existen asignaturas específicas de accesibilidad y diseño para todos?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Gráfico 28. Valoración de las preguntas del ámbito de la Actividad Académica



Directrices y normativa

De manera preliminar, es necesario observar en primera instancia que este es el apartado que peores resultados obtiene. Esto se debe, tal y como hemos señalado en otros epígrafes del estudio actual, a la escasa visión transversal con la que se plantean las cuestiones relacionadas con los principios IOAU.

Así, en el gráfico 29, destacan únicamente las cuestiones relacionadas con los mecanismos de discriminación positiva implementados en las normas de permanencia de los diferentes planes de estudios o aquellas relacionadas con la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo en el seno de las universidades objeto de estudio. Son las siguientes preguntas:

- 1.5.1 En la definición del número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y período lectivo y, en su caso, normas de permanencia, ¿se ha tenido en cuenta la igualdad de oportunidades?
- 6.2.4.1 ¿Se incluyen evidencias sobre la adecuada reserva de plazas para personal académico y para personal de apoyo y servicio con discapacidad?

Las preguntas peor puntuadas, por debajo del 1%, son:

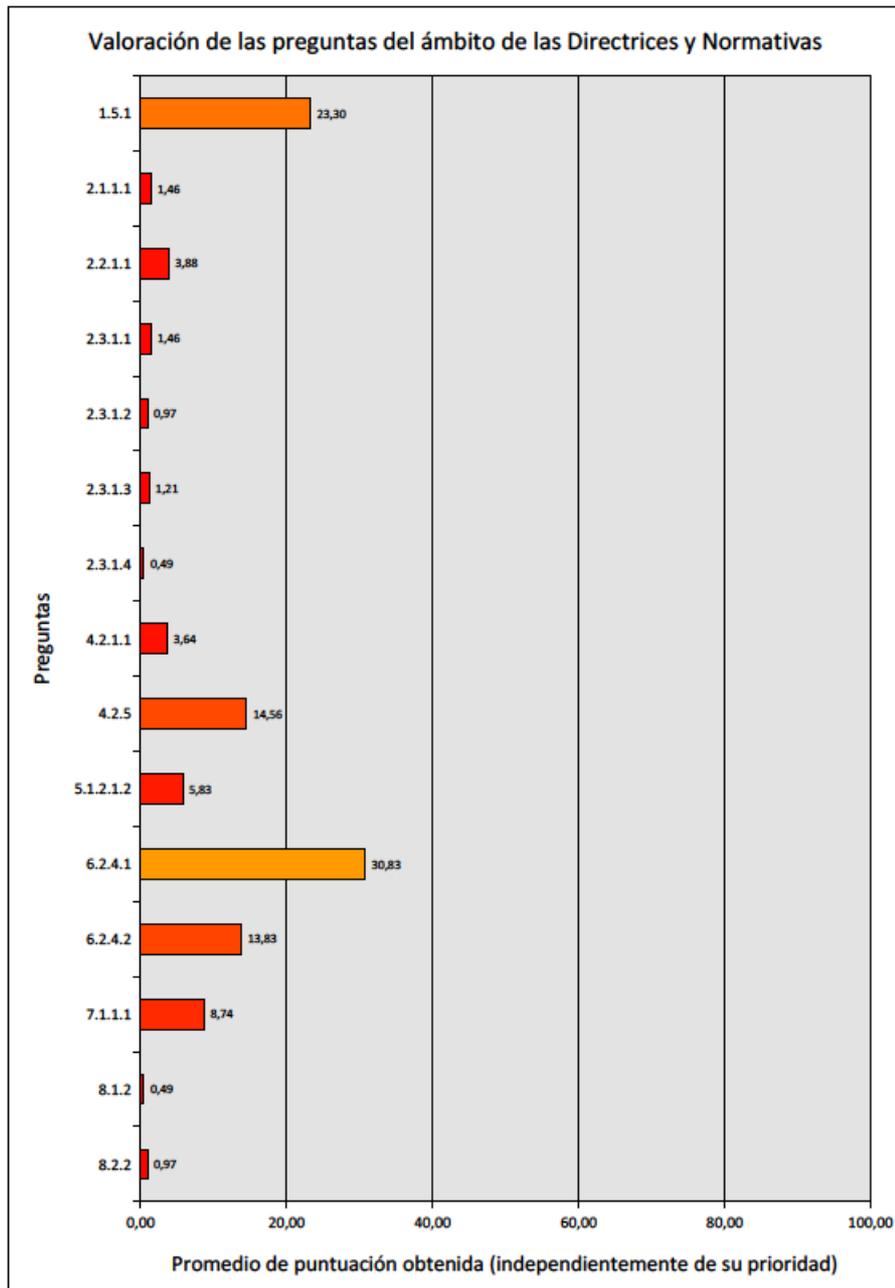
- 2.3.1.4 En los procedimientos de consulta externos, ¿se menciona haber consultado con organizaciones de representación de la discapacidad y centros especializados (CEAPAT,...)?
- 8.1.2 ¿Se mencionan indicadores relevantes que al menos incluyan las tasas de matriculación, graduación, abandono y eficiencia para los estudiantes con discapacidad?

En cuanto a la valoración de otras preguntas que el equipo investigador considera relevantes, la situación es bastante mejorable.

- 7.1.1.1 ¿Se menciona la existencia de un Plan Director de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad?
- 4.2.5 ¿Se contempla la existencia de acciones de discriminación positiva (matrícula gratuita, reserva de plazas...)?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Gráfico 29. Valoración de las preguntas del ámbito de las Directrices y Normativas



Entornos y equipos

En el apartado relacionado con los entornos y los equipos y como muestra el gráfico 30, destacan aquellas cuestiones más genéricas relacionadas con la accesibilidad.

7.1.1.4 ¿Se describe la accesibilidad de estos medios y servicios (accesibilidad física, infoaccesibilidad, al estudio...)?

En segundo lugar, con un 25% se responde sobre la existencia de un plan de accesibilidad (7.1.1.2) y en tercer lugar, con un 19,5% se responde sobre la existencia de una relación de productos de apoyo (7.1.1.4.4).

Estas tres preguntas, en este caso mejor puntuadas pero aun así con valores bajos, son las que el equipo investigador considera más relevantes.

Las preguntas con peor puntuación son:

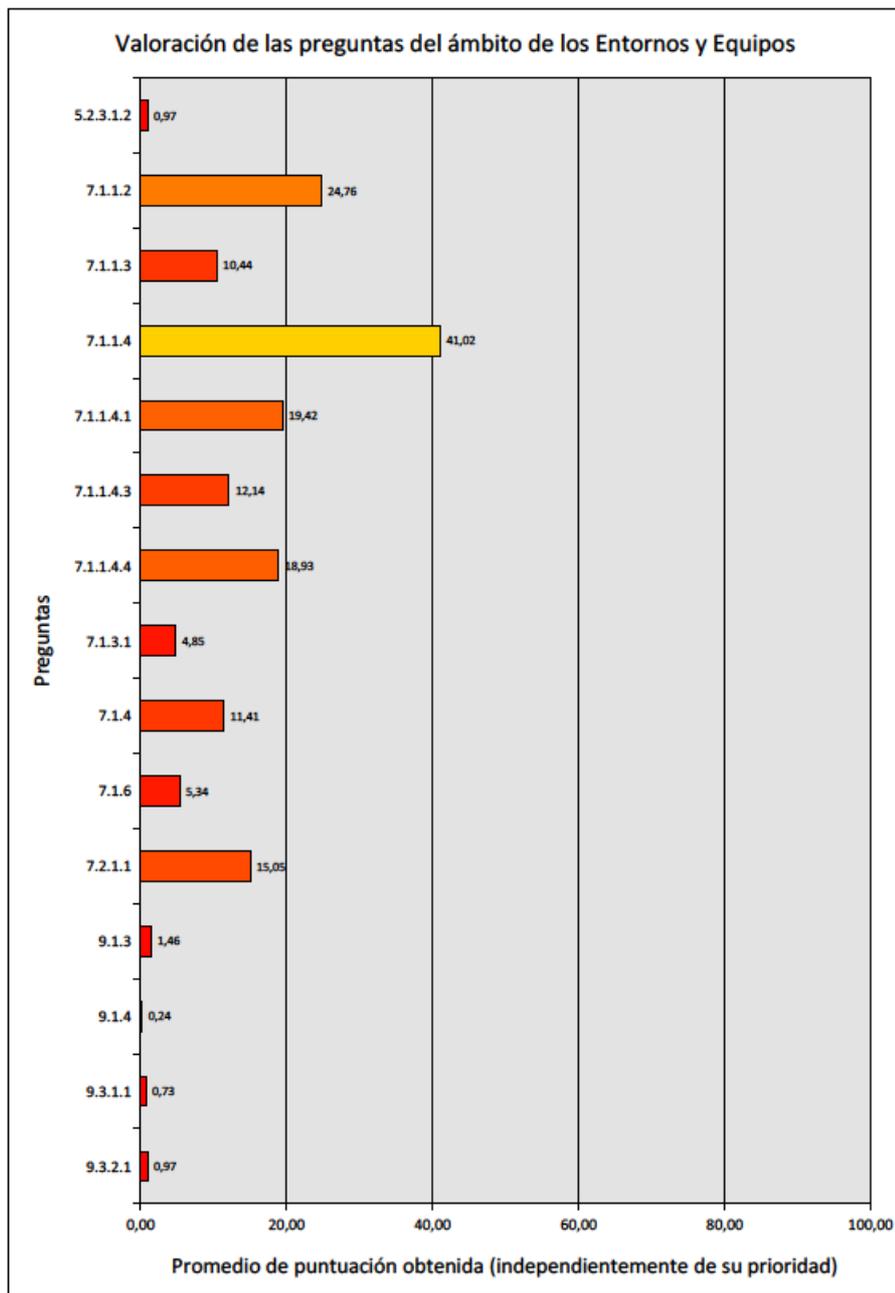
9.1.4 ¿Se posee la certificación de calidad European eAccessibility Certification - Euracert, o equivalente?

9.3.1.1 ¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la accesibilidad de las prácticas externas y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?

5.2.3.1.2 ¿Se hace referencia a la accesibilidad de las instalaciones donde se realicen las actividades previstas dentro del programa de movilidad?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Gráfico 30. Valoración de las preguntas del ámbito de los Entornos y Equipos



Servicios

Este es el ámbito en el que mejores resultados se obtienen, según se muestra en el gráfico 31, destacando sobre todo aquellas cuestiones relacionadas con los servicios de atención al estudiantado con discapacidad.

En relación a los servicios, destacan claramente las siguientes preguntas:

- 4.3.1.1 ¿Existe un servicio específico de atención al alumnado con discapacidad?
- 4.3.1.2 ¿Se describen las acciones específicas de este servicio respecto al apoyo de los estudiantes con discapacidad durante la carrera?

Estas son también las preguntas que el equipo investigador considera relevantes para visibilizar la labor en este ámbito de actuación. Cabe destacar, pero que, aunque en un 70% se manifiesta la existencia de un servicio específico de atención a estudiantado con discapacidad, sólo en un 49% se manifiesta la descripción de estos servicios.

También se quiere destacar la baja respuesta de siguiente pregunta que se considera relevante.

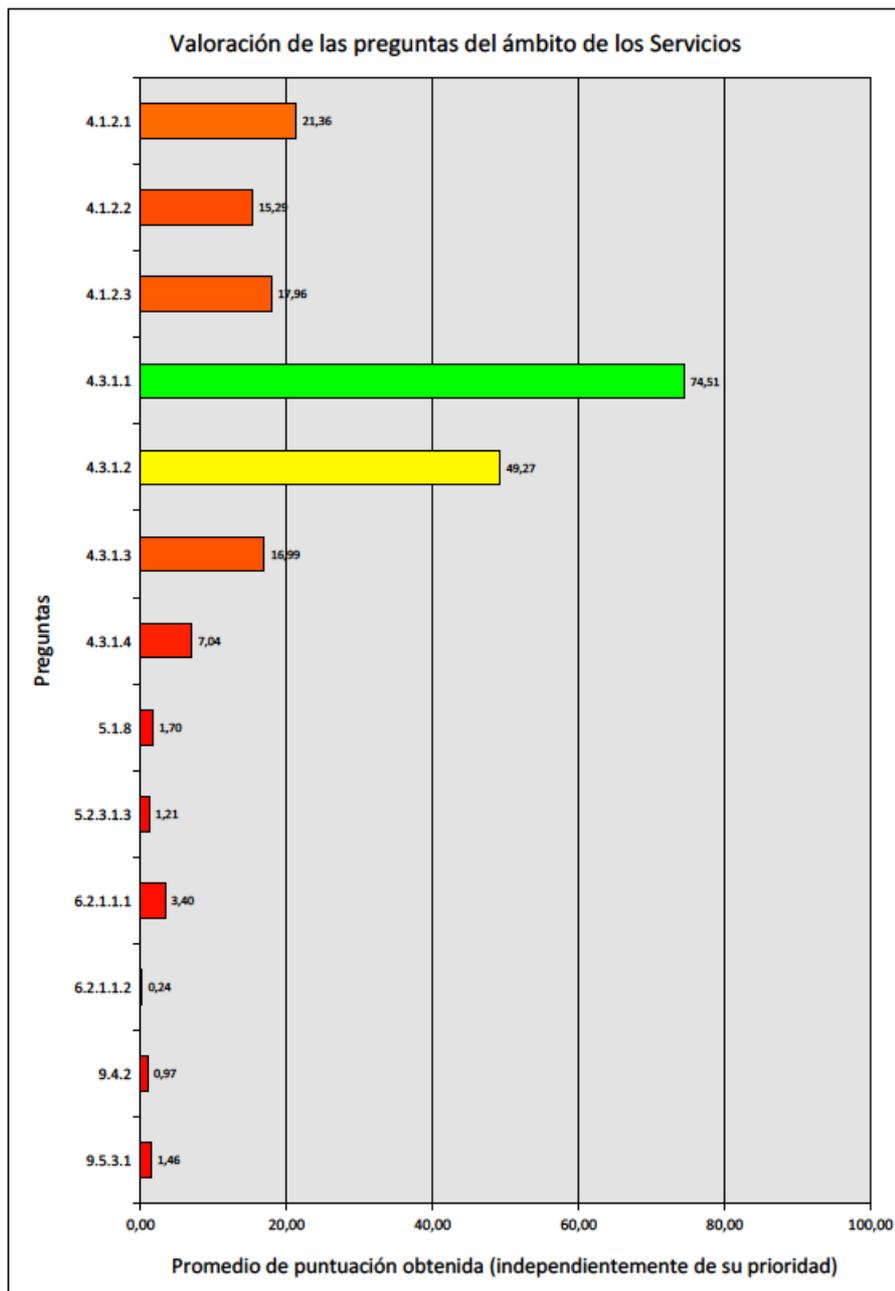
- 4.3.1.4 ¿Existe un censo de estudiantes con discapacidad?

Las preguntas peor puntuadas son:

- 6.2.1.1.2 ¿Se prevén cursos de formación para personal de apoyo en materia de accesibilidad y diseño universal?
- 9.4.2 ¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral de los estudiantes con discapacidad?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Gráfico 31. Valoración de las preguntas del ámbito de los Servicios



Verificación de las hipótesis

Hipótesis 1

Del análisis planteado hasta el momento, se puede concluir que la primera de las hipótesis planteadas en el estudio queda ratificada, es decir, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal no están debidamente implantados en los planes de estudios evaluados. Se ha detectado que la mayoría de resultados presentados de forma global se sitúan en el nivel C o D de accesibilidad. Existen casos puntuales con una mejor valoración pero se tratan de universidades concretas en un único y determinado ámbito.

Así pues, la hipótesis inicial se concluye especificando que:

- Los principios de IOAU no están implantados en los planes de estudios, o están implantados parcialmente.
- La información sobre accesibilidad no está o está incluida parcialmente en el plan o bien se mencionan carencias importantes.
- En la titulación, o bien no se desarrollan competencias en términos de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, o bien, son excesivamente genéricas e inconcretas.

Hipótesis 2

Sobre la concreción del grado de implantación real de los principios IOAU en el *Protocolo para la evaluación de la verificación de los títulos universitarios oficiales (grado y máster)*, de ANECA

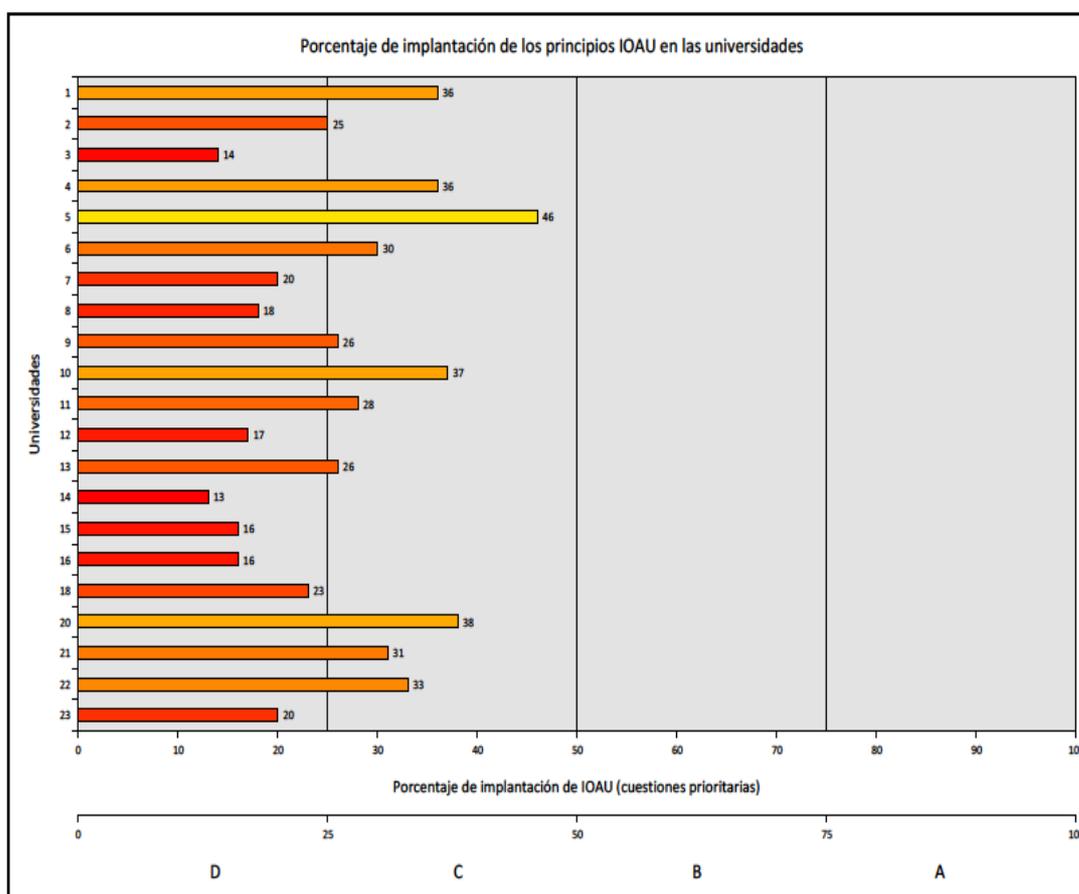
Para verificar si el *Protocolo para la evaluación de la verificación de los títulos universitarios oficiales (grado y máster)*, permite concretar el grado de implantación real de los principios IOAU en los planes de estudio es necesario realizar una comparativa entre los resultados obtenidos con el protocolo de verificación IOAU definido en esta investigación (consideraremos el protocolo de cuestiones prioritarias) y los resultados obtenidos de la aplicación del *Protocolo para la evaluación de la verificación de los títulos universitarios oficiales (grado y máster)*, de ANECA (evidentemente, sólo teniendo en cuenta las preguntas determinadas como específicas en materia de igualdad de oportunidades).

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

El cuestionario resultante de estas dos premisas, esto es, preguntas formuladas por ANECA específicas de IOAU es el que sigue: 3.1.3 (pregunta de la que se desprenden la 3.1.3.1, la 3.1.3.2 y la 3.1.3.3), 6.2.4 (que comprende la 6.2.4.1 y la 6.2.4.2), la 5.1.7.1 y la 7.1.4.

Así pues, entrando ya en la comparación de resultados entre un cuestionario y otro, se debe retornar al Gráfico 13 sobre la implantación de los principios IOAU (cuestiones prioritarias), que se ha mostrado anteriormente y que a continuación se vuelve a mostrar:

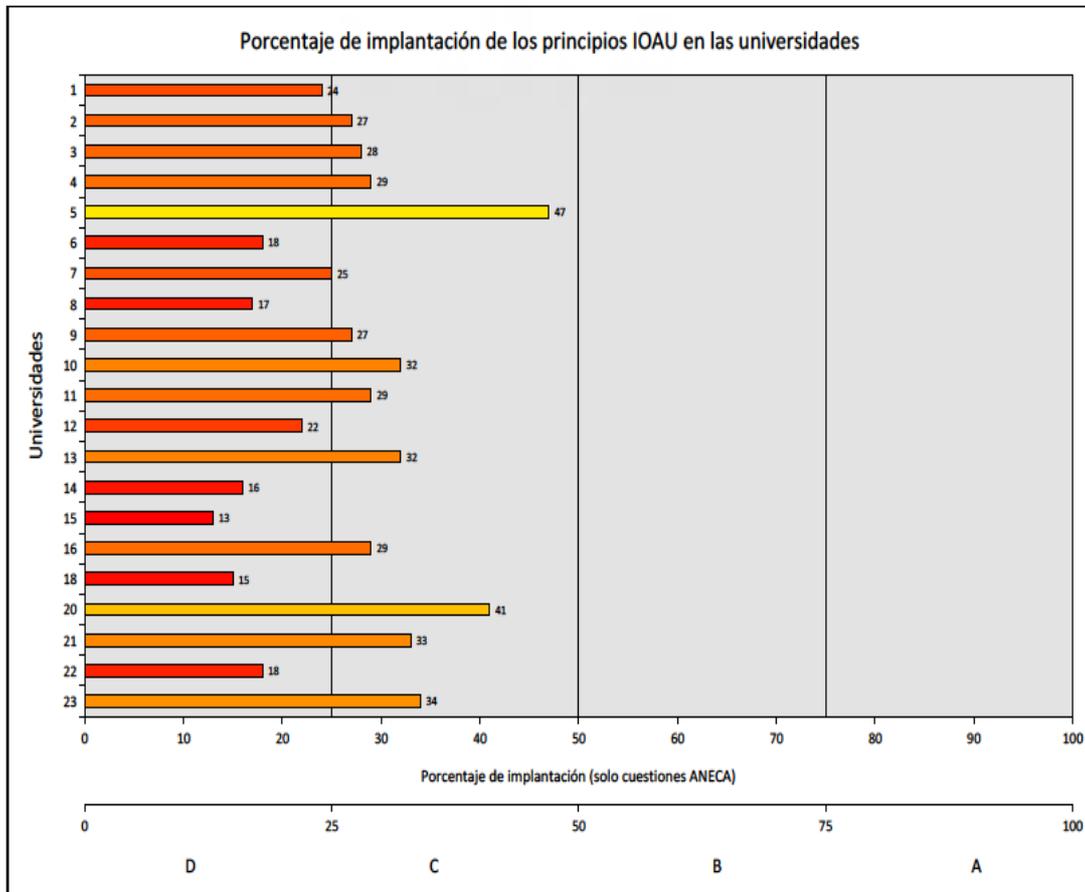
Gráfico 32. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en las universidades



A continuación se muestra una gráfica donde se expresa el mismo tipo de análisis que en el caso anterior, pero ahora, considerando sólo las preguntas formuladas por ANECA específicas de IOAU.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Gráfico 33. Porcentaje de implantación de los principios IOAU en las universidades- Cuestionario de ANECA



Para una comparación más en detalle de las dos gráficas anteriores se muestran los datos de forma conjunta en la siguiente tabla.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Tabla 11. Tabla comparativa

Universidad	Cuestiones ANECA	Cuestiones Prioritarias
COD_U	IMPL_IOAU_ANECA	IMPL_IOAU_PREGREL
1	24 %	36 %
2	27 %	25 %
3	28 %	14 %
4	29 %	36 %
5	47 %	46 %
6	18 %	30 %
7	25 %	20 %
8	17 %	18 %
9	27 %	26 %
10	32 %	37 %
11	29 %	28 %
12	22 %	17 %
13	32 %	26 %
14	16 %	13 %
15	13 %	16 %
16	29 %	16 %
18	15 %	23 %
20	41 %	38 %
21	33 %	31 %
22	18 %	33 %
23	34 %	20 %

Se observa que, tanto en la forma de las gráficas, como en el promedio de los porcentajes de ambas aproximaciones, el resultado es el mismo, un 26%, con lo que se determina que el planteamiento de esta investigación no desvirtúa en absoluto el utilizado por ANECA sino que lo completa y complementa.

Cabe destacar, que en el protocolo de ANECA el número de parámetros evaluados se reduce drásticamente (de 64 a 7), con 4 preguntas clasificadas como referentes al ámbito de la actividad académica, 2 a directrices y normativa y 1 a entornos y equipos (no se contemplan por tanto ningún parámetro de servicios). De la misma manera solo se contemplan preguntas de IOAU en 4 apartados del protocolo de un total de 10.

Todo ello conduce a pensar que efectivamente los resultados obtenidos están sesgados y que para un conocimiento exhaustivo del grado de implantación es necesario ahondar en los parámetros propuestos.

Así pues, se ratifica también la hipótesis de que “el protocolo de verificación actual de ANECA no permite concretar el grado de implantación real de los principios IO en los planes de estudios”.



CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Consideraciones iniciales

Teniendo en cuenta que el estudio aquí presente, al igual que los anteriormente publicados por el Observatorio Universidad y Discapacidad, pretende conocer el nivel de implementación de los principios de IOAU en las universidades públicas españolas objeto de análisis, resulta necesario tener en cuenta una serie de premisas iniciales que afectan de manera transversal tanto al propio planteamiento metodológico del estudio, como a los resultados obtenidos.

Las memorias de verificación de grado responden a un método de evaluación previo.

En primer lugar, los datos analizados se obtienen de las memorias de verificación de los títulos de grado aprobadas por ANECA. Ciertamente, dichas memorias recogen elementos relacionados con la IOAU, en tanto en cuanto es necesario que dichos elementos sean tenidos en cuenta por parte de las universidades para que ANECA valide debidamente estas memorias, atendiendo así al conjunto de referencias normativas estudiadas en otros apartados del presente informe.

En segundo lugar, partiendo de estos preceptos, el OUD ha elaborado una propuesta que, incluyendo nuevos parámetros, permite realizar un análisis más profundo y completo de la implantación de los principios de la IOAU en las universidades objeto de estudio. Finalmente, estos nuevos parámetros se han evaluado, aplicándolos a una muestra representativa de planes de estudio de las universidades analizadas. Por tanto, las memorias verificadas por ANECA han sido objeto de un segundo análisis en el que se han tenido en cuenta parámetros que, si bien se encuentran inspirados en los mismos preceptos utilizados por ANECA, no se evalúan de una forma tan completa y detallada.

Las memorias de verificación de grado se analizan con un método de evaluación de la implantación de los principios IOAU más exigente.

La presente investigación eleva el nivel de exigencia en los contenidos de IOAU de las memorias de verificación de título de grado y lo dimensiona. Los parámetros incluidos pretenden categorizar el estado de implantación de los principios IOAU y ello permite determinar la excelencia en la aplicación de estos valores en la comunidad universitaria.

Se incluyen en el análisis todos los aspectos relacionados con la organización universitaria -académica y de gestión de recursos tanto humanos como materiales- con el fin de garantizar que los principios IOAU se apliquen de manera transversal en todos los ámbitos de la Universidad. A la vez que se identifican las responsabilidades a todos los niveles de gestión y de toma de decisiones, graduándose en atención tanto de los órganos responsables como de los diferentes niveles de acción, todo ello teniendo en cuenta la generalidad o especificidad de los parámetros propuestos.

Estos hechos se enmarcan en un contexto teórico, a tenor de cual, las medidas que pretenden garantizar la IOAU deben tener un carácter eminentemente transversal y no configurarse como medidas específicas para un colectivo concreto. En definitiva, el análisis realizado, a través del Protocolo de verificación IOAU propuesto, responde a la necesidad de concretar los principios de la inclusión de las personas con discapacidad en la vida universitaria.

Por todo ello se consigue un método de evaluación por el cual se puede determinar en qué grado de excelencia en la implantación de los principios IOAU se hallan las universidades, cuáles son las áreas susceptibles de mejora y quién debe efectuar las acciones oportunas. Esto es de vital importancia para poder definir actuaciones concretas, efectivas y que aporten un salto de calidad en la inclusión del estudiantado con discapacidad.

La metodología utilizada en la investigación ha permitido dar respuesta a las cuestiones planteadas.

La metodología empleada ha permitido al equipo investigador responder a tres interesantes cuestiones.

En primer lugar permite obtener una visión actualizada, profunda y coherente de la aplicación de los principios de IOAU en las universidades públicas españolas ya que contempla numerosos aspectos relacionados con esta cuestión.

En segundo lugar permite también analizar en qué medida los parámetros tenidos en cuenta por ANECA en la verificación de las memorias de las nuevas titulaciones de grado pueden mostrar el nivel de implantación de los principios de IOAU en las universidades analizadas.

En tercer lugar también permite realizar reflexiones relativas a la efectiva necesidad de introducir otros parámetros en los cuestionarios de evaluación de ANECA con el fin de asegurar, de manera más garantista, que las memorias verificadas por este organismo impliquen un efectivo cumplimiento de los principios de IOAU, lo que se traduce, en definitiva, en convertir esta verificación en un elemento que permita que cualquier persona con discapacidad que desee acceder a una titulación concreta, pueda confiar en que las memorias de verificación le permitan obtener una imagen fiel de la implantación de los principios de IOAU en los estudios que desea cursar.

Conclusiones de la investigación

La Universidad posee un modelo integrador pero no inclusivo

El Protocolo de verificación IOAU propuesto parte de los principios de la inclusión socio-educativa de las personas con discapacidad, es decir, entiende que las políticas de IOAU en la comunidad universitaria deben tener un carácter inequívocamente transversal y omnicomprensivo. Es decir, deben incluir a todas las personas de la comunidad universitaria en todas las actividades que realicen en la universidad.

Pero además, su implementación también debe ser transversal, implicando a todos los niveles de la jerarquía universitaria, llegando además a aquellas unidades que realizan labores relacionadas con la oferta, bien docente, bien de servicios.

Sin embargo, esta concepción no se halla aún totalmente incardinada en la realidad universitaria, como puede interpretarse al observar que las políticas de IOAU se encuentran efectivamente presentes, pero circunscritas a ámbitos concretos sin llegar a alcanzar el grado de generalización deseable. Estos ámbitos concretos suelen estar relacionados con la accesibilidad física, las

adaptaciones curriculares no significativas o la prestación de servicios específicos. Asimismo, los instrumentos de planificación tampoco contemplan, a tenor de las respuestas obtenidas, estos valores por lo que las acciones llevadas a cabo también adolecen de ese carácter específico.

En resumen, parece necesario plantear que las universidades públicas españolas objeto de estudio, si bien contemplan medidas tendentes a lograr la aplicación de los principios de IOAU, no lo hacen con el grado de transversalidad deseable.

Así, si una universidad inclusiva es aquella concebida, diseñada, planificada y desarrollada para que todas las personas, con independencia de sus diversidades funcionales puedan participar en igualdad de condiciones en la misma; las universidades estudiadas –están concebidas, diseñadas y planificadas para personas sin discapacidad alguna, aunque realicen, medidas específicas tendentes a corregir las desigualdades producidas por este modelo.

Sólo así, puede entenderse que universidades que realizan grandes esfuerzos por prestar servicios adecuados a las personas con discapacidad y que realizan importantes inversiones para mejorar la accesibilidad de su entorno, no incluyan, por ejemplo, mención alguna a la discapacidad en sus criterios de evaluación, o no contemplen siquiera un diseño accesible para dichos métodos.

Pero además esta concepción más integradora que inclusiva también puede inducirse del propio cuestionario de evaluación utilizado por ANECA en el cual las preguntas sobre IOAU se refieren a aspectos concretos y no transversales. Las consecuencias de esta concepción y la especificidad de las preguntas incluidas en el cuestionario de ANECA, pueden llevar a que la labor efectivamente realizada por las universidades en esta materia no se visibilice en su totalidad.

Por ejemplo, el 21% de los planes de estudio analizados no incluyen en sus memorias de evaluación mención alguna al servicio de atención a estudiantes con discapacidad. Sin embargo, gracias a la labor realizada en estudios anteriores, el OUD ha podido contrastar que la totalidad de las universidades analizadas disponen de este servicio.

La Universidad aplica los principios IOAU de forma heterogénea

Existe otro elemento que conviene destacar y que se relaciona de forma directa con la perspectiva eminentemente integradora que preside la aplicación de los principios de IOAU en las universidades públicas españolas objeto de estudio: la asimétrica aplicación de estos principios en los diversos ámbitos de actuación de la universidad.

En este sentido, resulta llamativo que el ámbito de los servicios es aquel en el que se aplican en mayor medida estos principios, mientras que en los ámbitos relativos a las directrices y normativa y a los entornos y equipos, dicha aplicación es sensiblemente menor. Sin embargo, es necesario profundizar en este análisis para identificar dos realidades diferentes que, sin embargo, arrojan resultados idénticos.

En el ámbito relativo a las directrices y normativa, el grado de implementación responde a la mayoritaria ausencia de políticas transversales en materia de IOAU. Así, la concepción de estos principios como elementos que deben añadirse a las políticas o directrices generales ya diseñadas, no se materializa en los planes de actuación o normas específicas y se convierten en declaraciones de principios que no implican la asunción de obligaciones concretas por parte de las universidades.

Una visión inclusiva de la universidad llevaría a la necesidad de contemplar la IOAU tanto en los instrumentos normativos como de planificación, no como declaraciones de principios ambiguas, sino como auténticos derechos sustantivos exigibles por las personas que forman parte de la comunidad universitaria.

Sin embargo, en el ámbito relacionado con los entornos y equipos, el resultado obtenido se debe a factores diferentes. En este caso, las universidades han realizado importantes esfuerzos por adecuar sus instalaciones y equipamientos a las necesidades de las personas con discapacidad. Pese a ello, dichos esfuerzos arrojan a menudo resultados parciales, ya que se eliminan barreras relacionadas en mayor medida con un tipo de discapacidad, discriminando otras, o se realizan importantes esfuerzos en la eliminación de barreras en determinados espacios, ignorándose otros.

Este tipo de realidades, frecuentes en las universidades, impiden entender que éstas cumplan con los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos que exigen que cualquier persona con cualquier tipo y grado de discapacidad pueda acceder a todos los espacios, entornos, equipos y servicios, en este caso del ámbito universitario.

Las ramas de conocimiento no influyen en la aplicación de los principios de IOAU

Parece relevante mostrar los resultados atendiendo a las ramas de conocimiento a las que se refieren los diferentes grados estudiados al objeto de analizar si existen áreas de conocimiento más sensibles hacia la

implementación de los principios de IOAU. Sin embargo, aún observándose una ligera mejora en el área de ciencias sociales y jurídicas respecto a las demás, los resultados arrojados son razonablemente homogéneos.

Esta conclusión debe observarse también a la luz de otros apartados del estudio, ya que es necesario tener en cuenta que únicamente las cuestiones referidas a los contenidos docentes de los planes de estudios pueden conocer importantes variaciones entre unas y otras titulaciones. El resto de ámbitos de actuación (directrices y normativa, bienes y equipos y servicios) se desarrollan habitualmente de manera común, compartida y con criterios homogéneos entre diversas titulaciones o incluso para todas las titulaciones de una misma universidad, no viéndose afectados por la rama de conocimiento.

Por tanto, en esta materia es necesario tener en cuenta que la rama de conocimiento no resulta relevante a la hora de determinar el nivel de compromiso con los principios de IOAU, ya que dicho nivel depende de numerosos factores diferentes de la propia función docente. Sin embargo, en relación con esta última existen una serie de cuestiones que conviene poner de manifiesto.

Si bien es cierto que la normativa vigente en esta materia establece que en los planes de estudios deberán incluirse contenidos relacionados con los principios de IOAU, también es cierto que existe una cierta ambigüedad en relación con las titulaciones concretas en las que deben aplicarse dichos preceptos. La realidad observada muestra que el 35% de las titulaciones analizadas incluyen competencias relacionadas con estos principios. Sin embargo, este porcentaje desciende hasta el 17% cuando se analiza la existencia de enseñanzas específicas sobre dicha materia. Teniendo en cuenta que los principios de una sociedad inclusiva implicarían que todos los profesionales, con independencia de su área de conocimiento, pudiesen estar dotados de los conocimientos necesarios para ofrecer sus productos o servicios a personas con discapacidad, estos porcentajes parecen mejorables en cualquier área de conocimiento.

Además, gracias a los informes anteriormente realizados por el OUD es necesario poner de manifiesto que la implantación del EEES no ha servido, de manera significativa, para que se incrementen las materias relacionadas con los principios de IOAU en los planes de estudios de las universidades públicas españolas analizadas.

Por otra parte, un tercer elemento íntimamente ligado con los dos anteriores es el relacionado con el personal docente y su formación en materia de IOAU. Solo una de las universidades estudiadas posee un equipo de investigación en esta materia y ninguna de ellas menciona la formación que sus profesionales

docentes tienen en la misma. Así, parece necesario realizar esfuerzos para formar y concienciar a los propios formadores, en primer lugar, sobre la necesidad de implantar los principios de IOAU y de diseño para todos en las materias impartidas a los estudiantes.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas



BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

Referencias

ANECA. *Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster)* [en línea]. Madrid: ANECA, 2010. [Consulta 24 noviembre 2010]. Disponible en: http://www.aneca.es/media/164042/verifica_protocoloyplantilla_gradomaster_080904.pdf

ANECA. *Grados y másteres evaluados favorablemente por ANECA*. ANECA. Consultado: 30 marzo 2011. Disponible en; <http://srv.aneca.es/ListadoTitulos/>

Center for Universal Design [en línea]. North Carolina: CUD, 2008. [Consulta 13 diciembre 2010]. Disponible en: <http://www.design.ncsu.edu/cud/>

Díez, E.; Verdugo, MA.; Campo, M. et al. *Protocolo de actuación para favorecer la equiparación de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en la universidad* [en línea]. Salamanca: INICO, 2008. [Consulta 2 diciembre 2010]. Disponible en: http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO20659/Protocolo_actuación_1.08.pdf

España, Ministerio de Educación. *Oferta de titulaciones universitarias* [en línea]. Madrid: Ministerio de Educación, 2010. . [Consulta 13 diciembre 2010]. Disponible en: <<https://www.educacion.es/notasdecorte/jsp/compBdDo.do>

Fundación ONCE. *Guía de responsabilidad social empresarial y discapacidad de la Fundación ONCE* [en línea]. Madrid: Fundación ONCE, s.d. Disponible en: <http://rsed.fundaciononce.es/introduccion_RSED.html>

Guasch, Daniel (inv. princ.), [et al.]. *Guía de actividades docentes para la formación en integración e igualdad de oportunidades por razón de discapacidad en las enseñanzas técnicas: accesibilidad universal y diseño para todos* [en línea] Estudio EA2008-0106 financiado por el Programa de Estudios y Análisis del Ministerio de Ciencia e Innovación. Consulta: 13 diciembre 2010. Disponible en: <http://hdl.handle.net/2117/10245>

Libro blanco del diseño para todos en la universidad [en línea]. Madrid: Fundación ONCE, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, 2006. [Consulta 24 noviembre 2010]. Disponible en: <http://sid.usal.es/libros/discapacidad/16904/8-1/libro-blanco-del-diseno-para-todos-en-la-universidad.aspx>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Observatorio Universidad y Discapacidad. *Accesibilidad del entorno universitario y su percepción por los estudiantes con discapacidad*. Vilanova i la Geltrú: OUD, 2008. [Consulta 24 noviembre 2010]. Disponible en: <http://hdl.handle.net/2117/10243>

Observatorio Universidad y Discapacidad. *Estudio sectorial por comunidades autónomas de la accesibilidad del entorno universitario y su percepción*. Vilanova i la Geltrú: OUD, 2009. [Consulta 24 noviembre 2010]. Disponible en: <http://hdl.handle.net/2117/10244>

Organización Mundial de la Salud [en línea]. Consulta: 23 de marzo de 2010. Disponible en: <http://www.who.int/es/>

Peralta Morales, Antonio. *Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad*. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad, 2007.

Pérez Bueno, Luis C. Guía para la elaboración de un <Plan de acción al alumnado con discapacidad en la universidad>. *La cuestión Universitaria*. CERMI, 2010. Nº6, p 103-116. Planes de estudio.

Planes de estudios

Universidad de Almería. *Graduado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Almería* [en línea]. Almería: Universidad de Almería, 2010. Consulta: 25 Febrero 2011. Disponible en:

Universidad de Almería. *Graduado en Ciencias Ambientales por la Universidad de Almería* [en línea]. Almería: Universidad de Almería, 2009. Consulta: 25 Febrero 2011. Disponible en:

Universidad de Almería. *Graduado/a en Estudios Ingleses por la UAL* [en línea]. Almería: Universidad de Almería, 2010. Consulta: 25 Febrero 2011. Disponible en:

Universidad de Almería. *Graduado en Fisioterapia* [en línea]. Almería: Universidad de Almería, 2010. Consulta: 25 Febrero 2011. Disponible en:

Universidad de Almería. *Graduado en Ingeniería Agrícola* [en línea]. Almería: Universidad de Almería, 2010. Consulta: 25 Febrero 2011. Disponible en:

Universidad de A Coruña. *Graduado/a en Arquitectura Naval Universidade da Coruña* [en línea] A Coruña: Universidad de A Coruña, 2009. Consulta: 18 febrero 2011. Disponible en:

Universidad de A Coruña. *Graduado/a en Biología* [en línea]. A Coruña: Universidad de A Coruña 2009. Consulta: 18 febrero 2011. Disponible en:

Universidad de A Coruña. *Propuesta de título de grado. Memoria general del título. Graduado en Ciencias de la actividad física y del deporte por la Universidad de A*

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Coruña [en línea]. A Coruña. Universidad de A Coruña, 2009. Consulta: 18 febrero 2011. Disponible en:

Universidad de A Coruña. *Propuesta de título de grado. Memoria general del título. Graduado en Fisioterapia por la Universidad de A Coruña* [en línea] A Coruña: Universidad de A Coruña, 2009. Consulta: 18 febrero 2011. Disponible en: <http://www.udc.es/>

Universidad de A Coruña. *Propuesta de título de grado. Memoria general del título. Graduado en Fisioterapia por la Universidad de A Coruña* [en línea] A Coruña: Universidad de A Coruña, 2008. Consulta: 18 febrero 2011. Disponible en: <http://www.udc.es/>

Universidad de A Coruña. *Graduado en Ingeniería de Obras Públicas* [en línea]. A Coruña: Universidad de A Coruña, 2010. Consulta: 18 febrero 2011. Disponible en: <http://www.udc.es/>

Universidad de A Coruña. *Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. Versión borrador* [en línea]. A Coruña: Universidad de A Coruña, 2009. Consulta: 18 febrero 2011. Disponible en: <http://www.udc.es/>

Universidad de A Coruña. Título: Graduado /a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos [en línea]. A Coruña: Universidad de A Coruña, 2009. Consulta: 18 febrero 2011. Disponible en: <http://www.udc.es/>

Universidad de Burgos. *Memoria para la solicitud de verificación del título de Graduado o Graduada en Historia y Patrimonio por la Universidad de Burgos* [en línea]. Burgos, Universidad de Burgos, 2010. Consulta: 24 febrero 2011. Disponible en: <http://www.ubu.es/es>

Universidad de Burgos. *Memoria para la verificación del título-título de Graduado en Ingeniería de Edificación por la Universidad de Burgo* [en línea]. Burgos, Universidad de Burgos, 2010. Consulta: 24 febrero 2011. Disponible en: <http://www.ubu.es/es>

Universidad de Burgos. *Memoria para la solicitud de verificación del título de Graduado o Graduada en Pedagogía por la Universidad de Burgos* [en línea]. Burgos, Universidad de Burgos, 2009. Consulta: 24 febrero 2011. Disponible en: <http://www.ubu.es/es>

Universidad de Burgos. *Memoria para la solicitud de verificación del título-título de graduado en química por la Universidad de Burgos* [en línea]. Burgos, Universidad de Burgos, 2009. Consulta: 24 febrero 2011. Disponible en: <http://www.ubu.es/es>

Universidad de Burgos. *Memoria para la solicitud de verificación del título de graduado o graduada en terapia ocupacional por la Universidad de Burgos* [en línea]. Burgos, Universidad de Burgos, 2009. Consulta: 24 febrero 2011. Disponible en: <http://www.ubu.es/es>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Universidad de Cádiz. *Memoria del Grado Marina Civil: Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo* [en línea]. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2010. Consulta: 25 Febrero 2011. Disponible en: <http://www.uca.es/es/>

Universidad de Cádiz. *Proyecto de memoria que presenta la facultad de derecho para sus estudios de Grado en Derecho* [en línea]. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2009. Consulta: 25 Febrero 2011. Disponible en: <http://www.uca.es/es/>

Universidad de Cádiz. *Memoria del Título de Grado en Enfermería por la Universidad de Cádiz* [en línea] Cádiz: Universidad de Cádiz, 2010. Consulta: 25 Febrero 2011. Disponible en: <http://www.uca.es/es/>

Universidad de Cádiz. *Memoria del Grado en Estudios Árabes e Islámicos* [en línea]. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2010. Consulta: 15 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uca.es/es/>

Universidad de Cádiz. *Memoria del Grado en Matemáticas* [en línea]. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2009. Consulta: 25 Febrero 2011. Disponible en: <http://www.uca.es/es/>

Universidad de Castilla la Mancha. *Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales propuesta de título de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte* [en línea]. Ciudad Real: Universidad de Castilla la Mancha, 2009. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uclm.es/>

Universidad de Castilla la Mancha. *Memoria para la solicitud de verificación del título de Grado en Enfermería* [en línea]. Ciudad Real: Universidad de Castilla la Mancha, 2009. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uclm.es/>

Universidad de Castilla la Mancha. *Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales propuesta de título de Español: Lengua y Literatura* [en línea]. Ciudad Real: Universidad de Castilla la Mancha, 2009. Consulta: 23 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uclm.es/>

Universidad de Castilla la Mancha. *Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales. Propuesta de título de Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural* [en línea]. Ciudad Real: Universidad de Castilla la Mancha, 2009. Consulta: 23 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uclm.es/>

Universidad de Castilla la Mancha. *Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales. Propuesta de título de Grado en Ingeniería Agroalimentaria. Universidad de castilla la Mancha* [en línea]. Ciudad Real: Universidad de Castilla la Mancha, 2009. Consulta: 23 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uclm.es/>

Universidad de Castilla la Mancha. *Memoria para la solicitud de verificación del título universitario oficial de grado en Química por la Universidad de Castilla - La Mancha*

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

[en línea]. Ciudad Real: Universidad de Castilla la Mancha, 2010. Consulta: 24 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uclm.es/>

Universidad de Córdoba. *Graduado/ Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Córdoba* [en línea]. Córdoba, Universidad de Córdoba 2010. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uco.es/>

Universidad de Córdoba. *Graduado/ Graduada en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Córdoba* [en línea]. Córdoba, Universidad de Córdoba 2010. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uco.es/>

Universidad de Córdoba. *Graduado/ Graduada en Física por la Universidad de Córdoba* [en línea]. Córdoba, Universidad de Córdoba 2010. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uco.es/>

Universidad de Córdoba. *Graduado/ Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Córdoba* [en línea]. Córdoba, Universidad de Córdoba 2010. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uco.es/>

Universidad de Córdoba. *Graduado/a en Ingeniería Civil por la Universidad de Córdoba* [en línea]. Córdoba, Universidad de Córdoba 2010. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uco.es/>

Universidad de Córdoba. *Graduado/ Graduada en Medicina por la Universidad de Córdoba* [en línea]. Córdoba, Universidad de Córdoba 2010. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uco.es/>

Universidad de Extremadura. *Grado en Enología* [en línea] Extremadura, Universidad de Extremadura, 2010. Consulta: 18 febrero 2011. Disponible en: <http://www.unex.es/>

Universidad de Extremadura. *Grado en Ingeniería en Telemática* [en línea] Extremadura, Universidad de Extremadura, 2009. Consulta: 18 febrero 2011. Disponible en: <http://www.unex.es/>

Universidad de Extremadura. *Grado en Podología* [en línea] Extremadura, Universidad de Extremadura, 2009. Consulta: 18 febrero 2011. Disponible en: <http://www.unex.es/>

Universidad de Granada. *Título: Grado en Arquitectura- Universidad de Granada* [en línea]. Granada: Universidad de Granada, 2009. Consulta: 25 febrero 2011. Disponible en: <http://www.unex.es/>

Universidad de Granada. *Título: Grado en Bellas Artes- Universidad De Granada* [en línea]. Granada: Universidad de Granada, 2010. Consulta: 25 febrero 2011. Disponible en: <http://www.ugr.es/>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Universidad de Granada. *Título: Grado en Biología Universidad de Granada* [en línea]. Granada: Universidad de Granada, 2010. Consulta: 28 Febrero 2011. Disponible en: <http://www.ugr.es/>

Universidad de Granada. *Título: Grado en Comunicación Audiovisual* [en línea]. Granada: Universidad de Granada, 2010. Consulta: 28 Febrero 2011. Disponible en: <http://www.ugr.es/>

Universidad de Granada. *Grado en Maestro de Educación infantil* [en línea]. Granada: Universidad de Granada, 2010. Consulta: 28 Febrero 2011. Disponible en: <http://www.ugr.es/>

Universidad de Granada. *Título: Grado en Enfermería* [en línea]. Granada: Universidad de Granada, 2009. Consulta: 28 Febrero 2011. Disponible en: <http://www.ugr.es/>

Universidad de Granada. *Título: Grado en Ingeniería Informática* [en línea]. Granada: Universidad de Granada, 2009. Consulta: 28 Febrero 2011. Disponible en: <http://www.ugr.es/>

Universidad de Huelva. *Memoria para la solicitud de verificación de los títulos oficiales de Grado* [en línea]. Huelva: Universidad de Huelva, 2010. Consulta: 28 Febrero 2011. Disponible en: <http://www.uhu.es/>

Universidad de Huelva. *Memoria para la solicitud de verificación de los títulos oficiales de Grado. Grado en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Huelva. Verificada el 21 de Junio de 2010* [en línea]. Huelva: Universidad de Huelva, 2010. Consulta: 28 Febrero 2011. Disponible en: <http://www.uhu.es/>

Universidad de Huelva. *Memoria para la solicitud de verificación del título de Grado en Psicología por la Universidad de Huelva* [en línea]. Huelva: Universidad de Huelva, 2010. Consulta: 28 Febrero 2011. Disponible en: <http://www.uhu.es/>

Universidad de Jaén. *Grado en Estadística y Empresa por la Universidad de Jaén. Memoria verificada* [en línea]. Jaén: Universidad de Jaén, 2010. Consulta: 25 febrero 2011. Disponible en: <http://www.ujaen.es/>

Universidad de Jaén. *Grado en Filología Hispánica por la Universidad de Jaén. Memoria verificada* [en línea]. Jaén: Universidad de Jaén, 2010. Consulta: 25 febrero 2011. Disponible en: <http://www.ujaen.es/>

Universidad de Jaén. *Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica por La Universidad de Jaén. Memoria verificada* [en línea]. Jaén: Universidad de Jaén, 2010. Consulta: 25 febrero 2011. Disponible en: <http://www.ujaen.es/>

Universidad de Jaén. *Grado en Psicología por la Universidad de Jaén. Memoria verificada* [en línea]. Jaén: Universidad de Jaén, 2010. Consulta: 25 febrero 2011. Disponible en: <http://www.ujaen.es/>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Universidad de Jaén. *Grado en Química por la Universidad de Jaén. Memoria verificada* [en línea]. Jaén: Universidad de Jaén, 2010. Consulta: 25 febrero 2011. Disponible en: <http://www.ujaen.es/>

Universidad de León. *Memoria para la solicitud de verificación del título universitario oficial de Grado en Filología Moderna: Inglés* [en línea]. León, Universidad de León, 2010. Consulta: 24 febrero 2011. Disponible en: <http://www.unileon.es/>

Universidad de León. *Memoria para la solicitud de verificación del título universitario oficial de Grado en Información y Documentación por la Universidad de León* [en línea]. León, Universidad de León, 2010. Consulta: 24 febrero 2011. Disponible en: <http://www.unileon.es/>

Universidad de León. *Graduado en Ingeniería Aeroespacial. Memoria para solicitar la verificación del título* [en línea]. León, Universidad de León, 2009. Consulta: 24 febrero 2011. Disponible en: <http://www.unileon.es/>

Universidad de León. *Memoria de verificación del Grado en Veterinaria* [en línea]. León, Universidad de León, 2010. Consulta: 24 febrero 2011. Disponible en: <http://www.unileon.es/>

Universidad de Málaga. *Memoria del título oficial de Graduado/a- Graduado/a en Enfermería por la Universidad de Málaga* [en línea]. Málaga: Universidad de Málaga, 2009. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uma.es/>

Universidad de Málaga. *Formulario de solicitud para la verificación de títulos oficiales de Grado. Graduado/a en Estudios Ingleses por la Universidad de Málaga* [en línea]. Málaga: Universidad de Málaga, 2010. Consulta: 2 Marzo 2011. Disponible en: <http://www.uma.es/>

Universidad de Málaga. *Formulario de solicitud para la verificación de títulos oficiales de Grado. Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Málaga* [en línea]. Málaga: Universidad de Málaga, 2010. Consulta: 2 Marzo 2011. Disponible en: <http://www.uma.es/>

Universidad de Málaga. *Formulario de solicitud para la verificación de títulos oficiales de Grado. Graduado/a en Matemáticas por la Universidad de Málaga* [en línea]. Málaga: Universidad de Málaga, 2010. Consulta: 2 Marzo 2011. Disponible en: <http://www.uma.es/>

Universidad de Málaga. *Memoria del título oficial de Graduado/a. Graduado/a en Podología por la Universidad de Málaga* [en línea]. Málaga: Universidad de Málaga, 2009. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uma.es/>

Universidad de Málaga. *Memoria del título oficial de Graduado/a. Graduado/a en Traducción e Interpretación por la Universidad de Málaga* [en línea]. Málaga:

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Universidad de Málaga, 2009.Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uma.es/>

Universidad de Málaga. *Memoria del título oficial de Graduado/a. Graduado/a en Turismo por la Universidad de Málaga* [en línea]. Málaga: Universidad de Málaga, 2009.Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uma.es/>

Universidad Pablo Olavide. *Título: Grado en Ciencias Ambientales* [en línea]. Sevilla: Universidad de Pablo Olavide, 2009.Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.upo.es/portal/impe/web/portada>

Universidad Pablo Olavide. *Título: Grado en Humanidades* [en línea]. Sevilla: Universidad de Pablo Olavide, s.d.. Consulta: 14 Marzo 2011. Disponible en: <http://www.upo.es/portal/impe/web/portada>

Universidad Pablo Olavide. *Título: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos* [en línea]. Sevilla: Universidad de Pablo Olavide, 2009.Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.upo.es/portal/impe/web/portada>

Universidad de Salamanca. *Memoria para la solicitud de verificación del título: Graduado o graduada en Farmacia por la Universidad de Salamanca* [en línea]. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2008. Consulta: 1 marzo2011. Disponible en: <http://www.usal.es/webusal/>

Universidad de Salamanca. *Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales. Graduado o Graduada en Física por la Universidad de Salamanca* [en línea].Salamanca, Universidad de Salamanca, 2010. Consulta: 1 marzo2011. Disponible en: <http://www.usal.es/webusal/>

Universidad de Salamanca. *Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación* [en línea].Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009. Consulta: 1 marzo2011. Disponible en: <http://www.usal.es/webusal/>

Universidad de Salamanca. *Memoria para la solicitud de verificación del título de grado en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Salamanca* [en línea].Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009. Consulta: 1 marzo2011. Disponible en: <http://www.usal.es/webusal/>

Universidad de Salamanca. *Graduado o graduada en Maestro de Educación Primaria* [en línea].Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009. Consulta: 1 marzo2011. Disponible en: <http://www.usal.es/webusal/>

Universidad de Sevilla. . *Informe previo sobre memoria de verificación. Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Sevilla* [en línea]. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2008. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.us.es/>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Universidad de Sevilla. *Memoria de verificación del título de Grado en Estadística por la Universidad de Sevilla* [en línea]. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2009. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.us.es/>

Universidad de Sevilla. *Memoria para la solicitud de verificación del título oficial de graduado o graduada en Ingeniería de Telecomunicación por la universidad de Sevilla* [en línea]. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2010. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.us.es/>

Universidad de Sevilla. *Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Alemanas por la Universidad de Sevilla* [en línea]. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2009. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.us.es/>

Universidad de Sevilla. *Informe previo sobre memoria de verificación. Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Sevilla* [en línea]. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2008. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.us.es/>

Universidad de Sevilla. *Informe previo sobre memoria de verificación. Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Alemanas por la Universidad de Sevilla* [en línea]. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2008. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.us.es/>

Universidad de Sevilla. *Informe previo sobre memoria de verificación. Graduado o Graduada en Odontología por la Universidad de Sevilla* [en línea]. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2008. Consulta: 22 febrero 2011. Disponible en: <http://www.us.es/>

Universidad de Valladolid. *Grado de Comercio* [en línea]. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009. Consulta: 1 marzo2011. Disponible en: <http://www.uva.es/>

Universidad de Valladolid. *Graduado/a en Educación Infantil* [en línea]. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009. Consulta: 1 marzo2011. Disponible en: <http://www.uva.es/>

Universidad de Valladolid. *Maestro/a en Educación Primaria* [en línea]. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009. Consulta: 1 marzo2011. Disponible en: <http://www.uva.es/>

Universidad de Valladolid. *Graduado/a en Ingeniería de Organización Industrial* [en línea]. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2010. Consulta: 1 marzo2011. Disponible en: <http://www.uva.es/>

Universidad de Valladolid. *Logopedia* [en línea]. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009. Consulta: 1 marzo2011. Disponible en: <http://www.uva.es/>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Universidad de Valladolid. *Graduado/a en Trabajo Social* [en línea]. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009. Consulta: 12 Marzo 2011. Disponible en: <http://www.uva.es/>

Universidad de Santiago de Compostela. *Proyecto de Memoria para la verificación del título de grado en Filología Clásica por la Universidad de Santiago de Compostela* [en línea]. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2008. Consulta: 18 febrero 2011. Disponible en: <http://www.usc.es/>

Universidad de Santiago de Compostela. *Memoria para la solicitud de verificación de títulos universitarios oficiales. Grado en Física por la Universidad de Santiago de Compostela* [en línea]. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2009. Consulta: 1 marzo 2011. Disponible en: <http://www.usc.es/>

Universidad de Santiago de Compostela. *Memoria para la verificación del título oficial de Grado en Nutrición Humana y Dietética* [en línea]. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2009. Consulta: 18 Marzo 2011. Disponible en: <http://www.usc.es/>

Universidad de Santiago de Compostela. *Grao en Xornalismo* [en línea]. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2011. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.usc.es/>

Universidad de Vigo. *Memoria del plan de estudios del título de graduado/a en Bellas Artes por la Universidad de Vigo* [en línea]. Vigo, Universidad de Vigo, 2008. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uvigo.es/>

Universidad de Vigo. *Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales. Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos* [en línea]. Vigo, Universidad de Vigo, 2011. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uvigo.es/>

Universidad de Vigo. *Proyecto de plan de estudios de grado de Ciencias del Mar* [en línea]. Vigo, Universidad de Vigo, 2009. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uvigo.es/>

Universidad de Vigo. *Memoria para la solicitud de verificación del título de graduado/a en Comercio* [en línea]. Vigo, Universidad de Vigo, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uvigo.es/>

Universidad de Vigo. *Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales graduado/a en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos por la Universidad de Vigo* [en línea]. Vigo, Universidad de Vigo, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uvigo.es/>

Universidad Politécnica de Valencia. *Memoria para la solicitud de verificación del título: Grado en Biotecnología por la Universidad Politécnica de Valencia* [en línea].

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Valencia. Universidad Politécnica de Valencia, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.upv.es/>

Universidad Politécnica de Valencia. *Memoria para la solicitud de verificación del título: Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales por la Universidad Politécnica de Valencia* [en línea]. Valencia. Universidad Politécnica de Valencia, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.upv.es/>

Universidad Politécnica de Valencia. *Memoria para la solicitud de verificación del título: Grado en Gestión Turística por la Universidad Politécnica de Valencia* [en línea]. Valencia. Universidad Politécnica de Valencia, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.upv.es/>

Universidad Politécnica de Valencia. *Memoria para la solicitud de verificación del título: Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos por la Universidad Politécnica de Valencia* [en línea]. Valencia. Universidad Politécnica de Valencia, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.upv.es/>

Universitat de València. *Memoria de verificación del título oficial de grado: Graduado/a en Bioquímica y Ciencias Biomédicas* [en línea]. Valencia. Universitat de València, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.upv.es/>

Universitat de València. *Memoria de verificación del título oficial de grado: Graduado/a en Filología Catalana* [en línea]. Valencia. Universitat de València, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.upv.es/>

Universitat de València. *Memoria de verificación del título oficial de grado: Graduado/a en Finanzas y Contabilidad* [en línea]. Valencia. Universitat de València, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.upv.es/>

Universitat de València. *Memoria de verificación del título oficial de grado: Graduado/a en Ingeniería Multimedia* [en línea]. Valencia. Universitat de València, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.upv.es/>Universitat de València. *Memoria de verificación del título oficial de grado: Graduado/a en Óptica y Optometría* [en línea]. Valencia. Universitat de València, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.upv.es/>

Universitat de València. *Memoria de verificación del título oficial de grado: Graduado/a en Sociología* [en línea]. Valencia. Universitat de València, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.upv.es/>

Universitat Jaume I. *Economía: memoria de verificación ANECA* [en línea]. Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uji.es/>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Universitat Jaume I. *Memoria del título. Graduado o graduada en Ingeniería Mecánica por La Universitat Jaume I* [en línea]. Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uji.es/>

Universitat Jaume I. *Memoria del título graduado o graduada en Matemática Computacional por la Universitat Jaume I* [en línea]. Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uji.es/>

Universitat Jaume I. *Memoria del título graduado o graduada en Psicología por la Universitat Jaume I* [en línea]. Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2010. Consulta: 21 febrero 2011. Disponible en: <http://www.uji.es/>



ANEXOS

ANEXO 1: LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Andalucía

Ley 5/1998 de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros-guía por personas con disfunciones visuales: publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 141 de 12 de diciembre.

Ley 1/1999 de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía: publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 45 de 17 de abril.

Ley 15/2003 de 22 de diciembre, andaluza de Universidades, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 251 de 31 de diciembre.

Decreto 147/2002 de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales: publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 58 de 18 de mayo.

Decreto 32/2005 de 8 de febrero por el que se regula el distintivo de perro guía y el procedimiento para su concesión y se crea el registro de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía: publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 37 de 22 de febrero.

Decreto 30/2006 de 7 de febrero, por el que se acuerda la elaboración del plan de empleabilidad para las personas con discapacidad en Andalucía: publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 38 de 24 de febrero.

Decreto 293/2009 de 7 de julio por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía: publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 140 de 21 de julio.

Castilla La Mancha

Ley 1/1994 de 24 de mayo de Accesibilidad y Eliminación de Barreras de Castilla-La-Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de misma fecha.

Ley 5/1995 de 23 de marzo, Solidaridad en Castilla-La Mancha publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de 21 de abril.

Castilla y León

Ley 3/1998 de 24 de junio, de Accesibilidad y Superación de Barreras: publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 123 de 1 de julio.

Decreto 217/2001 de 30 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras: publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 172 de 4 de septiembre.

Decreto 18/2003 de 6 de febrero, por el que se crea la Comisión Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades de las personas con discapacidad: publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 29 de 12 de febrero.

Decreto 57/2005 de 14 de julio por el que se aprueban los Planes Regionales Sectoriales de Atención y Protección a la infancia, de Atención a las Personas Mayores, de Atención a las Personas con Discapacidad, y de Acciones para la Inclusión Social: publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 140 de 20 de julio.

Decreto 83/2008 de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León: publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 251 de 30 de diciembre.

Decreto 27/2010 de 10 de junio, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en la universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2010/2011, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 126 de 2 de julio.

Comunidad Valenciana

Ley 3/2010 de 5 de mayo, de la Generalitat, de administración electrónica de la Comunidad Valenciana, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 6262 de 7 de mayo.

Ley 9/2009 de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunidad Valenciana: publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 6152 de 25 de mayo.

Ley 11/2003 de 10 abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad: publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 4479 de 11 de abril.

Ley 12/2003 de 10 de abril, de la Generalitat, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad: publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 4479 de 11 e abril.

Ley 1/1998 de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación: publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 3237 de 7 de mayo.

Decreto 114/2010 de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se procede a la adecuación terminológica en el ámbito de las personas con discapacidad publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 6325 de 4 de agosto.

Decreto 113/2010 de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2010-2011: publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 6324 de 3 de agosto.

Decreto 167/2006 de 3 de noviembre, del Consell de la Generalitat, que desarrolla la Ley 12/2003 de 10 de abril, de la Generalitat, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad: publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 5382 de 7 de noviembre.

Decreto 39/2004 de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la Ley 1/1998 de 5 de mayo de la Generalitat en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano: publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 4709 de 10 de marzo.

Decreto 39/1998 de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales: publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 3224 de 17 de abril.

Extremadura

Decreto 53/2007 de 20 de marzo por el que se modifica el Decreto 190/2006 de 31 de octubre por el que se modifica el Decreto 151/2006 de 31 de julio por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura: publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 34 de 22 de marzo.

Decreto 159/2008 de 25 de julio por el que se modifica el Decreto 151/2006 de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura: publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 149 de 1 de agosto.

Galicia

Ley 5/2009 de 26 de noviembre de modernización del sector del transporte público en Galicia: publicada en Diario Oficial de Galicia número 234 de 30 de noviembre.

Ley 17/2006 de 27 de diciembre del libro y de la lectura en Galicia: publicada en Diario Oficial de Galicia número 416 de 10 de enero de 2007.

Ley 4/2006 de 10 de julio de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega: publicada en Diario Oficial de Galicia número 136 de 14 de julio.

Ley 10/2003 de 10 de diciembre sobre el acceso al entorno de personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia: publicada en Diario Oficial de Galicia número 253 de 31 de diciembre.

Ley 8/1997 de 20 de agosto de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia: publicada en Diario Oficial de Galicia número 166 de 29 de agosto.

Decreto 195/2007 de 13 de septiembre por el que se regula el servicio gallego de apoyo a la movilidad personal para personas con discapacidad y/o dependientes: publicado en Diario Oficial de Galicia número 202 de 18 de octubre.

Decreto 35/2000 de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia: publicado en Diario Oficial de Galicia número 41 de 29 de febrero.

ANEXO 2: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER) DE ANECA

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO.
Denominación:
Universidad o universidades solicitantes y centro responsable:
Tipo de enseñanza:
Número de plazas de nuevo ingreso:
Número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y período lectivo y, en su caso, normas de permanencia:
Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título:

2. JUSTIFICACIÓN.
2.1. INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL TÍTULO
¿Las evidencias que se aportan ponen de manifiesto el interés y, en el caso del máster, la orientación académica, científica o profesional del Título

propuesto?
¿La propuesta hace referencia y se adecua a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculadas a dicho título? (Para los títulos que habiliten para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España)
2.2. REFERENTES EXTERNOS AL TÍTULO
¿Los referentes externos avalan la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas?
En el caso del máster con orientación profesional o investigadora ¿Se ha relacionado la propuesta con la situación de la I+D+i del sector profesional?
2.3. PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA
¿Los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios resultan adecuados?

3. OBJETIVOS.

3.1. COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

¿Se ha definido de manera adecuada los objetivos generales del Título?

¿Son coherentes con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos?

¿Se corresponden las competencias generales definidas con las que establece el Real Decreto 1393/2007 para otorgar un Título del nivel correspondiente (grado o máster)?

3. OBJETIVOS.

¿Las competencias propuestas destacan el carácter de formación general de las enseñanzas de grado o el carácter de formación avanzada propio de las enseñanzas de máster?

¿El Título tiene definidas de forma clara y adecuada las competencias que debe adquirir el alumno al concluir sus estudios y éstas son coherentes con los objetivos generales de dicho Título?

¿Se ajustan las competencias generales definidas para el Título a las establecidas en las disposiciones oficiales? (Para los títulos que habiliten para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España)

¿Hay una correspondencia entre las competencias que se proponen y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales?

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

4.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

¿Se ha definido correctamente las vías y requisitos de acceso al Título incluyendo el perfil de ingreso recomendado (breve descripción de las características personales y académicas que se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esa titulación)?

¿La propuesta tiene previstos mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso?

4.2. ACCESO Y ADMISIÓN

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

En su caso ¿se han indicado las condiciones o pruebas de acceso especiales y son esas pruebas coherentes con lo dispuesto por la administración competente? (para grado)

En el caso de máster, ¿los requisitos de acceso se han establecido teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007?

En el caso de máster, ¿se han indicado el órgano, los procedimientos y los requisitos de admisión?

En el caso de máster, ¿los criterios y requisitos de admisión definidos son coherentes con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1393/2007?

4.3. APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

¿La propuesta tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados?

4.4. TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

¿Se explicitan en la propuesta de manera clara y coherente con el Real Decreto mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos?

¿Se hace referencia explícita dentro del sistema de transferencia y reconocimiento de créditos a las normas de reconocimiento de las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación previstas en el Real Decreto y la Ley Orgánica de Universidades?
[R]

¿Existe un procedimiento que facilite el reconocimiento de los aprendizajes previos realizados por los estudiantes que solicitan la admisión a las enseñanzas conducentes a un título de máster? [R]

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

5.1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

¿Se han definido los módulos o materias del Título de manera coherente con lo dispuesto en el Anexo del R.D. 1393/2007 sobre Materias Básicas por ramas?

¿Se han especificado los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Título?

¿Los módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con los objetivos generales y las competencias del Título?

En el caso de los títulos con orientación profesional, ¿la propuesta cuenta con módulos o materias correspondientes a prácticas profesionales que permitan alcanzar los objetivos del título de manera adecuada?

¿Se ha incluido una planificación temporal adecuada de los módulos o materias?

¿Se ha especificado el carácter de las enseñanzas y el tipo de materias (formación básica, obligatorias, optativas, prácticas externas, trabajo fin de titulación) con su correspondiente distribución en créditos ECTS?

En los planes de estudios en que proceda, ¿Se han incluido enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos?

5.2. MOVILIDAD DEL ESTUDIANTE

¿Se proporciona información de los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante y de las posibles ayudas para financiar la movilidad?

¿Se justifica la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

Título?

¿Las acciones de movilidad tienen una planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados?

¿La propuesta tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados?

5.3. DESCRIPCIÓN DE LOS MÓDULOS O MATERIAS

¿Las competencias que adquiere el estudiante en el módulo o materia son coherentes con las exigibles para otorgar el Título?

¿Las competencias del módulo o materia se concretan en términos de resultados de aprendizaje?

¿Los contenidos que se describen en el módulo o materia guardan relación con las competencias establecidas?

¿Las actividades formativas de cada módulo o materia (considerando la metodología de enseñanza-aprendizaje) guardan relación con las competencias que debe adquirir el estudiante?

¿Las actividades formativas de cada módulo o materia son coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes?

¿Las actividades formativas de cada módulo o materia están adecuadas a la organización temporal establecida (semestral, trimestral o semanal, etc....)?

¿El sistema de evaluación propuesto permite valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes?

¿Se ha incluido información sobre el régimen de permanencia de los

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

estudiantes? (Información presente en el apartado 1).

6. PERSONAL ACADÉMICO.

6.1. PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES

¿Se ha especificado el personal académico disponible, su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad y su experiencia docente e investigadora?

¿Se ha especificado el personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional?

En su caso, ¿se han establecido cuáles son las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios de manera coherente con el plan de estudios, el número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, el número de alumnos y otras variables relevantes?

6.2. ADECUACIÓN DEL PROFESORADO Y PERSONAL DE APOYO AL PLAN DE ESTUDIOS DISPONIBLE

¿El perfil y la formación del profesorado y personal docente de apoyo disponibles son adecuados teniendo en cuenta los objetivos del Título?

En el caso de títulos con orientación profesional, ¿cuenta la propuesta con un cuadro de profesores con la suficiente experiencia profesional como para hacerse cargo de manera adecuada de las prácticas en empresa?

En el caso de los programas conjuntos, ¿se ha llegado a acuerdos que organicen la incorporación de profesorado de las distintas universidades participantes?

En la contratación del profesorado ¿se han previsto mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad?

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

7.1. MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

¿Los medios materiales y servicios disponibles en la universidad permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas?

En su caso, ¿se cuenta y se aporta información sobre convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades normativas? ¿Estos convenios incluyen suficiente detalle y, en su caso, están establecidos de acuerdo con la legislación vigente?

En su caso, ¿los medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas?

¿Los medios materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos?

¿Se han explicitado los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización?[R]

7.2. MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS PREVISTOS

En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, ¿los planes de dotación de nuevas infraestructuras o servicios resultan suficientes y se justifica su adecuación a las necesidades de los planes de estudios?

8. RESULTADOS PREVISTOS.

8.1. ESTIMACIÓN DE INDICADORES

¿Se ha realizado una estimación justificada de indicadores relevantes que al menos incluya las tasas de graduación, abandono y eficiencia? ¿Se han tenido en cuenta entre otros referentes los datos obtenidos en el desarrollo de planes de estudios previos?

8.2. PROCEDIMIENTO PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

¿Se ha definido un procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.)?

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.

9.1. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS.

¿Se ha identificado un órgano o unidad responsable del sistema de garantía de la calidad del Plan de estudios y se ha definido su reglamento o normas de funcionamiento? (estructura y composición)

¿Se ha especificado cómo se articula la participación en dicho órgano del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos? [R]

9.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO.

¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y se ha especificado el modo en que utilizarán

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.

esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?

¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los resultados de aprendizaje y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?

¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre el profesorado y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?

9.3. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las prácticas externas y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?

¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los programas de movilidad y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?

9.4. PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN.

¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral?

¿Se ha especificado el modo en que utilizarán la información sobre inserción laboral en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?[R]

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.

¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción con la formación?

¿Se ha especificado el modo en que utilizarán la información sobre satisfacción con la formación en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?[R]

9.5. PROCEDIMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS Y DE ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. CRITERIOS PARA LA EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el Título?

¿Se ha especificado el modo en que utilizarán la información sobre satisfacción de los colectivos implicados en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?[R]

¿Se han definido procedimientos adecuados para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes?

¿Se ha especificado el modo en que utilizarán la información sobre sugerencias o reclamaciones de los estudiantes en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?[R]

¿Se han establecido mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados? [R]

¿Se han definido los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del Título?

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO.

¿Se ha definido un cronograma donde se recoja de manera coherente el proceso de implantación de los nuevos planes de estudios?

10.2. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE LOS PLANES DE ESTUDIOS PREEXISTENTES.

En su caso, ¿el procedimiento previsto para la adaptación de los estudiantes existentes al nuevo plan de estudios hace posible dicha adaptación?

10.3. ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN.

En su caso, ¿Las enseñanzas que se extinguen por la implantación del Título propuesto están claramente especificadas?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

ANEXO 3: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN IOAU DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

A continuación se presenta el resultado de este trabajo, que como se ha expuesto en los capítulos que le preceden, se trata de la plantilla de apoyo del *Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (grado y máster)* a la que se le han añadido las preguntas para evaluar la implantación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios universitarios.

En la tabla siguiente aparece identificada esta información para cada pregunta:

La *fente* indica de donde procede la pregunta. Puede ser *ANECA*, son cuestiones definidas por ANECA o *CATAC*, son cuestiones definidas por el equipo de investigación y resultado de este trabajo.

La *tipología* de pregunta clasifica su carácter como general o específica en el ámbito objeto de este estudio. Aparece *general* cuando se refiere a otros aspectos no relacionados con los principios IOAU, aparece *específica IO*, cuando los trata.

La *competencia* indica quien tiene la atribución competencial, dentro de la Universidad, para llevar a cabo la cuestión referida en la pregunta. Pueden aparecer las siguientes: *unidades básicas, universidad*.

El *ámbito* indica el ámbito de actuación de la Universidad donde se aplica la cuestión referida en la pregunta. Pueden aparecer los siguientes: *directrices/normativa, actividad académica, servicios, entorno y equipos*.

La *referencia normativa* indica que precepto sustenta y justifica la existencia de esa pregunta.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

La *prioridad* se muestra en los niveles 1, 2 o 3 y permite identificar las cuestiones más importantes o con mayor exigencia según la legislación vigente. A mayor prioridad, mayor exigencia.

El *nivel* indica la profundidad y especificidad de la pregunta. A mayor nivel, mayor concreción.

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Tabla 12. Descripción del título

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO						
Fuente	Tipo	Competencia	Ámbito	Prioridad	Nivel	Aspecto
ANECA	General				1.1	Denominación:
ANECA	General				1.2	Universidad o universidades solicitantes y centro responsable:
ANECA	General				1.3	Tipo de enseñanza:
ANECA	General				1.4	Número de plazas de nuevo ingreso:
ANECA	General				1.5	Número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y período lectivo y, en su caso, normas de permanencia:
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Directrices/Normativa	1	1.5.1	<i>En la definición del número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y período lectivo y, en su caso, normas de permanencia, ¿se ha tenido en cuenta la igualdad de oportunidades?</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

ANECA	General				1.6	Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título:
-------	---------	--	--	--	-----	---

Tabla 13. Justificación

2. JUSTIFICACIÓN							
Fuente	Tipo	Competencia	Ámbito	Ref. normativa	Prioridad	Nivel	Aspecto
ANECA	General					2.1	2.1. INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL TÍTULO
ANECA	General					2.1.1	¿Las evidencias que se aportan ponen de manifiesto el interés y, en el caso del máster, la orientación académica, científica o profesional del Título propuesto?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

2. JUSTIFICACIÓN							
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Directrices/Normativa		2	2.1.1.1	<i>¿En la descripción de los perfiles y actividades profesionales del título, se hace referencia a las salidas profesionales concretas para el titulado/a con discapacidad?</i>
ANECA	General					2.1.2	¿La propuesta hace referencia y se adecua a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculadas a dicho título? (Para los títulos que habiliten para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España)
ANECA	General					2.2	2.2. REFERENTES EXTERNOS AL TÍTULO

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

2. JUSTIFICACIÓN							
ANECA	General					2.2.1	¿Los referentes externos avalan la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Directrices/Normativa	Artículo 15.1 LIONDAU; Artículo 3.5.b) RD 1393/2007; Apartado 2.1 Anexo 1 RD 861/2010	3	2.2.1.1	<i>¿Aparecen referentes externos relacionados con la accesibilidad, el diseño universal, la discapacidad?</i>
ANECA	General					2.2.2	En el caso del máster con orientación profesional o investigadora ¿Se ha relacionado la propuesta con la situación de la I+D+i del sector profesional?
ANECA	General					2.3	2.3. PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

2. JUSTIFICACIÓN							
ANECA	General					2.3.1	¿Los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios resultan adecuados?
CATAC	Específica IO	Universidad	Directrices/Normativa	Artículo 10.2 LIONDAU	1	2.3.1.1	<i>En los procedimientos de consulta internos, ¿a nivel directivo, existe algún órgano de consulta que coordine las políticas de IOAU?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Directrices/Normativa	Artículo 10.2 LIONDAU	2	2.3.1.2	<i>En los procedimientos de consulta internos, ¿a nivel consultivo, existe algún órgano de consulta que coordine las políticas de IOAU?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Directrices/Normativa	Artículo 15.1 LIONDAU; Artículo 3.5.b) RD 1393/2007; Apartado 2.1 Anexo 1 RD 861/2010	3	2.3.1.3	<i>En los procedimientos de consulta internos, ¿a nivel organizativo, existe algún servicio que coordine las políticas de IOAU?</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

2. JUSTIFICACIÓN							
CATAC	Específica IO	Universidad	Directrices/Normativa	Artículo 15.1 LIONDAU; Artículo 3.5.b) RD 1393/2007; Apartado 2.1 Anexo 1 RD 861/2010	3	2.3.1.4	<i>En los procedimientos de consulta externos, ¿se menciona haber consultado con organizaciones de representación de la discapacidad y centros especializados (CEAPAT,...)?</i>

Tabla 14. Objetivos

3. OBJETIVOS							
Fuente	Tipo	Competencia	Ámbito	Ref. normativa	Prioridad	Nivel	Aspecto a valorar
ANECA	General					3.1	3.1. COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS
ANECA	General					3.1.2	¿Se ha definido de manera adecuada los objetivos generales del Título?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

3. OBJETIVOS							
ANECA	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DFX ^a LIONDAU; Artículo 3.5.b) RD 1393/2007		3.1.3	¿Son coherentes con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DFX ^a LIONDAU; Artículo 3.5.b) RD 1393/2007	1	3.1.3.1	<i>¿Se incorporan de forma expresa los principios de IOAU en algún objetivo?</i>
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DFX ^a LIONDAU	1	3.1.3.2	<i>¿Existe al menos una competencia donde se incorpore de forma expresa los principios de IOAU?</i>
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	Artículo 3.5.b) RD 1393/2007	2	3.1.3.3	<i>¿Se menciona de forma expresa la Ley 51/2003, LIONDAU?</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

3. OBJETIVOS							
ANECA	General					3.1.4	¿Se corresponden las competencias generales definidas con las que establece el Real Decreto 1393/2007 para otorgar un Título del nivel correspondiente (grado o máster)?
ANECA	General					3.1.5	¿Las competencias propuestas destacan el carácter de formación general de las enseñanzas de grado o el carácter de formación avanzada propio de las enseñanzas de máster?
ANECA	General					3.1.6	¿El Título tiene definidas de forma clara y adecuada las competencias que debe adquirir el alumno al concluir sus estudios y éstas son coherentes con los objetivos generales de dicho Título?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

3. OBJETIVOS							
ANECA	General					3.1.7	¿Se ajustan las competencias generales definidas para el Título a las establecidas en las disposiciones oficiales? (Para los títulos que habiliten para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España)
ANECA	General					3.1.8	¿Hay una correspondencia entre las competencias que se proponen y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales?

Tabla 15. Acceso y admisión de estudiantes

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES							
Fuente	Tipo	Competencia	Ámbito	Ref. normativa	Prioridad	Nivel	Aspecto a valorar
ANECA	General					4.1	4.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO
ANECA	General					4.1.1	¿Se ha definido correctamente las vías y requisitos de acceso al Título incluyendo el perfil de ingreso recomendado (breve descripción de las características personales y académicas que se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esa titulación)?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES							
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	Artículos 8.1 y 16 LIONDAU; Artículo 4.2; 19 y 51 RD 1892/2008	2	4.1.1.1	<i>¿Se ha definido correctamente el perfil de ingreso recomendado (breve descripción de las características personales y académicas que se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esa titulación) teniendo en cuenta la Igualdad de Oportunidades?</i>
ANECA	General					4.1.2	¿La propuesta tiene previstos mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso?
CATAC	Específica IO	Universidad	Servicios	Artículo 14.2 RD 1393/2007	1	4.1.2.1	<i>¿Se ofrece un servicio específico de atención al alumnado con discapacidad previo a la matriculación y durante el</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES							
							proceso de acogida?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Servicios		3	4.1.2.2	<i>¿Existen canales de comunicación con los centros de bachiller, centros de ciclos formativos u otros centros de formación que contemplen la IOAU?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Servicios	Artículo 19.3 RD 1892/2008	1	4.1.2.3	<i>¿Se describen las acciones específicas de este servicio respecto al ingreso de estudiantes con discapacidad?</i>
ANECA	General					4.2	4.2. ACCESO Y ADMISIÓN
ANECA	General					4.2.1	En su caso ¿se han indicado las condiciones o pruebas de acceso especiales y son esas pruebas coherentes con lo dispuesto por la administración competente? (para grado)

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES							
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Directrices /Normativa	Artículos 8.1 y 16 LIONDAU; Artículo 4.2; 19 y 51 RD 1892/2008	1	4.2.1.1	<i>¿Se asegura la IOAU de las condiciones o pruebas de acceso especiales?</i>
ANECA	General					4.2.2	En el caso de máster, ¿los requisitos de acceso se han establecido teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007?
ANECA	General					4.2.3	En el caso de máster, ¿se han indicado el órgano, los procedimientos y los requisitos de admisión?
ANECA	General					4.2.4	En el caso de máster, ¿los criterios y requisitos de admisión definidos son coherentes con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1393/2007?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES							
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Directrices /Normativa	Artículo 51 RD 1892/2008 Artículo 30 LISMI.	1	4.2.5	<i>¿Se contempla la existencia de acciones de discriminación positiva (matrícula gratuita, reserva de plazas...)?</i>
ANECA	General					4.3	4.3. APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS
ANECA	General					4.3.1	<i>¿La propuesta tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Servicios	Artículo 14.2 RD 1393/2007	1	4.3.1.1	<i>¿Existe un servicio específico de atención al alumnado con discapacidad?</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES							
CATAC	Específica IO	Universidad	Servicios	Artículo 14.2 RD 1393/2007	1	4.3.1.2	<i>¿Se describen las acciones específicas de este servicio respecto al apoyo de los estudiantes con discapacidad durante la carrera?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Servicios	Artículo 14.2 RD 1393/2007	1	4.3.1.3	<i>¿Se menciona el apoyo a titulados/as con discapacidad en su inserción laboral?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Servicios		2	4.3.1.4	<i>¿Existe un censo de estudiantes con discapacidad?</i>
ANECA	General					4.4	4.4. TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES							
ANECA	General					4.4.1	¿Se explicitan en la propuesta de manera clara y coherente con el Real Decreto mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos?
ANECA	General					4.4.2	¿Se hace referencia explícita dentro del sistema de transferencia y reconocimiento de créditos a las normas de reconocimiento de las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación previstas en el Real Decreto y la Ley Orgánica de Universidades? [R]
ANECA	General					4.4.3	¿Existe un procedimiento que facilite el reconocimiento de los aprendizajes previos realizados por los estudiantes que solicitan la admisión a las enseñanzas

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES							
							conducentes a un título de máster? [R]

Tabla 16. Planificación de las enseñanzas

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS							
Fuente	Tipo	Competencia	Ámbito	Ref. normativa	Prioridad	Nivel	Aspecto a valorar
ANECA	General					5.1	5.1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS
ANECA	General					5.1.1	¿Se han definido los módulos o materias del Título de manera coherente con lo dispuesto en el Anexo del R.D. 1393/2007 sobre Materias Básicas por ramas?
ANECA	General					5.1.2	¿Se han especificado los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS							
							Título?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Directrices /Normativa	Artículo 10.2 y DFV ^a LIONDAU; artículo 14.2 RD 1393/2007 y apartado 4.3 Anexo 1 RD 861/2008		5.1.2.1	<i>¿Se han especificado los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Título, de forma que se asegure la IOAU?</i>
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica		2	5.1.2.1.1	<i>¿Existen adaptaciones curriculares o itinerarios específicos para el estudiantado con discapacidad?</i>
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Directrices /Normativa	DAIV ^a LOU 2007; artículo 14.2 RD 1393/2007 y apartado 4.3. anexo 1 RD 861/2008	2	5.1.2.1.2	<i>¿Se describe la normativa interna que establece la adaptación curricular para el alumnado con discapacidad?</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS							
ANECA	General					5.1.3	¿Los módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con los objetivos generales y las competencias del Título?
ANECA	General					5.1.4	En el caso de los títulos con orientación profesional, ¿la propuesta cuenta con módulos o materias correspondientes a prácticas profesionales que permitan alcanzar los objetivos del título de manera adecuada?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DAIV ^a LOU 2007; artículo 14.2 RD 1393/2007 y apartado 4.3. anexo 1 RD 861/2008	2	5.1.4.1	<i>En el caso de los títulos con orientación profesional, ¿la propuesta cuenta con módulos o materias correspondientes a prácticas profesionales que permitan alcanzar los objetivos del título de manera adecuada y en igualdad de</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS							
							<i>oportunidades?</i>
ANECA	General					5.1.5	¿Se ha incluido una planificación temporal adecuada de los módulos o materias?
ANECA	General					5.1.6	¿Se ha especificado el carácter de las enseñanzas y el tipo de materias (formación básica, obligatorias, optativas, prácticas externas, trabajo fin de titulación) con su correspondiente distribución en créditos ECTS?
ANECA	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica			5.1.7	En los planes de estudios en que proceda, ¿Se han incluido enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS							
							accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DFX ^a LIONDAU; artículo 3.5.b) RD 1393/2007	1	5.1.7.1	<i>¿Se han incluido enseñanzas específicas relacionadas con la accesibilidad y el diseño universal?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Servicios	DAIV ^a LOU 2007; artículo 14.2 RD 1393/2007 y apartado 4.3. anexo 1 RD 861/2008	2	5.1.8	<i>¿Se menciona expresamente la posibilidad del alumnado con discapacidad de realizar actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación?</i>
ANECA	General					5.2	5.2. MOVILIDAD DEL ESTUDIANTE
ANECA	General					5.2.1	¿Se proporciona información de

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS							
							los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante y de las posibles ayudas para financiar la movilidad?
ANECA	General					5.2.2	¿Se justifica la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título?
ANECA	General					5.2.3	¿Las acciones de movilidad tienen una planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DAIV ^a LOU 2007; artículo 14.2 RD 1393/2007 y apartado 4.3. anexo 1 RD 861/2008		5.2.3.1	<i>¿Las acciones de movilidad tienen una planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados y de</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS							
							acuerdo con los principios de IOAU?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DAIV ^a LOU 2007; artículo 14.2 RD 1393/2007 y apartado 4.3. anexo 1 RD 861/2008	3	5.2.3.1.1	<i>¿Se hace referencia a la accesibilidad de las actividades previstas dentro del programa de movilidad para ser realizadas en igualdad de oportunidades por todo el estudiantado?</i>
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Entorno y Equipos	DAIV ^a LOU 2007; artículo 14.2 RD 1393/2007 y apartado 4.3. anexo 1 RD 861/2008	3	5.2.3.1.2	<i>¿Se hace referencia a la accesibilidad de las instalaciones donde se realicen las actividades previstas dentro del programa de movilidad?</i>
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Servicios	DAIV ^a LOU 2007; artículo 14.2 RD 1393/2007 y apartado 4.3. anexo 1 RD	3	5.2.3.1.3	<i>¿Se concreta la accesibilidad de los mecanismos de gestión de la movilidad de los alumnos con discapacidad (información al estudiantes, servicios de</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS							
				861/2008			<i>apoyo, procesos administrativos...)?</i>
ANECA	General					5.2.4	¿La propuesta tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados?
ANECA	General					5.3	5.3. DESCRIPCIÓN DE LOS MÓDULOS O MATERIAS
ANECA	General					5.3.1	¿Las competencias que adquiere el estudiante en el módulo o materia son coherentes con las exigibles para otorgar el Título?
ANECA	General					5.3.2	¿Las competencias del módulo o materia se concretan en términos de resultados de aprendizaje?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS							
ANECA	General					5.3.3	¿Los contenidos que se describen en el módulo o materia guardan relación con las competencias establecidas?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DFX ^a LIONDAU; artículo 3.5.b) RD 1393/2007		5.3.3.1	<i>¿En los contenidos de los módulos o materias, se trabaja la competencia que hace referencia a los principios de accesibilidad universal y diseño para todos?</i>
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DFX ^a LIONDAU; artículo 3.5.b) RD 1393/2007	1	5.3.3.1.1	<i>¿En cuantos módulos o materias se distribuye la competencia en materia de accesibilidad y diseño universal?</i>
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DFX ^a LIONDAU; artículo 3.5.b) RD 1393/2007		5.3.3.1.2	<i>¿En qué módulos o materias se trabaja la competencia en materia de accesibilidad y diseño universal?</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS							
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DFX ^a LIONDAU; artículo 3.5.b) RD 1393/2007	2	5.3.3.1.3	<i>¿Existen asignaturas específicas de accesibilidad y diseño para todos?</i>
ANECA	General					5.3.4	<i>¿Las actividades formativas de cada módulo o materia (considerando la metodología de enseñanza-aprendizaje) guardan relación con las competencias que debe adquirir el estudiante?</i>
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DAIV ^a LOU 2007; artículo 14.2 RD 1393/2007 y apartado 4.3. anexo 1 RD 861/2008	3	5.3.4.1	<i>¿En la descripción de las actividades formativas, su metodología de enseñanza y aprendizaje, se detallan metodologías accesibles e inclusivas?</i>
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica		3	5.3.4.2	<i>¿Se hace constar la existencia de la figura del Profesor Tutor/Mentor como figura de apoyo al alumnado con</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS							
							<i>discapacidad?</i>
ANECA	General					5.3.5	¿Las actividades formativas de cada módulo o materia son coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes?
ANECA	General					5.3.6	¿Las actividades formativas de cada módulo o materia están adecuadas a la organización temporal establecida (semestral, trimestral o semanal, etc...)?
ANECA	General					5.3.7	¿El sistema de evaluación propuesto permite valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DAIV ^a LOU 2007; artículo 14.2 RD 1393/2007 y	2	5.3.7.1	<i>¿El sistema de evaluación propuesto permite valorar los resultados de aprendizaje</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS							
				apartado 4.3. anexo 1 RD 861/2008			<i>obtenidos por los estudiantes teniendo en cuenta los principios de IOAU?</i>
ANECA	General					5.3.8	<i>¿Se ha incluido información sobre el régimen de permanencia de los estudiantes? (Información presente en el apartado 1).</i>
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	Apartado 1.4 Anexo 1 RD 861/2010	3	5.3.8.1	<i>¿Se ha incluido información sobre el régimen de permanencia de los estudiantes teniendo en cuenta la IOAU? (Información presente en el apartado 1).</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Tabla 17. Personal académico

6. PERSONAL ACADÉMICO							
Fuente	Tipo	Competencia	Ámbito	Ref. normativa	Prioridad	Nivel	Aspecto a valorar
ANECA	General					6.1	6.1. PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES
ANECA	General					6.1.1	¿Se ha especificado el personal académico disponible, su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad y su experiencia docente e investigadora?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DFX ^a LIONDAU; artículo 3.5.b) RD 1393/2007	3	6.1.1.1	<i>¿Se ha especificado el personal académico disponible, su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad y su experiencia docente e investigadora, que permita desarrollar el plan de estudios según los principios de la IOAU?</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

6. PERSONAL ACADÉMICO							
ANECA	General					6.1.2	¿Se ha especificado el personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DFX ^a LIONDAU; artículo 3.5.b) RD 1393/2007	3	6.1.2.1	<i>¿Se ha especificado el personal de apoyo disponible, su tipo de vinculación a la universidad y su experiencia, que permita desarrollar el plan de estudios según los principios de la IOAU?</i>
ANECA	General					6.1.3	En su caso, ¿se han establecido cuáles son las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios de manera coherente con el plan de estudios, el número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, el número de alumnos y otras

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

6. PERSONAL ACADÉMICO							
							variables relevantes?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Actividad Académica	DAIV ^a LOU 2007; artículo 14.2 RD 1393/2007 y apartado 4.3. anexo 1 RD 861/2008	3	6.1.3.1	En su caso, ¿se han establecido cuáles son las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios de manera coherente con el plan de estudios, el número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, el número de alumnos, la IOAU y otras variables relevantes?
CATAC	Específica IO	Universidad	Actividad Académica	Artículo 14.1 LIONDAU	3	6.1.4	<i>¿Se mencionan acciones de investigación e innovación en relación a la discapacidad?</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

6. PERSONAL ACADÉMICO							
CATAC	Específica IO	Universidad	Actividad Académica		3	6.1.4.1	<i>¿Se mencionan grupos de investigación relacionados con la discapacidad, la accesibilidad universal, el diseño para todos, las personas en situación de dependencia...?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Actividad Académica		3	6.1.4.2	<i>¿Se mencionan becas u otras acciones destinadas a orientar a los estudiantes con discapacidad hacia la docencia e investigación?</i>
ANECA	General					6.2	6.2. ADECUACIÓN DEL PROFESORADO Y PERSONAL DE APOYO AL PLAN DE ESTUDIOS DISPONIBLE
ANECA	General					6.2.1	<i>¿El perfil y la formación del profesorado y personal docente de apoyo disponibles son adecuados teniendo en cuenta</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

6. PERSONAL ACADÉMICO								
							los objetivos del Título?	
CATAC	Específica IO	Universidad	Servicios	Artículo LIONDAU	12		6.2.1.1	<i>¿El perfil y la formación del profesorado y personal docente de apoyo disponibles son adecuados teniendo en cuenta los objetivos del Título y los principios de IOAU?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Servicios	Artículo LIONDAU	12	2	6.2.1.1.1	<i>¿Se preveen cursos de formación para personal académico en materia de accesibilidad y diseño universal?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Servicios	Artículo LIONDAU	12	2	6.2.1.1.2	<i>¿Se preveen cursos de formación para personal de apoyo en materia de accesibilidad y diseño universal?</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

6. PERSONAL ACADÉMICO							
ANECA	General					6.2.2	En el caso de títulos con orientación profesional, ¿cuenta la propuesta con un cuadro de profesores con la suficiente experiencia profesional como para hacerse cargo de manera adecuada de las prácticas en empresa?
ANECA	General					6.2.3	En el caso de los programas conjuntos, ¿se ha llegado a acuerdos que organicen la incorporación de profesorado de las distintas universidades participantes?
ANECA	Específica IO	Universidad	Directrices /Normativa	Artículo LISMI	38	6.2.4	En la contratación del profesorado ¿se han previsto mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

6. PERSONAL ACADÉMICO								
							de personas con discapacidad?	
CATAC	Específica IO	Universidad	Directrices /Normativa	Artículo LISMI	38	1	6.2.4.1	<i>¿Se incluyen evidencias sobre la adecuada reserva de plazas para personal académico y para personal de apoyo y servicio con discapacidad?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Directrices /Normativa	Artículo LISMI	38	1	6.2.4.2	<i>¿Se incluyen evidencias sobre adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en los procesos de selección?</i>

Tabla 18. Recursos materiales y servicios

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS							
Fuente	Tipo	Competencia	Ámbito	Ref. Normativa	Prioridad	Nivel	Aspecto
ANECA	General					7.1	7.1. MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES
ANECA	General					7.1.1	¿Los medios materiales y servicios disponibles en la universidad permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas?
CATAC	Específica IO	Universidad	Directrices /Normativa	Artículo 16 LIONDAU	1	7.1.1.1	¿Se menciona la existencia de un Plan Director de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad?
CATAC	Específica IO	Universidad	Entorno y Equipos	DFV ^a LIONDAU y apartado 7,1 anexo 1 RD	1	7.1.1.2	¿Existe un Plan Integral de Accesibilidad?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

				861/2010			
CATAC	Específica IO	Universidad	Entorno Equipos y	DFVIII ^a LIONDAU	3	7.1.1.3	<i>¿Se hace constar de forma expresa la accesibilidad existente para llegar a la universidad? Transporte público /privado.</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Entorno Equipos y	DFV ^a LIONDAU y apartado 7,1 anexo 1 RD 861/2010	1	7.1.1.4	<i>¿Se describe la accesibilidad de estos medios y servicios (accesibilidad física, infoaccesibilidad, al estudio...)?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Entorno Equipos y	DFV ^a LIONDAU y apartado 7,1 anexo 1 RD 861/2010	2	7.1.1.4.1	<i>¿Existen puestos de estudio adaptados?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Entorno Equipos y	DAV ^a LSSI y DFVII ^a LIONDAU	1	7.1.1.4.3	<i>¿Se garantiza la infoaccesibilidad de sistemas de comunicación e información? (Por ejemplo, ¿se menciona el cumplimiento de criterios WAI/TAW o normas</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

							UNE en la web?)
CATAC	Específica IO	Universidad	Entorno y Equipos	DFV ^a LIONDAU y apartado 7,1 anexo 1 RD 861/2010	1	7.1.1.4.4	<i>¿Se menciona una relación de productos de apoyo disponibles que garantice la docencia en aulas y laboratorios en igualdad de oportunidades para todo el alumnado?</i>
ANECA	General					7.1.2	En su caso, ¿se cuenta y se aporta información sobre convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades normativas? ¿Estos convenios incluyen suficiente detalle y, en su caso, están establecidos de acuerdo con la legislación vigente?
ANECA	General					7.1.3	En su caso, ¿los medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras permiten

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

							garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Entorno y Equipos	DAIV ^a LOU 2007	2	7.1.3.1	<i>En el caso de los títulos con orientación profesional, ¿las prácticas profesionales permiten alcanzar los objetivos del título de manera adecuada y en igualdad de oportunidades?</i>
ANECA	Específica IO	Universidad	Entorno y Equipos		1	7.1.4	¿Los medios materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos?
ANECA	General					7.1.5	¿Se han explicitado los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

							disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización?[R]
CATAC	Específica IO	Universidad	Entorno y Equipos	DFV ^a LIONDAU y apartado 7,1 anexo 1 RD 861/2010	3	7.1.6	<i>¿Existen fondos de financiación pública o privada para mejorar la accesibilidad?</i>
ANECA	General					7.2	7.2. MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS PREVISTOS
ANECA	General					7.2.1	En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, ¿los planes de dotación de nuevas infraestructuras o servicios resultan suficientes y se justifica su adecuación a las necesidades de los planes de

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

							estudios?
CATAC	Específica IO	Universidad	Entorno y Equipos	DFV ^a LIONDAU y apartado 7,1 anexo 1 RD 861/2010	3	7.2.1.1	¿Se mencionan mejoras en términos de accesibilidad?

Tabla 19. Resultados

8. RESULTADOS PREVISTOS							
Fuente	Tipo	Competencia	Ámbito	Ref. Normativa	Prioridad	Nivel	Aspecto a valorar
ANECA	General					8.1	8.1. ESTIMACIÓN DE INDICADORES
ANECA	General					8.1.1	¿Se ha realizado una estimación justificada de indicadores relevantes que al menos incluya las tasas de graduación, abandono y eficiencia? ¿Se han tenido en cuenta entre otros referentes los datos obtenidos en el desarrollo de planes de

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

8. RESULTADOS PREVISTOS							
							estudios previos?
CATAC	Específico a IO	Unidades Básicas	Directrices/ Normativa		3	8.1.2	<i>¿Se mencionan indicadores relevantes que al menos incluya las tasas de matriculación, graduación, abandono y eficiencia para los estudiantes con discapacidad?</i>
ANECA	General					8.2	8.2. PROCEDIMIENTO PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE
ANECA	General					8.2.1	<i>¿Se ha definido un procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.)?</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

8. RESULTADOS PREVISTOS							
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Directrices/ Normativa		3	8.2.2	<i>¿Se ha definido un procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.)?</i>

Tabla 20. Sistema de garantía de calidad

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD							
Fuente	Tipo	Competencia	Ámbito	Ref. normativa	Prioridad	Nivel	Aspecto a valorar
ANECA	General					9.1	9.1. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS.
ANECA	General					9.1.1	¿Se ha identificado un órgano o unidad responsable del sistema de garantía de la calidad del Plan de estudios y se ha definido su reglamento o normas de funcionamiento? (estructura y composición)
ANECA	General					9.1.2	¿Se ha especificado cómo se articula la participación en dicho órgano del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos? [R]

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD							
CATAC	Específica IO	Universidad	Entorno Equipos	y No existe exigencia legal	3	9.1.3	<i>¿Se posee la certificación del Sistema de Gestión de la Accesibilidad Universal según la norma española UNE 170001-2?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Entorno Equipos	y No existe exigencia legal	3	9.1.4	<i>¿Se posee la certificación de calidad European eAccessibility Certification - Euracert, o equivalente?</i>
ANECA	General					9.2	9.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO.
ANECA	General					9.2.1	<i>¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD							
ANECA	General					9.2.2	¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los resultados de aprendizaje y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?
ANECA	General					9.2.3	¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre el profesorado y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?
CATAC	Específica IO	Universidad	Actividad Académica		3	9.2.4	<i>¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la Igualdad de Oportunidades para los estudiantes con discapacidad para la mejora de la calidad de la enseñanza, y se ha especificado el modo en que se</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD							
							<i>utilizará esta información en la revisión y mejora del plan de estudios?</i>
ANECA	General					9.3	9.3. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.
ANECA	General					9.3.1	<i>¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las prácticas externas y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?</i>
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Entorno Equipos y	DFV ^a LIONDAU	3	9.3.1.1	<i>¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la accesibilidad de las prácticas externas y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD							
							<i>revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?</i>
ANECA	General					9.3.2	¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los programas de movilidad y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?
CATAC	Específica IO	Unidades Básicas	Entorno y Equipos	DFV ^a LIONDAU	3	9.3.2.1	<i>¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la accesibilidad de los programas de movilidad y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?</i>
ANECA	General					9.4	9.4. PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD							
						SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN.	
ANECA	General					9.4.1	¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral?
CATAC	Específica IO	Universidad	Servicios		3	9.4.2	<i>¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral de los estudiantes con discapacidad?</i>
ANECA	General					9.4.3	¿Se ha especificado el modo en que utilizarán la información sobre inserción laboral en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?[R]
ANECA	General					9.4.4	¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD							
							con la formación?
ANECA	General					9.4.5	¿Se ha especificado el modo en que utilizarán la información sobre satisfacción con la formación en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?[R]
ANECA	General					9.5	9.5. PROCEDIMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS Y DE ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. CRITERIOS PARA LA EXTINCIÓN DEL TÍTULO.
ANECA	General					9.5.1	¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el Título?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD							
CATAC	Específica IO	Universidad	Actividad Académica		3	9.5.1.1	<i>¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción de los estudiantes con discapacidad?</i>
ANECA	General					9.5.2	<i>¿Se ha especificado el modo en que utilizarán la información sobre satisfacción de los colectivos implicados en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?[R]</i>
ANECA	General					9.5.3	<i>¿Se han definido procedimientos adecuados para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes?</i>
CATAC	Específica IO	Universidad	Servicios	DFV ^a LIONDAU	3	9.5.3.1	<i>¿Los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes</i>

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD							
							<i>son accesibles?</i>
ANECA	General					9.5.4	¿Se ha especificado el modo en que utilizarán la información sobre sugerencias o reclamaciones de los estudiantes en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?[R]
ANECA	General					9.5.5	¿Se han establecido mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados?[R]
ANECA	General					9.5.6	¿Se han definido los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del Título?

Evaluación de la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudios de los títulos de grado de las universidades españolas

Tabla 21. Calendario de implantación

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN			
Fuente	Tipo	Nivel	Aspecto a valorar
ANECA	General	10.1	10.1. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO.
ANECA	General	10.1.1	¿Se ha definido un cronograma donde se recoja de manera coherente el proceso de implantación de los nuevos planes de estudios?
ANECA	General	10.2	10.2. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE LOS PLANES DE ESTUDIOS PREEXISTENTES.
ANECA	General	10.2.1	En su caso, ¿el procedimiento previsto para la adaptación de los estudiantes existentes al nuevo plan de estudios hace posible dicha adaptación?
ANECA	General	10.3	10.3. ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN.
ANECA	General	10.3.1	En su caso, ¿Las enseñanzas que se extinguen por la implantación del Título propuesto están claramente especificadas?

OBSERVATORIO UNIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD



El Observatorio Universidad y Discapacidad (OUD), con el presente estudio plantea dos objetivos fundamentales: conocer y evaluar el grado de implantación de los principios de igualdad de oportunidades por razón de discapacidad y la accesibilidad universal en los planes de estudios de titulaciones de grado de las universidades públicas españolas y formular propuestas que permitan determinar y verificar, en mayor medida la aplicación de dichos principios.

La elección de este tema se ha debido principalmente a dos motivaciones. Por un lado, el sistema universitario español se encuentra actualmente en un momento de consolidación del proceso de convergencia del Espacio Europeo de Educación Superior en el que se han puesto a prueba los mecanismos de definición y redacción de los planes de estudios por parte de las universidades y también los procesos de evaluación por parte de ANECA. Por otro lado, el conocimiento adquirido por el OUD en la realización de los estudios previos lleva a la conclusión de que es prioritario abordar los planes de estudios desde la perspectiva de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, para continuar con la labor del OUD consistente en revelar cómo incrementar la presencia de estudiantado con discapacidad en nuestras universidades.

El Observatorio Universidad y Discapacidad es una iniciativa de Fundación ONCE, para la cooperación e integración social de las personas con discapacidad, y la Cátedra de Accesibilidad de la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC). Tiene el cometido de estudiar y analizar diferentes aspectos de la accesibilidad y la discapacidad en el contexto universitario español y a través de sus informes poder hacer públicos los hallazgos, conclusiones y construcciones de buenas prácticas.